

ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO

“LA REINSERCIÓN DE LOS JOVENES RETORNADOS”

Nombre del profesor guía : Berta Bel Escalona.

Nombre del alumno : María Inés Fuenzalida Lagos.

Tesis para optar al título de Asistente Social

SANTIAGO

2000

Dedicatoria

*A mi padre Sergio Fuenzalida Loyola
Detenido Desaparecido
28 de junio 1976*

Agradecimientos

Mis más grandes agradecimientos son para la señora Berta Bel Escalona por su apoyo y constante esfuerzo en la defensa de los Derechos Humanos.

A mi familia por su cariño y solidaridad..

A todos los jóvenes que participaron en este estudio.

Gracias.

INDICE

PRESENTACIÓN

INTRODUCCIÓN

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

1. Hipótesis de la investigación.....	13
2. Objetivos de la investigación.....	13
3. Justificación.....	14
4. Tipo y características de la investigación.....	15
5. Definición conceptual y operacional de las variables.....	17
6. Delimitación del campo de la investigación.....	21
7. Características del universo y de la muestra.....	21
8. Métodos para la recolección de los datos.....	22

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

1.1 Antecedentes previos al Golpe de Estado.....	25
1.2 El Golpe Militar y la dictadura en Chile.....	28
1.3 Características de la represión en Chile.....	30
1.4 La Doctrina de la Seguridad Nacional.....	39

CAPITULO II

LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO A VIVIR EN LA PATRIA

2.1 El concepto de Derechos Humanos y las Naciones Unidas.....	44
2.1.1 Características de los Derechos Humanos.....	45
2.1.2 Las limitaciones a los Derechos Humanos.....	47
2.2 El Derecho a Vivir en la Patria y el ordenamiento jurídico nacional e internacional.....	48
2.2.1 Restricciones al Derecho a Vivir en la Patria en los documentos internacionales	55
2.3 La Seguridad Nacional en un sistema democrático.....	59
2.4 Magnitud del problema.....	61
2.5 Los Organismos de Derechos Humanos y su misión en Chile.....	62

CAPITULO III

EXILIO - RETORNO

3.1 La migración.....	67
3.2 La migración política.....	68
3.3 Exilio.....	69
3.4 La experiencia de los jóvenes en el exilio.....	71
3.5 Retorno.....	75
3.6 La Oficina Nacional del Retorno.....	77
3.7 El retorno de los jóvenes.....	79
3.8 ¿Qué es la juventud?.....	82

CAPITULO IV

TRABAJO SOCIAL Y LOS DERECHOS HUMANOS

4.1 Las Necesidades Esenciales y los Derechos Humanos.....	88
4.2 La calidad de vida.....	92
4.3 Trabajo Social y Derechos Humanos.....	93

CAPITULO V

LA INVESTIGACION CON LOS JOVENES

RETORNADOS

5.1 Fundamentos de la investigación.....	108
5.2 Matriz de integración de los profesionales.....	112
5.3 Análisis de la matriz de integración.....	117
5.4 Análisis de los datos de los jóvenes retornados.....	120
5.5 Conclusiones.....	138
5.6 Reflexión final.....	141

BIBLIOGRAFIA

APENDICE N° 1

APENDICE N° 2

ANEXO N° 1	Entrevista aplicada a los jóvenes
ANEXO N° 2	Entrevista aplicada a los profesionales
ANEXO N° 3	Declaración Universal de los Derechos Humanos
ANEXO N°4	Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica.

PRESENTACION

Son innumerables los estudios realizados y análisis llevados a cabo sobre el duro y doloroso proceso de exilio-retorno.

Bastante se sabe sobre los cientos de miles de chilenos forzados a abandonar su país, a vivir en tierras extrañas y adaptarse a nuevas formas de convivencia, y a quienes después de varios años se les presenta la posibilidad de retornar al país.

Ante la experiencia, en cambio, para alguien que permaneció en su país, aunque no por eso menos dolorosa, cuesta entender la urgencia e impaciencia de los exiliados por volver a Chile.

Los hijos de esas personas que debieron salir del país, debido a las circunstancias que en ese momento se vivían en Chile, no ven el proceso de retorno con los mismos ojos.

Es importante destacar que las experiencias que en este estudio se relatan, pueden resultar en algunos aspectos algo gruesas e imprecisas, en la medida que no dan cuenta de las diferencias existentes en los procesos de inserción de los distintos grupos de exiliados. Sin embargo proporcionan un contexto global en cuyo marco es posible comprender una parte importante de las experiencias del proceso exilio-retorno de los jóvenes.

¿Cómo se ha desarrollado su vida entres estos dos países de hondas diferencias en lo cultural, político y económicas?

¿Cuál ha sido su sentir allá y acá?

¿Cómo cambio el proyecto de vida?

INTRODUCCION

Chile entra al año 2.000 con el inolvidable legado de un pasado cercano marcando sus pasos.

Recién en 1990, el pueblo chileno volvió a elegir a sus gobernantes, después de haber vivido 17 años de dictadura militar bajo el mando de quien es hoy el único senador vitalicio de la nación; el ex Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas y Ex General, Augusto Pinochet Ugarte.

Actualmente Chile vive un período considerado por muchos, como de un auge económico y de “modernización” sofisticada. Sin embargo, la democracia que se construyó en Chile a partir de 1990 conocida como la transición, se yergue sobre el ocultamiento de la verdad y sobre la impunidad que protege a los responsables de las violaciones que dejaron sus secuelas en las vidas de miles de personas en Chile.

Durante el Régimen Militar que tomó el poder por la fuerza en 1973, y entregó el mando al gobierno civil de Patricio Aylwin en 1990 el pueblo vivió la sistemática y masiva violación de sus más básicos Derechos Humanos. No existe en Chile una cuenta oficial de las miles de personas en el país que sobrevivieron la tortura, el encarcelamiento por motivos políticos, y otros tipos de violaciones a sus derechos durante aquellos 17 años.

Esta investigación pretende dar a conocer los aspectos de la vida en el proceso exilio retorno a través de la experiencia de los jóvenes, otro aspecto de lo que fue el Régimen Militar y que afectó a tantos compatriotas. La otra cara del exilio es el retorno de las personas que pensaron que volverían al país que dejaron hace tantos años, pero se encuentran con un país que no está preparado para recibirlos.

Se pretende con este trabajo sensibilizar acerca del proceso exilio-retorno, proceso no acabado en Chile.

El tema quedó fuera de la Comisión Verdad y Reconciliación, y la ayuda facilitada por el Gobierno a través de la Oficina Nacional del Retorno, fue transitoria. Por otra parte constatamos que se trata de un tema actual y de dimensiones universales.

Es importante señalar que los procesos migratorios están presentes en cualquier lugar del mundo en que existan discriminaciones, guerras, persecuciones de todo orden.

Una preocupación de nuestro país en el último tiempo ha sido brindar acogida a un número importante de peruanos que han solicitado asilo y atender la problemática social que ello implica: trabajo, salud, vivienda, documentación, etc.

Hoy vemos con consternación lo que ocurre con Yugoslavia, Kosovo, donde caravanas interminables de desplazados deben abandonar su tierra para salvar la vida. El abandono de los bienes materiales queda opacado frente al sufrimiento y al desgarramiento interior de la pérdida global.

El exilio y el retorno mirados en su conjunto o separadamente constituyen un tema vigente que reclama una mirada tanto desde la óptica de los principios éticos indispensables a la convivencia humana, como desde la óptica política que debe recoger en sus manos el problema y estructurar formas coherentes de abordaje.

DISEÑO DE INVESTIGACION

1. **HIPOTESIS:** La inserción o reinserción socio cultural de los jóvenes que pasaron su adolescencia en países europeos alcanza un mejor ajuste cuando va ligada al apoyo familiar

2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

Objetivo General

Conocer las experiencias de los jóvenes retornados de países europeos con relación a su reinserción en Chile.

Objetivos Específicos

1. Identificar los cambios que el grupo familiar de los jóvenes retornados ha experimentado en el proceso exilio retorno.
2. Identificar los relatos de los jóvenes retornados con respecto a la reinserción en el país.
3. Identificar las variables que gravitan de manera más importante en la reinserción de los jóvenes retornados: instrucción, trabajo, relación de pareja, política, etc.
4. Conocer los factores del medio social que dificultan o facilitan la reinserción de los jóvenes retornados.

3. JUSTIFICACION

Al tomar relación con el tema del exilio político y sus consecuencias en las personas que lo vivieron parece necesario establecer que en los países de Europa Occidental y en el resto de Europa, los programas de apoyo a exiliados facilitan la instalación material, el aprendizaje del idioma y proporcionan oportunidades de estudio y/o inserción laboral

En los hijos de estas personas exiliadas y en especial los que llegaron pequeños y pasaron su adolescencia en países europeos, se observa que existen varios problemas al retornar que no les permiten que logren una buena calidad de vida.

Estos problemas son por una parte las vivencias dolorosas que pasaron sus padres en Chile y que provocaron el exilio y por otra parte la falta de conocimiento de la sociedad chilena, de la experiencia que han vivido las familias de los exiliados y de lo que podía significar efectivamente el retorno a Chile, más allá del mito elaborado por sus padres.

Esta investigación busca también despertar el interés por desarrollar métodos de intervención y acción que sean específicos para las problemáticas abordadas en esta estudio.

4. TIPO Y CARACTERISTICAS DE LA INVESTIGACION

La investigación social se puede clasificar atendiendo a su finalidad, a su alcance temporal, a su profundidad, a su carácter, a su naturaleza y al ambiente en que tiene lugar. (Sierra, 1994)

Según estos aspectos se caracterizará esta investigación de la siguiente manera.

- Con respecto a su finalidad, esta investigación es básica, ya que sólo pretende detectar factores que estén actuando como obstaculizadores o facilitadores en la reinserción socio-cultural de los jóvenes retornados
- Con respecto a su alcance temporal, es seccional, ya que se refiere a un momento dado, en un solo tiempo, el de la investigación.
- Con respecto a su profundidad, ésta es descriptiva, ya que intentó detectar los factores que podrían estar determinando la reinserción o no-reinserción de los Jóvenes retornados, a través de sus particulares apreciaciones
- Con respecto al carácter de la investigación, esta es cualitativa, ya que no busca cuantificar los factores que puedan estar determinando la reinserción socio-cultural de los jóvenes retornados, sino solamente describir lo ocurrido tomando en cuenta el contexto nacional que originó el problema y el testimonio de quienes lo han vivido, a través de una muestra al azar

- Por su naturaleza esta investigación es empírica, ya que los hechos son de experiencias directas y no han sido manipulados.
- El tipo de diseño de esta investigación es el no experimental, específicamente corresponde al tipo no experimental, seccional descriptivo cualitativo, esto porque los objetos de estudio se han observado tal cual se presentan en la realidad, en un proceso que es irrepetible para el investigador.

1. DEFINICION CONCEPTUAL Y OPERACIONAL DE LAS VARIABLES

1. MIGRACION

Definición conceptual

“La migración es un concepto que está conformado por dos partes: la emigración y la inmigración. La primera implica la salida y/o expulsión de la población de un lugar específico, en cambio la segunda es la llegada al nuevo lugar”.

(Castillo y Piper, 1996: 30)

Definición operacional

La migración que implica la expulsión la utilizaremos como migración política o forzada, ya que es impuesta por la dictadura en el proceso emigratorio y condicionada a la vez por ella en la posibilidad de retornar.

2. EXILIO

Definición conceptual

“Es la emigración cuya causa ha sido la expulsión del territorio de origen por motivos políticos, de persecución y/o de violación de los Derechos Humanos”.

(Op.cit.:31)

Definición operacional

El Exilio en el caso de Chile fue un exilio político que se debe a la expulsión del territorio de todas las personas consideradas por el gobierno militar como simpatizantes del gobierno de la Unidad Popular.

3. RETORNO

Definición conceptual

“Es el fenómeno que se produce cuando, las condiciones que originaron la salida han sido superadas; ya sea por el restablecimiento de la democracia o por acuerdos de paz, la población exiliada vuelve a su país de origen”. (Op. cit.:31)

Definición operacional

El retorno es el regreso a Chile, de familias que vivieron el exilio en países de Europa y después de varios años tienen la autorización para ingresar al territorio nacional, o por el cambio de gobierno se concreta la idea de volver.

4. REINSERCIÓN SOCIAL

Definición conceptual

“Es la inclusión adecuada en el país receptor con posibilidades de elaborar proyectos individuales, familiares y colectivos”.

Definición operacional

El elemento constituyente de la inserción social y de la reinserción social es la noción de identidad, vinculada al proceso histórico que en constante evolución pone en disyuntiva y/o conflicto la capacidad de adaptación a diferentes sistemas de vida de cada persona.

5. ADOLESCENCIA

Definición conceptual

“Edad que sucede a la infancia, transcurre desde que aparecen los primeros indicios de la pubertad hasta el desarrollo completo del cuerpo.

La adolescencia es el período en que los individuos se identifican con el medio social que los rodea y en la cual logran una identidad. Es una vida emocional profunda y sacudidora, un cuerpo cambiante y sorprendente, una orientación dirigida a crecer, un abandono de los vínculos infantiles, una necesidad de amigos y de pareja, un intento invencible para autodefinirse en la respuesta a la pregunta quien soy”. (Op. Cit: 249)

Definición operacional

En la muestra trabajada la adolescencia, con todo lo que ella implica, transcurre lejos de Chile, y constituye una etapa trascendente y determinante en el proyecto de vida vinculado al retorno.

6. CULTURA

Definición conceptual

“Conjunto de conocimientos adquiridos por una persona bajo la acción del medio social que condicionan el modo de vida y las costumbres de un grupo social o una época. Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimiento, grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época o grupo social, etc.”(Encarta, 1999)

Definición operacional

La cultura de cada país, si bien se reconoce por el acervo de las grandes expresiones superiores como el arte, la literatura, la música, etc., también se refleja en el comportamiento cotidiano, en la superación del día a día, con sus conflictos de convivencia y subsistencia, y es en la dicotomía de culturas diferentes, donde deben asentar su vida los jóvenes retornados.

6. DELIMITACION DEL CAMPO DE LA INVESTIGACION

La realización de la investigación no estuvo sujeta a áreas geográficas, si no a determinadas condiciones del sujeto investigado, es decir jóvenes retornados.

7. CARACTERISTICAS DEL UNIVERSO Y DE LA MUESTRA

Hijos de exiliados políticos que vivieron su adolescencia en países europeos.

a) UNIDAD DE ANALISIS

- Jóvenes retornados de países europeos
- Profesionales que han trabajado con jóvenes retornados

b) UNIVERSO

- Jóvenes retornados (Las cifras que maneja la ONR es que hasta 1994 habían regresado 40.000 personas)
- Profesionales que han trabajado con jóvenes retornados

c) MUESTRA

La muestra aunque pequeña, es significativa en su contenido porque permite proyectar las conclusiones a una esfera mayor:

- Jóvenes que vivieron la experiencia del exilio y que retornan al país de origen.
- Profesionales de distintas áreas de las Ciencias Sociales que han trabajado el tema.

d) **CRITERIO PARA LA ELECCION DE LA MUESTRA**

Se escogieron jóvenes que vivieron parte de su adolescencia o su adolescencia completa en países europeos por el exilio político de sus padres.

e) **TAMAÑO**

La muestra estuvo constituida por:

- 20 jóvenes retornados
- 5 profesionales que trabajaron el tema

8. METODOS PARA LA RECOLECCION DE DATOS

Para la recolección de datos se utilizaron dos tipos de técnicas.

A. La entrevista y específicamente se diseñan dos entrevista semiestructuradas. Una fue aplicada a los 5 profesionales y otra para 20 jóvenes que pasaron su adolescencia o parte de ésta en el exilio.

Las preguntas se elaboraron en función de los objetivos específicos de la investigación.

(Ver anexo N°1 y N° 2)

B. La otra técnica consiste en analizar el discurso de los jóvenes chilenos exiliados-retornados en determinados contextos históricos y el modo en que estos intervienen en la calidad de vida.

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS

Me dicen: "Si encuentras un esclavo dormido no lo despiertes, puede estar Soñando con la libertad". Y yo respondo: "Si encuentras un esclavo dormido despiértalo y háblale de la libertad"
Khalil Gilbrán.

1.1 ANTECEDENTES PREVIOS AL GOLPE DE ESTADO

En 1970 es electo Salvador Allende a la presidencia de la república. Su Gobierno se caracteriza por una fuerte polarización política y la reestructuración del tejido social. Además, un proceso democrático que se manifiesta por un aumento progresivo de las oportunidades políticas, económicas, sociales y culturales para grupos crecientes y mayoritarios de la población (campesinos, estudiantes, pobladores, etc.)

La política económica del gobierno de la Unidad Popular se centraba en el rol económico del Estado en cuanto promotor del desarrollo económico, regulador del proceso de asignación de recursos y de satisfacción de necesidades y redistribuidor del ingreso.

La política social y económica de Allende se basa fundamentalmente en la desprivatización y traspaso al área social de empresas que tienen en sus manos elementos importantes de la riqueza nacional como es el carbón, el hierro, el cobre y la intensificación de la reforma agraria. Frente a esta política reacciona fuertemente el sector derechista de la sociedad chilena, poseedor de gran parte de la tierra, de la industria y del capital.

Desde el inicio de su gobierno se hace sentir la fuerte réplica de los sectores que se sienten amagados con la realización del programa diseñado.

La radicalización de fuerzas de derecha e izquierda crean el clima de violencia, que será una constante que pone serias trabas en el desempeño del gobierno, pretendiendo su desestabilización.

Es en este clima donde ocurre el asalto a mano armada al comandante en jefe del Ejército General René Schneider el 22 de octubre de 1970, el que fallece el día 25 del mismo mes; tratando con ello de impedir que Allende asumiera el mando de la nación. La autoría del asesinato corresponde a grupos de extrema derecha en lo que se ven implicados el general Viaux Marambio que permanecía oculto, el coronel en retiro Raúl Igualt y el ex general de carabineros Vicente Huerta. Viaux fue declarado reo.

Siguiendo en esta escala de conspiración el 08 de junio de 1971 habiendo asumido la presidencia Salvador Allende, es asesinado el ex Vice Presidente y ex ministro de Estado Edmundo Pérez Zujovic. Los autores son integrantes del grupo terrorista VOP (Vanguardia Organizada del Pueblo) quienes habían participado con anterioridad en el asalto a locales comerciales ocasionando la muerte de otras personas. Los autores hermanos Rivera y Salazar Bello, mueren, dos se suicidan, y otro es abatido en las pesquisas de búsqueda.

Al problema generado por la violencia se unió el deterioro de la economía que se manifestó en la escasez de productos de consumo básico, sin que existiera una explicación económica para el fenómeno. El gobierno acusaba a la oposición de provocar el desabastecimiento para hacerlo impopular.

La violencia y la escasez provocaron un clima de perturbación social que hizo imposible el desenvolvimiento normal de las actividades nacionales. Las manifestaciones públicas de uno y otro sector de la sociedad se sucedían y la violencia recrudecía. Para la oposición el “gobierno de la Unidad Popular caminaba hacia el totalitarismo”, amenazando la convivencia democrática.

En octubre de 1972 se inició un movimiento huelguístico en contra del gobierno que paralizó al país por cerca de un mes.

Intentando superar la situación, el Presidente Allende incorporó al gobierno al comandante en jefe del Ejército, general Carlos Prats, quien se comprometió a “asegurar la paz social y garantizar las elecciones que debían celebrarse en marzo de 1973 para renovar el Congreso”.

Verificadas las elecciones parlamentarias, el gobierno alcanzó el 43,4 por ciento de la votación, y la oposición, agrupada en la Conferencia Democrática, CODE, el 54,7 por ciento, permaneciendo así el empate político que dividía al país y que impedía que el gobierno desarrollara plenamente su programa reformador, o que la oposición destituyera legalmente a Allende a través de un plebiscito o una acusación constitucional.

En el contexto señalado, la crisis del proceso fue inevitable. Así, algunos círculos opositores se acercaron a las Fuerzas Armadas, instándolas a acabar con el régimen, mientras sectores de ultra izquierda empujaban al gobierno a “avanzar sin transar”, apelando para ello al “poder popular”. Los intentos de diálogo entre las fuerzas en lucha fueron infructuosos y un nuevo “paro” vino a polarizar todavía más la ya explosiva situación. El fin de la “vía chilena hacia el socialismo” y con él la crisis de la democracia estaba cerca.

1.2 EL GOLPE MILITAR Y LA DICTADURA EN CHILE

El gobierno de Salvador Allende fue quebrantado bruscamente por el golpe Militar producido el 11 de septiembre de 1973, el cual “fue apoyado por un bloque político, económico y social, extremadamente heterogéneo, donde fue predominando en la conducción del general Pinochet, la concepción de rechazo, no sólo al conjunto de la experiencia de Gobierno de la Unidad Popular, sino la negación del propio modelo de desarrollo y cambio social y de su correspondiente sistema político democrático”. (Colectivo de Trabajadores Sociales, 1982: 15)

La autodenominada Junta de Gobierno, integrada por representantes de las cuatro áreas de las Fuerzas Armadas (Naval, Fuerza Aérea, Carabineros y Ejército), asume el poder ejecutivo, luego el constituyente y el legislativo.

Por su parte, según el informe de la Comisión nacional de Verdad y Reconciliación “el poder Judicial mantuvo en la apariencia legal sus atribuciones y autonomía”. Pero es sabido por todos que, en esos años, trabajaba conjuntamente con la Junta Militar. Se suprime el Habeas Corpus o derecho de amparo, se crean Campos de Concentración y Centros de Detención Clandestinos. Hay uso y abuso de la tortura. A partir de esa fecha las Fuerzas Armadas instauran un Nuevo Proyecto Histórico que se caracteriza por tener la imposición de dos lógicas que se entrecruzan: una es la contención de la movilización social y política y la desarticulación de todas las expresiones organizacionales que no sean las del grupo dominante, junto a la rearticulación de la base económica. La otra, es la de tipo fundacional que apunta a la recreación de un orden social cuya base material es un capitalismo dependiente. (Villamar, 1984)

Se “inicia la implantación de un modelo económico de corte liberal que privilegia el capital privado, incita el ahorro y el consumismo. Se propicia la inversión extranjera”.

(Bel, 1995: 4)

Este modelo tuvo corta duración ya que en 1981 empieza a derrumbarse el llamado Milagro Económico Chileno. “En el segundo trimestre de 1983 la tasa de desempleo abierto era de un 16,8%. Incluyendo las personas incorporadas al Plan de Empleo Mínimo (plan de gobierno que entrega un salario mínimo de subsistencia, y que pretende infructuosamente detener el aumento de la cesantía), la desocupación llegó a un 30,6%. Esto quiere decir que más de un millón de chilenos carecía de ocupación”. (Inostroza, 1985: 43)

1.3 CARACTERISTICAS DE LA REPRESION DURANTE LA DICTADURA

Un rasgo fundamental del Régimen Militar es su carácter excluyente, no sólo de las grandes masas populares, sino también de los sectores o capas medias. Para consolidar este régimen en los primeros años se utilizó una represión que se expresa en una guerra abierta y desatada en contra del movimiento popular, dirigiendo su accionar represivo en contra de las organizaciones y en contra del pueblo mismo y de toda dirigencia política, se suprimen los partidos políticos y se confiscan los bienes a los partidos de izquierda censurados. Se suprimen los colegios profesionales y se reemplazan por asociaciones gremiales de escasa injerencia en su gestión; un ejemplo es el DL. 349 que declara derogados los mandatos de los dirigentes de las Juntas de vecinos. “En esta exclusión, el ejercicio de la represión y el control cultural e informativo desempeñan un papel crucial, apoyado por la desarticulación de las expresiones organizacionales y políticas de los sectores desplazados”. (Villamar, 1984: 22)

Las formas que asumió la represión en Chile son variadas las conoceremos según periodos que muestran como la acción del Régimen Militar se fue perfeccionando, como así mismo la respuesta que fue dando el extra sistema y la población civil en general. Esto basado en el documento de lectura del Seminario de Derechos Humanos impartido en la Universidad Academia de Humanismo Cristiano por la señora Berta Bel en el año 1995; “El golpe militar y la dictadura en Chile”.

1973-1974

- Se produce la ocupación militar del país con resultado de muerte y gran cantidad de presos políticos.
- El Estadio Nacional se llena de detenidos.
- Se clausura el debate político y se allanan los derechos individuales.
- Por Decreto Ley 527 del mes de junio de 1974 se crea la Dina, organismo de seguridad y de represión.
- Salen los primeros exiliados que logran obtener asilo a través de Embajadas.
- Se da orden de matar contra el extranjero.
- Se declara la guerra interna.
- La amenaza inunda todo el ámbito nacional, es lo que se respira permanentemente.
- Empiezan a actuar los primeros Consejos de Guerra que ordenan fusilamientos en forma sumaria. Paralelamente se actúa en forma clandestina con el mismo resultado. Se calcula que en un primer período hay 1.500 personas muertas, según informe de la Comisión de Derechos Humanos de la OEA. Lonquén, Yumbel y Calama son mudos testigos de las primeras matanzas y entierros clandestinos.
- El Poder Judicial reconoce el Gobierno del General Pinochet. No se da lugar a los recursos de amparo
- Se produce el despido y expulsión de funcionarios estatales, académicos y estudiantes universitarios.
- Hay una represión selectiva hacia los dirigentes políticos.
- Inicia su actuación el Comité Pro Paz, organismo de carácter ecuménico nacido al amparo y por iniciativa de las iglesias

1975 - 1977

- La desaparición forzada es la práctica dominante.
- Queda clara la implantación de la Doctrina de la Seguridad Nacional. El Estado tiene primacía sobre el hombre. La calificación desde el Estado de amigos y enemigos crea profundas divisiones en la sociedad.
- Se pone en vigencia un nuevo Código del Trabajo.
- Se dicta el Estatuto Social de la Empresa.
- Se pone en práctica un nuevo modelo económico, de corte liberal que privilegia el capital privado y la burguesía transnacional.
- Se pone en auge el ahorro, y paradójicamente se da inicio al PEM (Plan de Empleo Mínimo) que llega a tener 150.000 afiliados con un salario de \$826 mensuales.
- Surgen las primeras Bolsas de Cesantes y los Comedores Infantiles.
- Ocorre la muerte de Carlos Prats ex comandante en jefe del Ejército y su esposa el 30 de septiembre de 1974, en Argentina. Se colocó una bomba en su auto.
- En 1975 la Dina, la Fach y Carabineros destacan fuerzas especiales que se integran en el COMANDO CONJUNTO, de trágicos recuerdos.
- En Abril de 1975 se crea Fasic, Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas, organismo de iglesia, de carácter ecuménico, apoyado por el Consejo Mundial de Iglesias, que atiende a víctimas de la represión.
- En Diciembre de 1975, a solicitud expresa del General Pinochet, se disuelve el Comité Pro Paz, y se crea la Vicaría de la Solidaridad.
- Se forma la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos y la Agrupación de Familiares de Presos Políticos.
- En 1976 se dicta la primera Ley de Amnistía que deja en libertad a gran número de detenidos en campos de reclusión como Tejas Verdes, Puchuncaví, Isla Dawson, Tres Alamos, Cuatro Alamos, etc. Esta misma Ley deja indemnes a los miembros

de los Servicios de Seguridad que han actuado ferozmente contra los derechos elementales de los chilenos.

- En Septiembre de 1976 ocurre en Washington el asesinato de Orlando Letelier, ex Ministro de Estado del Gobierno de Salvador Allende.
- En Agosto de 1977, el Gobierno Militar disuelve la Dina y crea en su reemplazo la CNI.

1978 – 1981

- En este período es la relegación administrativa la forma de represión característica.
Miles de chilenos son enviados a los lugares más lejanos e inhóspitos.
- Se realizan arrestos arbitrarios. La tortura es más sofisticada.
- En Enero de 1978 se realiza el plebiscito convocado por la Junta Militar con el pretexto de rechazar las resoluciones y denuncias formuladas por las Naciones Unidas contra el Gobierno de Chile por las violaciones de DD.HH.
- En 1978 se dicta la segunda Ley de Amnistía que permite la salida masiva de presos políticos y que blanquea la hoja de servicio de los integrantes de los servicios de Seguridad que aparecen vinculados a asesinatos, desapariciones y torturas.
- Surgen otros grupos represivos como el CAS (Comando antisubversivo) integrado por Investigaciones, Carabineros y CNI. Este grupo se crea para investigar la muerte del Coronel de Ejército Roger Vergara, jefe de inteligencia de la Institución, y sigue actuando para abatir a los grupos armados de resistencia. El COVEMA (Comando Vengador de Mártires) que contaba con gran cantidad de recintos y vehículos. A causa de las torturas aplicadas por este grupo muere el estudiante de periodismo Eduardo Jara. El Covema estuvo integrado por Investigaciones y CNI. DICOMCAR (Dirección de Comunicaciones de

Carabineros) contó con más de 100 agentes, muchos de los cuales integraron el Comando Conjunto.

En manos de este grupo muere el estudiante Godoy Echegoyen en la comisaría de Quintero. Se ha probado su intervención directa en el caso “degollados”.

- La Junta Militar redacta la Constitución de 1980 que entra en vigencia en 1981, y que establece entre otras cosas la prolongación de la Dictadura por 8 años más a partir de esa fecha. Además se consagra como permanente el Estado de Excepción que se inicia en este año. Destaca el artículo 24 transitorio, entre cuyas disposiciones se mencionan las siguientes:
 - El Presidente de la República puede decretar por sí y ante sí el estado de excepción invocando “el estado de peligro de perturbación de la paz interior”.
 - El estado de excepción es renovable cada seis meses y otorga al Presidente de la República las siguientes facultades:
 - Arrestar a personas hasta por el plazo de 5 días en otros lugares que no sean cárceles, pudiendo este plazo prolongarse hasta por 15 días más.
 - Restringir el derecho a reunión y la libertad de información.
 - Prohibir el ingreso al territorio nacional o expulsar de él a los que propaguen doctrinas aludidas en el artículo 8 de la Constitución (aquellas de carácter totalitario), a los que estén sindicados o tengan reputación de ser activistas de tales doctrinas o a los que realicen actos contrarios a los intereses de Chile o constituyan un peligro para la paz interior.
- El Gobierno se opone, oficialmente al retorno de exiliados. Sin embargo el retorno se inicia en forma lenta y casi clandestina. El conflicto Chileno-Argentino por el Canal Beagle, tiene hondas repercusiones en los refugiados chilenos en Argentina.
- El modelo económico se ve reforzado con las reformas previsionales, en salud y en educación.
- Frente al silencio de los Tribunales de Justicia surgen en pleno vigor los Tribunales

Militares.

- Por el DL. 77 se establece la expulsión por la vía judicial.
- Se crea la Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos y la Agrupación de Familiares de Relegados.

1982 – 1987

- Se derrumba el modelo económico y queda en evidencia un proceso de pauperización cada vez mayor.
- Al PEM se superpone el POJH como sistema laboral para los desplazados, con salarios de hambre. La cesantía llega al 25% sin contar a los empleados en los sistemas anteriores.
- En 1982, a los arrestos individuales se suman los operativos poblacionales con detenciones masivas.
- Aparecen en ese año los “Gurkas”.
- Ese mismo año ocurre el asesinato del dirigente gremial Tucapel Jiménez.
- Se suprimen los Tribunales del Trabajo y los juicios laborales pasan a Tribunales Civiles.
- Se acentúa el debilitamiento de la organización sindical por medio del control de la afiliación política de sus integrantes.
- El año 1983 marca con fuerza el inicio de las protestas populares protagonizadas por estudiantes, pobladores y trabajadores.
- Los Operativos de la Represión: A raíz de la muerte del General de Ejército e Intendente de Santiago Carol Urzúa por acción de un grupo de asalto de la resistencia, se intensifican los operativos destinados a descabezar los grupos armados de la extrema izquierda (MIR-FPMR). El operativo FUENTEOVEJUNA (1983) fue un asalto al grupo del MIR en una residencia de esa calle Murieron tres

integrantes del MIR que habían ingresado clandestinamente al país. El operativo de calle JANEQUEO, realizado a continuación del anterior dejó dos miristas muertos.

- En 1983 se empieza a notar la independencia de opinión de algunos Jueces y Cortes.
- En 1984 el retorno toma una configuración más amplia. Empiezan a aparecer listas autorizando el regreso al país de algunos exiliados, pero hasta 1985 se mantiene una lista oficial con el nombre de 4.000 personas impedidas de volver al país.
- En 1984 continúa una ardua persecución contra el MIR a través de supuestos enfrentamientos en los domicilios de los perseguidos.
- El Comando Conjunto reaparece con mayor vigor. Caso de los profesores degollados: Parada, Guerrero y Nattino.
- En 1985 surge el ACHA (Alianza chilena anticomunista), el Frente Nacional de Combate, el Comando 11 de Septiembre, el Comando Trizano, etc.
- Continúan las relegaciones y nuevamente las cárceles se han ido llenando de presos políticos.
- Las organizaciones armadas de izquierda son las ya mencionadas: El FPMR, El MIR y finalmente el MAPU LAUTARO. Fueron infiltradas por los Servicios de Seguridad.
- Los presos políticos inician huelgas de hambre por la extrema lentitud de los procesos.
- Continúan fuertes ataques a la iglesia.
- Salen en libertad los primeros presos políticos que cumplen condena.
- En 1986 la asamblea de la Civilidad convoca a una huelga en el mes de julio, la que es violentamente reprimida. Muere quemado el joven Rodrigo Rojas Denegri y queda seriamente lesionada y desfigurada Carmen Gloria Quintana. Los dirigentes estuvieron detenidos por más de 40 días.

- Se niega el ingreso al país a la Comisión Interamericana de DD.HH.
- El atentado a Pinochet en 1986 da origen a una nueva Ley de Estado de Sitio y se agudizan las medidas represivas. Se declara la guerra psicológica: el miedo es técnicamente suministrado: el enemigo no puede precisar el daño que recibirá ni el momento en que éste llegará. Se da la propagación del temor por medio del rumor.
- Se empieza a conocer públicamente los casos de violaciones a mujeres que tenían participación política.
- Continúan los Operativos. En Junio de 1987 ocurre la OPERACION ALBANIA, o MATANZA DE CORPUS CHRISTI en la que mueren 5 integrantes del FPMR. A la madrugada siguiente se continúa el operativo en la calle PEDRO DONOSO, donde fueron ejecutados 7 militantes de izquierda.

1988 – 1990

- En 1988 se levanta el estado de Excepción que regía ininterrumpidamente desde 1981.
- Continúan los ataques y contra ataques de ambos bandos, con consecuencia de muerte por los dos lados, a lo largo de todo el país.
- El protagonismo social y político ha ido adquiriendo presencia.
- En septiembre de 1988 Chile firma “La Convención contra la tortura” auspiciada por las Naciones Unidas y la “Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura” de la Organización de Estados Americanos.
- Se prepara el plebiscito de 1989.
- Sin embargo la represión no cesa. Ocurre el asesinato del dirigente del MIR Jécar Neghme.
- Las elecciones de Diciembre de 1989 marcan el retorno a la democracia, dejando

la Dictadura fuertes enclaves institucionales.

- Por Decreto Supremo N° 355 del 25 de Abril de 1990 se creó la Comisión Verdad y Reconciliación que tuvo como misión esclarecer la verdad sobre los Detenidos Desaparecidos, ejecutados y torturados con consecuencia de muerte. El resultado de su trabajo esta contenido en dos tomos de público conocimiento.
- Es importante señalar que el 10 de marzo de 1990 queda sin efecto el artículo 24 transitorio.

1.4 LA DOCTRINA DE SEGURIDAD NACIONAL

Estudios que han abordado el tema coinciden en el fundamento teórico de que la violación a los Derechos Humanos en Chile, corresponde a la aplicación de la Doctrina de la Seguridad Nacional, durante el periodo comprendido entre 1973-1990.

(Vicaría de La Solidaridad, 1979)

Está basada en la Geopolítica que estudia la relación entre la geografía y los Estados, su historia, su destino, sus rivalidades, sus luchas. Sus fundamentos son:

Concepto de Nación : La nación actúa por medio del Estado mediante un solo proyecto que es la ocupación y dominación del espacio.

Concepto de Bipolaridad : El mundo se divide en dos campos divergentes y en constante pugna, el occidente y el comunismo, originando el surgimiento de la guerra fría.

Concepto de Guerra Total : Se trata de una guerra generalizada llamada guerra fría y guerra revolucionaria. Lo que se deriva en que estamos en guerra permanente

La base ideológica que sirve de justificación a la fuerte represión dirigida hacia los opositores del Gobierno Militar encuentra sus raíces en la Doctrina de la Seguridad Nacional, doctrina que utilizó el Gobierno Militar para actuar en contra de sus oponentes. “La Doctrina de la Seguridad Nacional es una doctrina militar: es una ciencia de la guerra”. (Op. Cit.: 81)

La Doctrina de Seguridad Nacional se rige por cuatro conceptos básicos: Los Objetivos Nacionales, la Seguridad Nacional, el Poder Nacional y la Estrategia Total o Estrategia Nacional.

Los Objetivos Nacionales: Teóricamente el objetivo nacional siempre presente es la supervivencia de la Nación. En Chile la Junta Militar dio a conocer los Objetivos Nacionales a través de su declaración del 23 de diciembre de 1973 donde se hace referencia a “La independencia y la integridad territorial... Un régimen político institucional basado en una concepción cristiana del hombre y de la sociedad... y una definición nacionalista que da a Chile un proyecto de fidelidad a su legítima tradición nacional... un cuerpo de valores morales y espirituales...un desarrollo político, económico y social que permita avanzar cada vez más hacia un Bien Común general”. (Op. Cit.: 84)

La Seguridad Nacional es el eje de la doctrina. Es la capacidad dada a la Nación por el Estado para imponer sus objetivos a todas las fuerzas que se le opongan. Amara Guegel la define como: “la garantía dada por el Estado para la conquista o defensa de los Objetivos Nacionales a pesar de los antagonismos o de las presiones”. (Op. Cit.: 87) Es la fuerza del Estado aplicada a sus adversarios, y se puede obtener por medios violentos o no violentos, es decir los medios aplicados son secundarios.

El Poder Nacional es el medio por el que se realiza la Doctrina de Seguridad Nacional. El poder Nacional es el conjunto de medios de accionar del que puede disponer el Estado con miras a imponer su voluntad. Lo define Pinochet en su obra Geopolítica, el poder “es la fuerza organizadora de la vida social, es el más amplio sentido que tiene el Estado: el poder comprende la organización de la población para ejecutar dominio sobre el espacio y sobre la masa humana ubicada dentro de los límites del Estado, para llevar a la práctica de forma esencialmente dinámica, la voluntad del Estado”.

Dentro del Poder Nacional se distinguen el Poder Militar, el Poder político, el Poder Económico y el Poder Psicosocial.

La Estrategia Nacional es el arte de preparar y aplicar el Poder Nacional para obtener o mantener los objetivos fijados por la Política Nacional. Otra característica peculiar de esta Doctrina de la Seguridad Nacional es que se gobierna a través de estados excepcionales y leyes de excepción. Reduce o suprime las antiguas instituciones y crea otras nuevas. “La nueva Institucionalidad coloca la soberanía del pueblo en manos del Ejército”. (Op. Cit.: 97)

Esta Doctrina nunca fue explícitamente proclamada por La Junta Militar, pero, existen textos que lo dicen abiertamente: “Chile, durante la Dictadura Militar de Pinochet, es el país donde la Doctrina de la Seguridad Nacional ha encontrado su aplicación más completa y más rigurosa”. (Op. Cit.: 235)

(Ver apéndice n° 1)

CAPITULO II

LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO A VIVIR EN LA PATRIA

REGRESO

*“Hostiles cordilleras,
cielo duro, extranjeros, esta es,
esta es mi patria,
aquí nací y aquí viven mis sueños”*

*“Sin embargo
aquí están las raíces de mis sueños,
ésta es la dura luz que amamos,
y de algún modo, con distante orgullo,
como en los minerales de la noche,
vive el honor en esta larga arena”*

Pablo Neruda.

2.1 EL CONCEPTO DE DERECHOS HUMANOS Y LAS NACIONES UNIDAS.

Los Estados se han comprometido a través de convenios internacionales al respeto de los Derechos Humanos, por tanto el Gobierno, como representante internacional del Estado, es el responsable directo ante la comunidad de naciones por la vigencia de estos derechos.

Hablar de ellos es remontarse hacia atrás en el tiempo. “Desde hace varios siglos, se viene reconociendo expresamente la existencia, con diversas denominaciones, de un conjunto de atributos inherentes al hombre por su condición de tal, concernientes al resguardo y perfeccionamiento de su vida y al ejercicio de ciertas prerrogativas y libertades básicas, que la autoridad pública debe respetar y amparar.

Estos atributos se fundan en la naturaleza misma de la persona humana, entendida en un sentido universal, sin distinción de raza, nacionalidad, sexo, estado civil, situación social o económica, etc.”. (Hübner, 1973: 9)

La Carta de las Naciones Unidas, fundamento del moderno derecho de las naciones fue elaborado bajo la experiencia específica de las causas que condujeron a la segunda guerra mundial.

Las Naciones Unidas los define “como los derechos que son inherentes a nuestra naturaleza y sin los cuales no podemos vivir como seres humanos. Los Derechos Humanos y libertades fundamentales nos permiten desarrollar y emplear cabalmente nuestras cualidades humanas, nuestra inteligencia, nuestro talento, nuestra conciencia y satisfacer nuestras variadas necesidades, entre ellas las espirituales. Se

basan en una exigencia cada vez mayor a la humanidad de una vida en la cual la dignidad y el valor inherentes de cada ser humano reciban respeto y protección”.

(Naciones Unidas, 1991: 4)

2.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Esta esencial categoría de Derechos Humanos presenta especiales características que se detallaran a continuación.

1. - Como punto de partida, son derechos “naturales”; pues son inseparables de la existencia humana (se nace con ellos) cualquiera sea el grado de desarrollo de la sociedad y cualquiera sea el lugar que el ser humano ocupe en ella.
2. - Son derechos “inalienables”, ya que son inherentes a la naturaleza del hombre y por ende, no se pueden quitar o enajenar.
3. - Son derechos “intransferibles”, o sea no se puede ceder o traspasar a otros.
4. - Son derechos “interdependientes”, es decir no pueden dividirse porque de ser así el hombre no podría alcanzar su realización y pleno desarrollo, la falta o violación de uno de ellos repercute en los restantes.
5. - Son “inviolables” lo que significa que no se pueden transgredir o quebrantar sin menoscabar seriamente a la persona como tal.
6. - Son derechos “universales” vale decir, pertenecen a todos los hombres cualquiera sea su color, raza, credo o ideología y en cualquier sociedad en que se encuentren.
7. - Son también derechos “históricos” porque continuamente se amplían y

enriquecen como resultado del desarrollo cualitativo de las formas de convivencia social.

8. - Son “fundacionales” pues son la base insustituible de cualquier sociedad, y deberían ser el fundamento de toda institucionalidad privada o pública de carácter humanista y que propenda al bien común

9. - Son “anteriores al Estado”. Es la comunidad, la sociedad integrada por personas premunidas de derechos naturales básicos la que tiene capacidad de conformar un Estado. El Estado tiene el deber de promover y defender estos derechos

Según estas características, el suprimir las violaciones colectivas de los Derechos Humanos es, en el sistema de la Carta de las Naciones Unidas, una cuestión prioritaria de seguridad internacional.

Las instituciones de Derechos Humanos afirman que: “Las violaciones a los Derechos Humanos son aquellos delitos que atentan contra los derechos fundamentales del hombre, en cuanto miembro de la humanidad, que se encuentran definidas en la Declaración universal de los Derechos Humanos, y que son realizadas por el Estado -directa, indirectamente o por omisión- al amparo de su poder único. De esta manera, el Estado anula su finalidad esencial y provoca la inexistencia del estado de derecho.

El sujeto o hechor de la violación a los Derechos Humanos, es un agente del Estado, un funcionario público; persona o grupo de personas, que cuenta con la protección, consentimiento o aquiescencia del Estado. En cambio, si el Estado lo pone a disposición de la justicia ordinaria y no le brinda defensa, se entenderá como un delito común”. (Red de información de Derechos Humanos, 1984)

2.1.2 LAS LIMITACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

La Organización Interamericana de Derechos Humanos se refiere a las limitaciones que se pueden imponer a estos derechos y están dadas en dos sentidos: por la conservación del orden público, y como prerrogativas de los Estados que pueden suspender las garantías individuales en caso de Emergencia. Este tema será tratado en la página N° 55.

Lo anterior debe ser interpretado de acuerdo a las exigencias de una sociedad democrática, teniendo en cuenta de cautelar el objeto y fin de la Convención. Además señala derechos que no pueden ser afectados por medidas de excepción como:

- el derecho a la vida
- el derecho a la integridad personal
- la prohibición de discriminación
- el derecho a la nacionalidad
- el derecho a la personalidad jurídica
- el principio de legalidad y retroactividad

2.2 EL DERECHO A VIVIR EN LA PATRIA Y EL ORDENAMIENTO JURIDICO NACIONAL E INTERNACIONAL.

El derecho a vivir en la patria es un derecho humano y como tal cumple con todas las características ya enunciadas, es decir que solamente es dable en función del hombre y para el hombre, se trata de un derecho natural, pues se nace con él, es inseparable de la existencia humana cualquiera sea el grado de desarrollo de la sociedad y cualquiera sea el lugar que la persona ocupe en ella. En consecuencia, y atendiendo a su naturaleza, es un derecho anterior al Estado, irrenunciable e inderogable.

El derecho a vivir en la patria, que jurídicamente corresponde al derecho de la libertad personal, que incluye la libertad para salir y entrar al territorio de la República, está consagrado universalmente por la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones, aprobado en el año 1948.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, sancionada por la Asamblea general de las Naciones unidas en París el 10 de diciembre de 1948, en su artículo XIII afirma:

- 1° Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
- 2° Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

El Régimen Militar dictó a partir del 11 de septiembre de 1973 una legislación que transgrede este derecho, cuyas disposiciones se encuentran en el Decreto Ley n° 81. del 6 de noviembre de 1973, que dice en su artículo 3:

“Los que hubieren salido del país por la vía del asilo, los que hubieren abandonado el país sin sujetarse a las normas establecidas, hubieren sido expulsados u obligados al abandono del país, o estuvieren cumpliendo penas de extrañamiento, no podrán reingresar sin autorización del Ministerio del Interior, la que deberá solicitarse a través del Consulado respectivo. El Ministerio del Interior podrá denegar, por razones de seguridad del Estado, la autorización solicitada. El que infringiere esta disposición, e ingresare clandestinamente, será sancionado por la Justicia Militar, aplicándole la pena de presidio en su grado máximo”. (Vera, 1986: 188)

A esta limitación de retornar al país, se agregó una nueva causal que se establece en el Decreto Ley N° 604 de Julio de 1974, en cuya norma se prohíbe el ingreso al territorio nacional de las personas nacionales o extranjeras que: propaguen, por cualquier medio, doctrinas que tiendan a destruir el orden social; a los agitadores o activistas de tales doctrinas; y, en general, los que ejecuten hechos que las leyes chilenas califiquen de delitos contra la seguridad interior o exterior del país; o a juicio del gobierno, constituyen un peligro para el Estado. Tratándose de chilenos, el Ministro del Interior dictará un decreto supremo, prohibiendo su ingreso al país y la autoridad administrativa correspondiente ordenará la cancelación del pasaporte, en su caso. Estos chilenos podrán, a través del consulado respectivo, pedir la autorización del Ministerio del Interior para su ingreso.

Además la Constitución Política de 1980 que dispuso en su artículo 24 transitorio, que el Presidente de la República podrá prohibir el ingreso al territorio nacional o expulsar de él, a los que propaguen las doctrinas a las que alude el artículo 8 de la Constitución (aquellas de carácter totalitario), a los que están sindicados o tengan reputación de ser activistas de tales doctrinas y los que realicen actos contrarios a los intereses de Chile o constituyan un peligro para la paz interior. Agrega luego que: las medidas que se adopten en virtud de esta disposición, no serán

susceptibles de recurso alguno, salvo el de reconsideración ante la autoridad que lo dispuso.

“Las normas consagradas en esta disposición constitucional vulneran los principios elementales del derecho de vivir en la Patria, a la defensa eficaz y al justo proceso, que consagra la Carta de los Derechos Humanos de Naciones Unidas. Así es que el Gobierno de Chile ha aplicado medidas que signifiquen el exilio de personas, no admitiendo de modo alguno su discusión o revocación”. (Op. Cit.: 188)

Si los Estados se han comprometido por convenios internacionales al respeto de los Derechos Humanos, el Gobierno como representante internacional del Estado es el encargado ante la comunidad de naciones de preservar el respeto a estos derechos; si por el contrario, el Gobierno se compromete en una violación sistemática de estos derechos, no sólo comete un delito particular contra las personas que daña, sino que atenta contra la seguridad misma del Estado. (Montealegre, 1979)

Es claro, entonces que el derecho de un ciudadano a vivir en su propia patria forma parte de los derechos fundamentales del hombre. Tomando como guía las opiniones del destacado jurista chileno, Sr. Jaime Castillo Velasco, debemos sostener que son cuatro los textos internacionales que consagran con absoluta claridad el derecho a vivir en la patria. Ellos son, los siguientes:

1. - Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por resolución 217 III de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948.
2. - Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre o “Declaración de Bogotá”, adoptada el 2 de mayo de 1948.
3. - Pacto de Derechos Civiles y Políticos, aprobada el 16 de diciembre de 1966, y que entro en vigor el 23 de marzo de 1976. cuando fue recibida la ratificación.

4. - Convención Americana sobre Derechos Humanos o “Pacto de San José de Costa Rica”, del 22 de noviembre de 1969.

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en el artículo XI señala:

“Toda persona tiene el derecho a fijar su residencia en el territorio del Estado de que es nacional, de transitar libremente por él y no abandonarlo sino por su voluntad”.

Asimismo, el Pacto de los Derechos Civiles y políticos, reconoce este derecho en su Art. 12:

1° Toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tendrá derecho a circular libremente por él y a escoger libremente en él su residencia.

2° Toda persona tendrá derecho a salir libremente de cualquier país, incluso del propio.

3° Los derechos antes mencionados no podrán ser objeto de restricciones salvo cuando éstas se hallen previstas en la ley, sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de terceros, y sean compatibles con los demás derechos reconocidos en el presente Pacto.

4° Nadie podrá ser arbitrariamente privado del derecho a entrar en su propio país.

Finalmente, el Pacto de San José de Costa Rica en su artículo 22 expresa:

1° Toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tiene derecho a circular por el mismo y a residir en él con sujeción a las disposiciones legales.

- 2° Toda persona tiene derecho a salir libremente de cualquier país, inclusive del propio.
- 3° El ejercicio de los derechos anteriores no puede ser restringido sino en virtud de una ley, en la medida indispensable en una sociedad democrática, para prevenir infracciones penales o para proteger la seguridad nacional, la seguridad o el orden público, la moral o la salud públicas o los derechos y libertades de los demás.
- 4° El ejercicio de los derechos reconocidos en el inciso 1 puede asimismo ser restringido por la ley, en zonas determinadas, por razones de interés público.
- 5° Nadie puede ser expulsado del territorio del Estado del cual es nacional, ni ser privado del derecho de ingresar en el mismo.
- 6° El extranjero que se halle legalmente en el territorio de un Estado Parte en la presente Convención, sólo podrá ser expulsado de él en cumplimiento de una decisión adoptada conforme a la ley.
- 7° Toda persona tiene derecho de buscar y recibir asilo en territorio extranjero en caso de persecución por delitos políticos o comunes conexos con los políticos y de acuerdo con la legislación de cada Estado y los convenios internacionales.
- 8° En ningún caso el extranjero puede ser expulsado o devuelto a otro país, sea o no de origen, donde su derecho a la vida o a la libertad personal está en riesgo de violación a causa de raza, nacionalidad, religión, condición social o de sus opiniones políticas.
- 9° Es prohibida la expulsión colectiva de extranjeros.

En los cuatro documentos citados se observa una redacción similar, aunque también se puede apreciar algunas diferencias en lo referido al derecho en estudio a saber:

A.- El Art. 13 de la Declaración Universal, el Art. 12 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos y el Art. 22 del Pacto de San José, reconoce a todos los seres

humanos cuatro derechos: el de circular libremente por el territorio de un Estado, el de fijar allí su residencia, el de salir libremente y el de regresar a su patria.

B.- El derecho a circular y residir dentro del territorio de cualquier Estado, se reconoce en el Art. 12 n° 1 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, a quienes se hallan allí legalmente. El sentido de esta expresión es claro. La Declaración Universal no hace mención a él; en cambio, el Pacto de San José lo contiene en iguales términos, agregando que se debe cumplir con las “disposiciones legales”. Se trata, entonces, de aquellas normas usuales y prácticas en cuya virtud el Estado se asegura de una mínima regularidad en la situación de las personas que habitan dentro de su territorio. No cabe duda que la referencia pudo omitirse, dado que es obvio; por ello, hay otros textos que no la mencionan. “Por ejemplo, un extranjero necesita cumplir determinados requisitos para ingresar, permanecer o salir del país, condiciones que son objetivas, o sea, independientes de cualquier situación política interna. Del mismo modo, un nacional no puede pretender que se reconozca su derecho a permanecer en su patria o volver a ella si ha sido condenado por sentencia judicial a una pena de extrañamiento aún no cumplida. En ambos casos la persona no se encuentra en situación de legalidad fundamental”. (Castillo, 1997: 7)

Se concluye así que estas reglas de orden legal o reglamentario, generalizadas e indispensables en todos los países, no son de las que se mencionan con el término “restricciones o suspensiones de derecho”, de que también hablan las constituciones o documentos internacionales. En este caso, “se trata simplemente de regularizaciones prácticas que no afectan al derecho mismo de residir, permanecer, ingresar o salir de un país, sino al modo básico de ejercitarlo en beneficio de todos los ciudadanos”. (Op. cit.: 7)

C.- En las cuatro normas analizadas se observa, además, el uso de la expresión “toda persona”, lo que redundante en dos aspectos: por un lado, son derechos

reconocidos a todo ser humano por su sola condición de tal. Por otra parte, la expresión “toda persona” nos lleva a afirmar que se ha eliminado la diferencia entre nacionales y extranjeros en el reconocimiento de estos derechos.

D.- La expresión “libremente” es empleada en los cuatro preceptos con la única intención de dejar bien claro la existencia de estos derechos.

2.2.1 RESTRICCIONES AL DERECHO A VIVIR EN LA PATRIA EN LOS DOCUMENTOS INTERNACIONALES

El Pacto de Derechos Civiles y Políticos, así como el Pacto de San José, regulan las limitaciones al ejercicio de los derechos de residir, circular, salir o entrar a un país. La declaración Universal y la Declaración de Bogotá se refieren a las restricciones de este derecho.

Desde ya, se da por comprendido el concepto de restricción como equivalente a limitación, a lo más suspensión, pero, en ningún caso, será supresión. Los derechos de la persona humana no pueden ser suprimidos por disposiciones de otro ser humano. De haber supresión existe arbitrariedad. Los documentos internacionales en estudio sólo permiten restringir derechos y, a veces, suspenderlos.

Ahora bien, para que las restricciones conserven el carácter de tales deben reunir ciertas condiciones.

El Art. 29 n° 1 de la Declaración Universal, expresa:

“En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática”.

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, lo señala de la siguiente forma:

“Los derechos de cada hombre están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bienestar general y del desenvolvimiento democrático”.

A su vez el Pacto de San José, en su Art. 22 n° 3, lo dice así:

“El ejercicio de los derechos anteriores no pueden ser restringidos si no en virtud de una ley, en la medida indispensable en una sociedad democrática, para prevenir infracciones penales o para proteger la seguridad nacional, la seguridad o el orden público, la moral o la salud pública o los derechos y libertades de los demás”.

Por su parte, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, en su Art. 12 N° 3 dice:

“Los derechos antes mencionados no podrán ser objeto de restricciones, salvo cuando éstas se hallen previstas en la ley, sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de terceros, y sean compatibles con los demás derechos reconocidos en el presente Pacto”.

Ahora corresponde ver algunos alcances referidos a estas disposiciones.

En primer término, se observa que es menester que las restricciones se encuentren previstas en la ley. “Asimismo, señala que las disposiciones restrictivas o que suspendan derechos no pueden entrar en contradicción con las demás obligaciones impuestas por el Derecho Internacional (Art. 4, n° 1)”. (Castillo, 1997: 11)

Los derechos consagrados en los instrumentos en análisis basan sus principios en un concepto fundamental para comprender, adecuadamente la referencia a la ley, esto es la noción de “sociedad democrática”.

La afirmación de la dignidad de la persona humana, de los derechos inherentes a ella, de una común manifestación de derechos y libertades fundamentales y de un respeto universal y estricto a los derechos y libertades del hombre, indican que la ley a la que hacen referencia estas disposiciones, es aquella que se dicta en una estructura democrática.

“Las restricciones deben ser necesarias para la protección de la seguridad nacional y el orden público, la salud o la moral públicas”. (Op. Cit.: 12)

Se debe aclarar entonces que la seguridad nacional a que se alude en los preceptos anteriores, no está referida a cualquier sociedad, sino que ha de ser entendida como propia de una sociedad democrática. Por ende, un Estado que desconozca esta sociedad democrática no podrá recurrir al concepto justificativo de “Seguridad Nacional” mencionado en los instrumentos de derecho Internacional. En el caso específico de Chile es importante dejar claro que en el período comprendido entre 1973-1990 no se gozaba de una estructura democrática o una sociedad democrática como se menciona en los documentos internacionales en estudio.

Del mismo modo, las restricciones deben tener el objetivo de defender la salud y la moral públicas, los derechos y libertades de terceros.

La declaración Universal y los documentos internacionales en estudio se fundan en la lógica interna, presidida por la noción de Derechos Humanos, como individuales y colectivos a la vez.

En síntesis, “la medida de restricción debe ser pues lógica y armónica con la totalidad del sistema. Por lo mismo, una sociedad o un gobierno que utiliza las restricciones con infracción del sistema general de derechos reconocidos, no puede recurrir a ella para justificar casos de limitación a uno de éstos”. (Castillo, 1997: 15)

2.3 LA SEGURIDAD NACIONAL EN UN SISTEMA DEMOCRATICO

La represión en Chile se justificó bajo las normas del Estado de sitio que rigió desde el 11 de septiembre de 1973, hasta septiembre de 1977 y continúa bajo el Estado de Emergencia que se prolonga a partir de 1977 hasta 1989.

En este punto hay que tomar en cuenta que el Estado de Emergencia se encuentra dentro de los Estados de Excepción mencionados en nuestra Constitución, la que en el Art. 40 y en su punto tres dice; “El Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional podrá declarar todo o parte del territorio nacional en estado de emergencia, en casos graves de alteración del orden público, daño o peligro para la seguridad nacional, sea por causa de origen interno o externo”.

(Constitución política de Chile, 1989)

Para todos es sabido que “diversos gobiernos en América Latina han impuesto regímenes jurídicos de excepción por medio de los cuales regulan sus sociedades”

(Montealegre, 1979: 3.) Chile no es un caso distinto.

Un estudio Jurídico realizado por el abogado Hernán Montealegre sobre la Seguridad del Estado nos señala que ésta debe hacerse a través del derecho tradicional y del derecho moderno, entendido este último como las modificaciones que se han introducido al derecho tradicional y su evolución.

Cabe señalar que la distinción del derecho tradicional relativo a la Seguridad Nacional contempla el problema como interno, de competencia del Estado afectado. En cambio el derecho moderno lo contempla desde un punto de vista universal “Para el nuevo punto de vista, cualquier guerra y cualquier recurso significativo a la fuerza

es de alguna manera una amenaza contra el sistema global de la seguridad internacional”. (Op. Cit.: 5)

Esto surge de la experiencia de la segunda guerra mundial, donde el derecho moderno ha determinado la prohibición de la guerra.

Para entender la Seguridad del Estado tenemos que entender que un Estado esta compuesto por tres elementos: el territorio, los habitantes y el gobierno. “La amenaza externa más aguda, que es la guerra, se dirige básicamente, contra el territorio del Estado. Desde el interior de éste, su seguridad es amenazada, en primer lugar, y considerando su expresión aguda, por la insurrección, la que proviniendo de los habitantes se dirige contra el gobierno”. (Op. Cit.: 6)

El derecho Tradicional contempla estos dos factores la guerra y la insurrección como amenaza a la seguridad de un Estado, pero el derecho moderno contempla dentro del ámbito interno la amenaza que proviene del gobierno. “Hoy está claro para el derecho que un gobierno que viola sistemáticamente los Derechos Humanos de sus nacionales es una amenaza interna a la seguridad de ese Estado”. (Op. Cit.: 6)

2.4 MAGNITUD DEL PROBLEMA

MAGNITUD DE LA REPRESION EN EL AMBITO NACIONAL

Entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990¹ el balance de la situación de los Derechos Humanos según la Comisión chilena de Derechos Humanos es la siguiente:

Ejecutados políticos	647
Muerte por supuesto enfrentamiento	141
Muerte por homicidio premeditado	10
Muerte por tortura	80
Muerte por abuso de poder	247
Muerte en manifestaciones	139
Detenidos desaparecidos	1.200 ²
Presos políticos	5.000
Exiliados	30.000 ³
Relegados	500
Total	37.964

Fuente: Balance de la situación de los Derechos Humanos durante 1990. Comisión Chilena de Derechos Humanos.

¹ Cifra dada en la mesa de dialogo, según informe de "Corporación de Reparación y Reconciliación": Diario: La Tercera; 16/20/1999

² Cantidad oficialmente registrada por el CIM. Según otras fuentes la cantidad de exiliados alcanzaría : 250.000 personas, lo que no es improbable ya que muchos salieron por distintos medios.

2.5 LOS ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS Y SU MISION EN CHILE

Los Organismos No Gubernamentales chilenos que han apoyado coordinada y concertadamente el retorno de los exiliados con programas concretos han sido:

- CINTRAS es un centro creado recién en 1986. Ofrece las siguientes prestaciones:
 - Programa de salud mental individual y grupal para los retornados.
- CODEPU, que funciona desde 1980, desarrolla:
 - Programa de asistencia legal.
 - Programa de salud mental.
- EL COMITÉ NACIONAL PRO-RETORNO de EXILIADOS que existe desde 1979, trabaja en:
 - Programa de acogida y orientación a los retornados.
 - Edición de un boletín informativo de gran difusión entre los exiliados chilenos en el exterior.
 - Programa de Agrupación y asesoramiento en relación con el retorno a diversos comités chilenos exiliados residentes en países de la Comunidad Europea y otras áreas.

- FASIC ha desarrollado programas de apoyo al retorno desde 1978:
 - Programa de asistencia, denominado de reinserción, consistente en otorgar préstamos de trabajo para el financiamiento de pequeños proyectos productivos y apoyo de emergencias para la subsistencia, atención de salud y otros.
 - Programa de acción, consistente en un programa de becas de inserción laboral.
 - Programa de asistencia social, psicológica, psicoterapéutica y legal.
 - Programa de becas de estudio secundarios y universitarios.

- EL HOGAR JUVENIL Y CASA DE LA JUVENTUD EL ENCUENTRO nació en 1984 y ha beneficiado a jóvenes retornados sin recursos, cuyas familias siguen en el exilio o que han retornado pero viven en provincias:
 - Programa de recepción de jóvenes retornados para que puedan continuar sus estudios secundarios y superiores o insertarse laboralmente en Chile.
 - Programa Casa de la Juventud como centro cultural que, mediante talleres, actividades sociales y orientación psicológica y profesional, permite la inserción social de muchos jóvenes retornados.

- PIDEE realiza desde 1985 una especial atención a los niños retornados:
 - Programa de asistencia escolar-pedagógica (pago matrícula, entrega de uniformes, útiles, etc.)
 - Programa de apoyo alimenticio y vestuario.
 - Programa de salud física (atención pediátrica, entrega de medicamentos, etc.)
 - Programa de reinserción escolar (asistencia psicopedagógica, de salud

mental, talleres de idioma español y talleres recreativos terapéuticos)

- PRAL es un organismo creado en 1985 para apoyar la reinserción laboral de exiliados retornados al país. Está integrado por WUS-Chile, CIM, Vicaría de la Solidaridad, Pastoral de Derechos Humanos de Concepción, Diakonia (Suecia) y la Consejería de Proyectos para Refugiados Latinoamericanos:
 - Programa subsistencial de apoyo en donativos a los retornados para la subsistencia, adquisición de enseres domésticos, gastos de aduanaje, etc.
 - Programa de reinserción laboral, mediante la creación y obtención de una fuente de trabajo vía préstamos para instalar microempresas.
- WUS-Chile fue creado en 1978. Su acción está encaminada a:
 - Programa de becas de retorno por un año, orientada principalmente a profesionales y técnicos.
- LA VICARIA DE LA SOLIDARIDAD ha actuado desde los inicios mismos de la dictadura militar en la defensa de los perseguidos políticos. Opera para efectos del retorno con:
 - Programa de asistencia jurídica (ayudando a solucionar problemas de antecedentes penales, reconocimiento de títulos universitarios, regularización de la situación de residencia de hijos o cónyuges extranjeros, legalización de documentos, recuperación de la nacionalidad, etc.)

*“Niño exiliado
de todo esto no sabes nada
muchos sólo recuerdan
soldados de caras tiznadas,
que atropellan en las madrugadas,
casas y mediaguas,
rompiendo todo,
el sueño, el amor, el descanso”*

*Sombra, soledad y esperanza
Dr. Hernán Lillo Nilo, Valparaíso*

3.1 LA MIGRACION

El motivo de esta investigación es el “retorno” como proceso final del “exilio”; pero como el exilio y el retorno constituyen un ciclo inseparable, se refieren a movimiento de personas (migración), es interesante destacar las características que conllevan los procesos migratorios, los cuales han sido analizados por diferentes autores, a partir de los movimientos sociales que surgen en determinadas sociedades y en diferentes momentos históricos, en que los procesos que sufren las personas pueden guardar similitud, pero que obedecen a diferentes motivaciones.

La migración es un fenómeno tan antiguo como el ser humano y al mismo tiempo tan actual. Existen tipos y causas que la motivan. Es importante destacar, que el Instituto Latinoamericano de Salud Mental y Derechos Humanos (ILAS) sostiene:

“La migración como -ya lo vimos en la definición conceptual- está conformado por dos partes: la emigración y la inmigración. La primera implica la salida y/o expulsión de la población de un lugar específico, en cambio la segunda es la llegada al nuevo lugar”.

Estrechamente relacionado con lo anterior, pero con una connotación específica encontramos el concepto de “refugiado” que según la Declaración de Ginebra es aquel que “debido a fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que careciendo de nacionalidad o hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda, o, a causa de dichos temores, no

quiera regresar a él”. (Artículo 1 A, punto 2)

3.2 LA MIGRACION POLITICA

La migración política, propiamente tal, es el tipo de migración con la cual se trabajará en esta investigación, considerándose el exilio-retorno como partes de un proceso.

Para los efectos de esta investigación y como ya fue mencionado en la definición conceptual, se entenderá por emigración forzada o política el cambio de país, como consecuencia de la sustentación de un modelo ideológico opuesto al que es sustentado por el grupo gobernante. La permanencia en el país de origen significa un peligro de vida, por lo tanto la salida es el resultado de factores externos a la voluntad del individuo, con lo cual se rompe bruscamente el proyecto de vida y se sitúa en una situación no buscada y ajena. “En la emigración forzada, no existe la facultad de decisión”. (Villamar, 1984: 42)

3.3 EXILIO

Definiremos exilio como se hizo en la definición conceptual: “la emigración cuya causa ha sido la expulsión del territorio de origen por motivos políticos, de persecución y/o de violación de los Derechos Humanos”. (Castillo y Piper, 1996: 31)

En Chile, producto del golpe militar de 1973, millares de chilenos tuvieron que exiliarse por motivos de persecución política que ponía en peligro sus vidas y la de sus familiares. Esta situación generó un proceso de exilio político nunca antes visto en el país, ya sea por su magnitud, su dispersión geográfica y su prolongación en el tiempo. “Desde 1974 un gran número de personas detenidas por Ley de Estado de Sitio en Campos de Concentración sin proceso alguno salieron del país mediante un decreto de expulsión”. (Pollarolo, 1984: 17) Además, “a partir de 1976 a personas detenidas por razones políticas y condenadas a penas de prisión se les conmuta la pena por extrañamiento”. (Castillo y Piper, 1996: 43)

Se suma a esto el proceso vivido en el período de protestas y movilización social que se desencadenaron con fuerza entre 1983 y 1986 en que un gran número de chilenos emigró por razones de persecución política, sobre todo hacia Argentina y países de Escandinavia, produciendo una especie de segunda etapa del exilio. Durante el gobierno de Patricio Aylwin (1990-1994, Presidente del período de transición a la democracia) se producen también conmutaciones de pena por extrañamiento a presos políticos.

La experiencia del exilio tiene ciertas diferencias según el lugar de acogida “en los países de Europa Occidental y en el resto de Europa, los programas de apoyo a exiliados facilitan la instalación material, el aprendizaje del idioma y proporcionan oportunidades de estudio y/o inserción laboral. En América Latina (con excepción de

Cuba), las condiciones políticas y económicas determinan una situación de inseguridad e incertidumbre respecto de las condiciones materiales y de vida que dificultan la adaptación” (Castillo y Piper, 1996: 45). Pero esta realidad cambia cuando nos referimos al aspecto de inserción social, las personas que estuvieron en países capitalistas o socialistas Europeos tuvieron más dificultad que aquellos que se exiliaron en países latinoamericanos o de habla hispana. Esta dificultad esta marcada principalmente por las diferencias culturales y de idioma en el primer caso. Lo contrario ocurrió en los países latinoamericanos donde se dieron factores de similitud en cuanto a costumbres e idioma lo que hizo expedita la comunicación. Destacamos entonces como factores gravitantes en el exilio los medios económicos el idioma y la cultura.

3.4 LA EXPERIENCIA DE LOS JOVENES EN EL EXILIO

La experiencia de los jóvenes en el exilio se torna diferente a la de sus padres, “estos jóvenes han vivido la mayor parte de su vida (si no toda) en un país que, aunque no es formalmente el suyo, conocen mucho mejor que el que supuestamente lo es”. (Op. Cit.: 48)

El proceso de socialización se torna difícil para los padres, en cambio, los hijos “en estos países adquieren el acento, la lengua, sus modelos, sus códigos culturales y, por sobre todo, formas de comportamiento social”. (López, 1995: 18)

Esto se explica porque el “fenómeno social de transculturación es más rápido entre los niños y adolescentes que entre los jóvenes y mayores”. (Op. Cit: 18)

Esto sucede debido a que durante el exilio el grado de influencia de la familia como una de las agencias primarias de socialización pierde en gran medida su rol primario, por la desorientación que provoca el cambio violento de sociedad y cultura. Las razones de esta pérdida son varias.

La primera se relaciona con el hecho de transformarse de familia extendida en familia nuclear estricta en forma súbita. Es decir, que de un modelo en que familiares más allá de los padres (abuelos, tíos, primos) viven bajo un mismo techo, cerca o en contacto permanente y estrecho entre ellos pasa a un modelo que consiste en la relación de dos adultos que viven juntos más los hijos.

La segunda se relaciona con la ruptura de la sociedad matrimonial que se da con cierta frecuencia en el exilio. Estas separaciones traen por lo general, serios perjuicios para los hijos que en ese momento pasan a una familia nuclear monoparental y que en la mayoría de los casos su jefatura recae en la mujer.

Finalmente, es importante profundizar acerca del rol que juega la integración de modelos lingüísticos extranjeros. Estos símbolos de comunicación también atentan contra la función socializadora de la familia. En el proceso de resocialización a través del modelo lingüístico extranjero se internalizan los diferentes tipos de comportamiento social que son importantes para la formación de la identidad social y cultural de las personas. Es así cuando la lengua o ciertos aspectos de ella, como el acento por ejemplo, son usados como los distintivos sociales el niño o la niña reconocerá en ellos parte de su autoimagen y por tanto de su propia identidad socio cultural.

Si se produce el proceso de socialización por parte de los padres y de la comunidad de exiliados, es importante destacar que se trata de personas bastante marcadas por hechos represivos en su vida y en contraste para los jóvenes significa de alguna manera adquirir posturas políticas que desconocen. “El marco de referencia de los jóvenes pasa a ser un proyecto social y político del cual no fueron sujetos y en un país que en realidad no conocen”. (Castillo y Piper, 1996: 48)

Los proyectos de vida que tienen los padres se van separando cada vez más del de los jóvenes. Los primeros sueñan con volver a su país; pero los niños y jóvenes se integran a un modelo de sociedad diferente del cual se sienten parte.

“La vida cotidiana se desarrolla en un espacio, cobijo o comunidad. Hábitat donde la práctica de lo cotidiano crea, transforma o plasma hábitos que expresan los específicos contenidos de conciencia de un grupo determinado.

El grupo se mantiene cohesionado por la cotidiana puesta al día de valores, es decir todo lo que pertenece al ser específico de ese conjunto de hombres. La intersección de espacio (comunidad) y tiempo (historia) concreta el punto donde se perfila una identidad. La ruptura violenta de estas coordenadas nos presenta con patetismo el “lugar” del exiliado. El desgarramiento del refugiado”. (Sala, 1990: 7)

*“¿Qué hacía en este país extraño,
distinto del que había dejado,
distinto también del que había esperado
encontrar, y sobre todo definitivamente
distinto del que hubiese deseado
encontrar?”*

Carlos Cerda. “La casa vacía”

3.5 RETORNO

Se ha definido el retorno como el fenómeno que se produce cuando, “las condiciones que originaron la salida han sido superadas; ya sea por el restablecimiento de la democracia o por acuerdos de paz, la población exiliada vuelve a su país de origen” (Castillo y Piper, 1996: 31)

El retorno es un hecho social constante, desde 1978, pero numéricamente limitado. En el año 1982 el proceso de retorno ya había empezado de manera paulatina e individual por parte de aquellas personas que no tenían prohibición de ingreso al país. Para la mayor parte de los exiliados la posibilidad de retornar legalmente era percibida como real sólo en la medida en que se produjeran en Chile cambios políticos importantes. En este mismo año la actitud del gobierno cambia. “Factores como la presión política internacional llevó al gobierno a publicar listas periódicas de personas autorizadas a ingresar al país”. (Op. Cit.: 50)

En un año, se había autorizado el regreso al país de 3.562 personas, “desconociéndose cuales son los criterios de selección y elaboración de esas listas, en las cuales se incluyen personas que no han abandonado el país, personas fallecidas, etc.” (Vera, 1986: 84)

Las personas que pudieron volver lo hicieron dependiendo de los recursos propios con los que contaban. “El régimen que los exilió no se hace responsable de su regreso. Así cada familia, cada persona, debe imaginar su retorno al país contando con sus recursos y sus limitaciones”. (Gómez, 1986: 13)

Retornar a Chile durante la dictadura se constituyó en un proceso complejo y lleno de contradicciones que debía ser enfrentado de manera individual, sin el apoyo social necesario.

Según Kadem Villamar “El retornado pasa por una serie de etapas y dificultades que no siempre están presentes o racionalizadas en la persona que toma la decisión de volver, y que se van produciendo al ir asumiendo la realidad del país”. (Villamar, 1984: 53)

El aumento de los retornados coincide no sólo con la aparición de las listas, sino también con el auge de los movimientos de protesta en Chile y con una atmósfera de cambios políticos. “Después del atentado a Pinochet (1986) la represión volvió a aumentar y el número de personas que retornó disminuyó, manteniéndose esta situación hasta después de 1988.” (Castillo y Piper, 1996: 51)

En 1988, el régimen militar puso fin al exilio de manera formal, esto sucedía pocos días antes de que se llevara a cabo el plebiscito que debía decidir entre la realización de elecciones presidenciales y parlamentarias o la continuación de Pinochet en el gobierno.

En 1990, luego del triunfo electoral de la Concertación de Partidos por la democracia y de la instauración del gobierno de transición, el Estado imparte una serie de políticas destinadas a la reparación del daño producido por las violaciones a los Derechos Humanos ocurridas durante la dictadura. “Dentro del marco de estas medidas de reparación, el tratamiento a los exiliados-retornados fue privilegiado. Se creó la Oficina Nacional del Retorno (ONR)”. (Op. cit.: 52)

3.6 LA OFICINA NACIONAL DEL RETORNO

En 1990 se crea la Oficina Nacional del Retorno (ONR), y su objetivo principal fue impulsar la aplicación de medidas que facilitarían la inserción social de los exiliados que retornaran al país. Este organismo coordinó la ejecución de estas medidas con organismos públicos e internacionales especializados y con organismos no gubernamentales. (ONR, 1992)

La Oficina Nacional del Retorno (ONR) señala que en 1993 existen 700.000 chilenos en el extranjero, de los cuales unos 200.000 son exiliados. Según estadísticas de esta organización, el 60% de las personas que abandonaron el país lo hicieron entre 1973 y 1976. Respecto a las causales de partida, un 50% lo hizo por conmutación de pena, asilo político o expulsión; un 30% lo hizo bajo condiciones de persecución directa y un 7% por pérdida de trabajo debido a razones políticas. Aunque estas cifras son globales, permiten formarse un panorama general acerca de las diferentes situaciones con las que se relaciona la partida. Cabe señalar que existen diferencias entre las estadísticas que manejan los organismos de Derechos Humanos que trabajaron el tema del exilio, por ello utilizaremos como referencia las estadísticas que trabajó la ONR

Algunas de las medidas que impulsó la ONR fueron el acceso al sistema de salud, la coordinación de atención en salud mental, la habilitación de títulos profesionales obtenidos en el extranjero, las franquicias aduaneras para la internación de bienes adquiridos en el país de residencia, los apoyos para la inserción laboral, el acceso al sistema educacional de niños y jóvenes, la asistencia jurídica para la recuperación de la nacionalidad y para la legislación de situaciones de residencia de los familiares de nacionalidad extranjera.

Es importante señalar que la ONR surgió como un servicio público por medio del cual el Estado le otorgó apoyo a los exiliados que regresaban, pero fue concebida con carácter transitorio, “como en otros ámbitos relacionados con las violaciones a los Derechos Humanos, el Estado, por medio del gobierno de la Concertación, se hizo cargo de la reparación de las víctimas del exilio con medidas pensadas para ser válidas sólo durante la transición a la democracia. Aunque la ejecución de medidas como la existencia de la ONR fue extendida un año más de lo previsto inicialmente, el carácter transitorio con el que fueron concebidas dan cuenta de las limitaciones con las que el gobierno estuvo dispuesto a hacerse cargo del problema”. (Castillo y Piper, 1996: 52)

La Oficina Nacional del Retorno funciona hasta 1994, dando por superado el problema del exilio. Es importante señalar que hasta 1994 habían retornado aproximadamente 40.000 personas (20% del total estimado de exiliados) según cifras de esta misma organización.

3.7 EL RETORNO DE LOS JOVENES

El retorno de adolescentes y jóvenes plantea problemas adicionales. Se ha observado que son personas particularmente afectadas por los procesos vividos por sus familias, debido a que están expuestos a un conjunto de exigencias adaptativas, y de pérdidas parciales que se suman al proceso inherente a su etapa evolutiva, que de suyo implica adaptaciones, conflictos y pérdidas.

A la crisis biopsicológica de su edad se agrega el desafío crítico de la transculturación sucesiva. El regreso puede permitir un desarrollo importante, en una etapa crucial de la vida, pero también puede desencadenar conflictos y potencialmente puede dar paso al surgimiento de formas de desorganización debido a la acumulación de exigencias emocionales.

Es previsible que los adolescentes que hayan vivido un tiempo largo en el exilio, hayan incorporado de modo consistente pautas culturales que implican un enfrentamiento crítico a la realidad en la que deben desenvolverse a su regreso, principalmente con relación a la autonomía de la familia y a los patrones de conducta sexual.

Sería largo detenernos en todo lo que significa la adolescencia en el proceso de crecimiento del ser humano, por ello en forma extractada nos apoyamos en la definición que entrega la psicóloga María Isabel Castillo.

María Isabel Castillo en su trabajo sobre Adolescencia y Exilio dice respecto a la adolescencia que esta es “una vida emocional profunda y sacudidora, un cuerpo cambiante y sorpresivo, una orientación dirigida a crecer, un abandono de los

vínculos infantiles, una necesidad de amigos y de pareja, un intento invencible para autodefinirse en la respuesta a la pregunta quién soy?”. (Castillo y Piper, 1996: 249)

Cabe señalar que en esta etapa de la vida es cuando la identidad del individuo se definiría, pero considerando que el término identidad posee múltiples connotaciones en ciencias sociales y en filosofía, se hace necesario hacer algunas precisiones conceptuales para evitar la ambigüedad. Se ha dicho, con razón, que la identidad es la respuesta a la pregunta quién soy, a nivel individual o quiénes somos, a nivel grupal, étnico, nacional, o continental. De este modo, podremos concebirla como una trama de niveles no siempre concordantes, donde que pueden producirse conflictos de identidad.

Existe una interpretación predominante en el pensamiento conservador sobre la identidad, que la concibe como un dato ya constituido, como una entidad, cuya posesión define al sujeto.

Sin embargo, la identidad puede ser vista como un proceso abierto, nunca completo; como una identidad histórica, que se encuentra en continua transformación y cuyo sentido reside en posibilitar el autorreconocimiento, el desarrollo de la autonomía y la dinámica endógena. “La identidad proviene de la tradición, pero es siempre y al mismo tiempo construcción social. La tradición nunca puede ser incuestionada, pues ella puede dar lugar a discursos o prácticas de negación radical de la vida y libertad de los otros.” (Arestivo, 1993)

Desde este punto de vista la sociedad no sería algo exterior a la identidad de la persona, sino más bien el elemento configurador esencial de su ser y tal como lo señala María Isabel Castillo e Isabel Piper en su libro titulado “Jóvenes y Procesos Migratorias”, “la identidad de una persona depende primordialmente de la identidad

que su grupo social le proporciona. Así la identidad parece ser, en primer lugar y sobre todo, una pertenencia... El proceso de formación de la identidad no sólo implica la adquisición de valores, normas y características del colectivo social al cual el individuo pertenece. Esta concepción entendida aisladamente dejaría de lado un aspecto central del proceso, el cual tiene que ver con la incorporación de la persona a sectores particulares de la organización social. Formación de identidad e inserción social son dos fenómenos en estrecha relación. Así, es a través de este proceso que el individuo se convierte en miembro de un grupo social concreto”.

3.8 ¿QUÉ ES LA JUVENTUD?

Un primer criterio para la definición de los jóvenes es el demográfico. En efecto, para Naciones Unidas, (Naciones Unidas, 1983) son jóvenes los miembros de una población que tiene entre 15 y 24 años. Este enfoque tiene las ventajas de su utilidad para clarificar, contabilizar y medir segmentos poblacionales, su distribución geográfica y migraciones. Sin embargo, deja fuera importantes procesos biológicos, psicológicos y sociales que son vitales para una mayor comprensión de la juventud.

Una segunda aproximación proviene de los estudios de la psicología de la personalidad, siguiendo los lineamientos de Erickson (Erickson, 1969). Desde esta perspectiva se identifican cinco áreas que conforman un sistema, producto de la interacción de factores biológicos y culturales presentes en el desarrollo de los jóvenes. (Asún, 1980)

La primera de estas áreas circunscribe el proceso de profundización de los impulsos por lograr contactos heterosexuales y la internalización de los roles culturales relacionados con el desempeño sexual.

La segunda, se organiza en el ámbito afectivo. La tolerancia a la frustración y la expresión adecuada de insuficiencias a través de pautas de gratificación diferidas, constituirían elementos principales dentro de éste ámbito. En esta dimensión adquiere especial importancia la familia y el contacto con agencias de socialización primaria.

En tercer término, se señala el área socio-afectiva, en la cual el grupo de pares y las agencias de socialización secundaria pasan a protagonizar un rol que en alguna medida reemplaza a la familia. En este espacio la adquisición de destrezas para relacionarse socialmente va delineando las formas y adecuaciones de las conductas que se asumirán como adultos.

En cuarto lugar, el desarrollo del área intelectual debería permitir a los sujetos el aumento de su capacidad de razonar en forma abstracta, discernir entre lo real y lo imaginario, junto con la planificación relativamente consistente de los planes y proyecciones futuras, la educación juega un importante papel en este plano.

En quinto lugar se señala el área psicomotora, que destaca la energía y necesidad de movimientos, de creación, de descubrimiento, la búsqueda del riesgo, que acompañados de la necesidad de ejercitación física van construyendo y modelando las características físicas futuras del joven.

En la perspectiva social la juventud se definiría por su relación con una institución fundamental como es la esfera del trabajo. La madurez social significa en este caso la capacidad de desempeñar los roles y la adquisición plena de los deberes y derechos del adulto. El acceder al trabajo, será el facilitador para alcanzar y desempeñar otros papeles como padre y jefe de hogar, con el importante impacto social y psicosocial que aquello significa.

En esta visión, la juventud es el período en el cual el joven se prepara para su futura inserción laboral y desempeño como adulto. En esto tendrá especial relevancia la condición histórica y el desarrollo socioeconómico de los sistemas sociales. En efecto, en sociedades complejas y de relativa escasa división del trabajo, el período de preparación no adquiere la trascendencia que tiene en sociedades de alta

especialización tecnológica y alta división del trabajo; que implica procesos cada vez más largos y complejos de preparación, para acceder al mundo laboral y desde allí hacia las posibilidades de desempeñar otros roles sin el surgimiento de conflictos ni frustraciones.

Por tanto, la idea de moratoria, en términos de postergar el desempeño de una serie de roles para los cuales el joven biológicamente y psicológicamente *podría estar* preparado caracteriza este período. De allí que la juventud sería “una etapa que se inicia con una serie de cambios fisiológicos y concluye con la plena adquisición de los derechos y deberes propios de adulto”. (Burlhe,1980)

En el ámbito cultural el concepto de joven también está relacionado con el tema de la identidad. Según Erickson, la identidad es un sentido subjetivo y a la vez una cualidad observable relacionada con el hecho de tener una forma particular y una continuidad personal, que fluyen entre el ser y el devenir.

Al respecto pueden mencionarse tres niveles respecto de la identidad. En términos individuales, implica una autoimagen, esto es, actitud, percepciones y sentimientos respecto de sí mismo, de las propias potencialidades, estilo, necesidades, costumbres e ideas. En su construcción están presentes la biografía del individuo y la información externa que sobre sí recibe del medio circundante, Vale decir, el joven internaliza progresivamente un estilo de vida, gustos, modismos, costumbres, valores, que le permiten reconocerse y diferenciarse de sus iguales.

En el ámbito temporal la identidad se relaciona con la percepción interna y la información externa que se recibe ante la pregunta ¿Quiénes somos ahora?. Aquí el grupo de pares en términos espaciales y temporales juega un rol fundamental. Modas,

costumbres, valores, gustos, lenguaje, se crean, socializan e internalizan para llegar a sentirse parte de un actor colectivo del mundo juvenil que asume diferencias generacionales.

Por último la identidad también está relacionada con determinados grupos y agregados sociales. En efecto, el compartir ubicaciones urbano-espaciales, con necesidades y aspiraciones comunes, con experiencias culturales y políticas que llevan a biografías parecidas, van otorgando a la identidad un sentido de "nosotros" y "aquellos". Es decir, las diferencias de estrato y subculturales se cristalizan y definen límites espaciales y normativos.

En conclusión podemos establecer que el fenómeno juvenil es de carácter multidimensional ya que implica ciertos atributos y procesos biológicos y psicológicos individuales, complementado con características y dinámicas grupales, sociales y culturales, que se manifiestan en los individuos que transitan por dicha edad.

Al mismo tiempo podemos concluir que la identidad cuyos primeros elementos inician su aparición en la adolescencia, continúa su consolidación como un proceso abierto que recibe los estímulos del período juvenil.

CAPITULO IV

DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO SOCIAL

*“Pon sobre tu corazón el sello de
la justicia y de la comprensión”*

Olga Freddy de Álvarez

4.1 LAS NECESIDADES ESENCIALES Y LOS DERECHOS HUMANOS

El centrarnos en el tema de las necesidades humanas nos vinculará directamente con la labor de los trabajadores sociales, la práctica cotidiana revela que las problemáticas de los seres humanos radican en la satisfacción de estas necesidades.

Surgen así como tema prioritario de esta investigación las necesidades humanas, consideradas en forma integral, es decir aquellas que van desde la alimentación que se requiere para la conservación corporal como la nutrición del ser humano en su necesidad de ser, es decir la educación, introspección de valores y la realización de intereses y aspiraciones.

Revisadas las teorías que concuerdan con este enfoque y que aparecen de las más esenciales nos apoyamos decididamente en las premisas sustentadas por Manfred Max-Neef, (Cepal, 1986) las que se consideran en comparación a las que estipula Maslow, economista que se rige por un enfoque positivista que tuvo su apogeo en la revolución industrial.

El Desarrollo a Escala Humana de Max-Neef pone el acento en el desarrollo referido a las personas, no a los objetos. Hace una diferenciación entre necesidades y satisfactores. Un satisfactor puede contribuir a la satisfacción de diversas necesidades y, a la inversa, una necesidad requiere de diversos satisfactores para ser satisfecha. Las relaciones entre satisfactores y necesidades no son fijas, sino que pueden variar en el tiempo, el lugar y las circunstancias.

Las define sosteniendo que:

- a. Las necesidades humanas son finitas, pocas y clasificables.
- b. Las necesidades fundamentales son las mismas en todas las culturas y en todos los periodos históricos.
- c. Lo que está culturalmente dado, por tanto, no son las necesidades humanas, sino los satisfactores de esas necesidades.

Además menciona la idea de que las necesidades humanas son tanto una carencia como una potencialidad. Por ejemplo, la necesidad de participación es potencial de participación.

Según el economista Manfred Max-Neef, las necesidades básicas o esenciales son finitas, pocas y clasificables, porque son las mismas en todas las culturas y en todos los periodos históricos. Lo que cambia a través del tiempo y de las culturas es la manera o los medios utilizados para la satisfacción de estas necesidades. Así por ejemplo, un determinado alimento es uno de los satisfactores de la necesidad de subsistencia. Esta última es inmutable mientras el satisfactor concreto varía en el tiempo y en el espacio.

En cuanto a la naturaleza de la necesidad esencial, Maslow la caracteriza como aquella cuya insatisfacción genera una patología fisiológica o sociológica en el individuo. Por su parte Max-Neef intenta una tipología de esas necesidades clasificándolas en nueve grupos: de subsistencia, de protección, de afecto, de entendimiento, de participación, de ocio, de recreación, de identidad y de libertad. La no-satisfacción de cualquiera de estas necesidades causa trastornos y enferma al individuo impidiéndole su autorrealización.

A partir del concepto de necesidades esenciales, se pretende explicar el

significado de los Derechos Humanos, lo que obliga visualizar las vinculaciones que existen entre ambas categorías conceptuales.

Tanto la declaración Universal de Derechos Humanos como el pacto Internacional sobre derechos económicos, sociales y culturales, establece una serie de Derechos Humanos, cuya realización depende más del desarrollo económico y social de un país o territorio que de la aprobación de medidas legislativas o administrativas por el Gobierno correspondiente. Entre estos derechos está el derecho a la seguridad social, el derecho a trabajar bajo condiciones justas y favorables y a recibir pago igual por trabajo igual, el derecho al descanso y al disfrute del tiempo libre, el derecho a un nivel de vida adecuada para la salud y el bienestar propio y de la familia, el derecho a la educación; y el derecho a participar en la vida cultural de la comunidad, a disfrutar de las artes y a compartir el progreso científico y sus beneficios.

Para efectos del presente trabajo se postulan cuatro categorías de necesidades esenciales, comunes a todos los hombres. Dichas necesidades son las de **subsistencia**, que hacen posible la sobrevivencia del hombre; las de **autorrealización**, que permiten la individualidad humana y se relacionan con la vocación y el sentido de la existencia; las de **pertenencia**, que reconocen al hombre como ser social y le facultan a participar en la vida social, y las de **protección** o seguridad, derivadas de la falta de autosuficiencia humana.

Para la satisfacción de estas necesidades esenciales es imaginable una infinidad de satisfactores concretos que, como se dijo, varían en el tiempo y el espacio. También es imaginable la existencia de algunos satisfactores cuyo logro puede gestarse jurídicamente, esto es, para cuya consecución existe un derecho y, viceversa, otros, cuya disponibilidad escapa a las posibilidades de la norma jurídica. Cuando los satisfactores poseen contenido económico, social o cultural y son jurídicamente

exigibles, estamos en presencia de los derechos económicos, sociales y culturales. Si posee vinculación con las libertades, estamos en presencia de los derechos civiles y políticos. Estos últimos permiten a la persona exigir satisfactores –especialmente libertades- dirigidos, asimismo a la satisfacción de esas necesidades. Por último, reiteramos, habrá satisfactores que escapan a lo jurídico pero que serán tan vitales como los anteriores para la satisfacción de los cuatro grupos de necesidades propuestas y de otro grupo de necesidades que pueden estimarse esenciales.

Quienes estén en condiciones de alcanzar todos aquellos satisfactores vinculados o no a lo jurídico, que le den satisfacción de cada una de las categorías de necesidades básicas, que ha logrado, puede afirmarse, que han alcanzado una adecuada “calidad de vida”.

Por último los derechos económicos, sociales y culturales son aquellos derechos fundamentales de la persona que le permite exigir de la autoridad competente el acceso a los satisfactores económicos, sociales o culturales relacionados al logro de un nivel de vida digno.

El concepto de dignidad o nivel de vida digna está relacionado con el mínimo que se considera indispensable en una época y lugar determinados para que la persona satisfaga sus necesidades, liberándose de patologías fisiológicas o psicológicas generadas por la eventual insatisfacción. Los derechos económicos sociales y culturales, más que ser considerados “derechos de la igualdad” deben ser percibidos como “derechos a un nivel de vida digno”, lo cual permite conciliarlos con los derechos civiles y políticos que también persiguen la dignificación humana mediante el ejercicio de la libertad.

4.2 CALIDAD DE VIDA

La calidad de vida es un concepto más amplio que el de nivel de vida digno, pues se refiere al acceso a aquellos satisfactores que facilitan la satisfacción de todas las necesidades que se definan como esenciales, y no sólo a aquellos de carácter económico-social como en el caso de nivel de vida.

Conviene insistir que no debe confundirse la idea de necesidad esencial o básica con la de satisfactor y que éstos últimos pueden o no poseer connotación jurídica, vale decir, ser exigibles o no por medio del derecho.

Es así como el ejercicio de nuestros Derechos Humanos y su plena vigencia puede contribuir al logro de una adecuada calidad de vida, esto es, por medio de la vigencia efectiva de los derechos fundamentales de la persona. Por tanto la calidad de vida se da cuando el sujeto está en condiciones de alcanzar los satisfactores de todo orden, que le asegure la satisfacción de sus necesidades esenciales que tienen relación con los derechos fundamentales, pero como también existen otros tipos de satisfactores, puede afirmarse que todos los derechos del hombre son requisitos necesarios, más no suficientes en el logro de una adecuada calidad de vida.

La intervención de los Trabajadores Sociales en esta práctica de Derechos Humanos tiene que levantar con nueva fuerza lo que ha sido desde un principio la intencionalidad profesional: la preocupación por servir, por ser útil, antes que nada, a lo más débiles; por intervenir específicamente frente a los problemas sociales hasta procurar las condiciones necesarias que garanticen la plena satisfacción de las necesidades, y poner en pleno desarrollo su capacidad transformadora, especialmente frente a las estructuras sociales que van oprimiendo al hombre.

4.3 TRABAJO SOCIAL Y LOS DERECHOS HUMANOS

Los Derechos Humanos siempre han sido una preocupación latente en la labor del Trabajador Social, pero nunca tan manifiesta como la defensa de la vida ante la inminente amenaza de perderla y también la defensa de la vida en términos de dignidad y calidad humana. La Dictadura militar en Chile coloca al Trabajador Social en la seria alternativa de alinear su quehacer en favor de los oprimidos y excluidos, enlazando su compromiso con aquel que sufre la persecución y la marginalidad de un modelo político y económico que ignora sus derechos como persona.

“A los problemas sociales que conocíamos se suman otros problemas o situaciones sociales que configuran otros dramas: la prisión, la relegación, el desaparecimiento de un familiar, la muerte, el exilio, el retorno, la arbitrariedad, la inseguridad, el miedo, la persecución... y esto revierte los marcos teóricos que se conocían en la práctica profesional hasta esa fecha.” (Colectivo de Trabajadores Sociales, 1989: 92)

Las exigencias del Trabajadores Sociales de ese tiempo son, por una parte, la tensión permanente entre el impacto personal frente a la naturaleza de los problemas de la persona entrevistada o del grupo que la acompañaba, y la necesidad de entregar un apoyo objetivo que se tradujera en eficaz solución del problema que se enfrentaba.

Las características de los hechos ocurridos y la profundidad del daño en lo más íntimo del ser humano obligaron a re-mirar todas las pautas de intervención profesional que se tenían.

“Ni el país ni los profesionales que se han visto involucrados en el trabajo de defensa y promoción de los Derechos Humanos, tenían experiencia previa de

denuncias masivas de atropello a los derechos individuales.” (Op. Cit.: 47)

La multidimensionalidad del problema de los Derechos Humanos, su urgencia y magnitud tornan necesaria la constitución de equipos interdisciplinarios que permitieran un abordaje más completo ante la complejidad de los cuadros, abreviando al mismo tiempo las instancias de recuperación.

Otro elemento característico es la constatación del proceso de conocimiento que se produce a partir de la acción. Es a través de los mismos problemas relacionados con los Derechos Humanos que se ha ido comprendiendo y conociendo esta problemática. Se trata de un conocimiento que fue sistematizado, organizado y comunicado dentro del contexto del extrasistema en que se desenvolvían los organismos de Derechos Humanos, pero que requiere de la apertura democrática para ser socializado en la dimensión que corresponde.

Al analizar el Trabajadores Sociales aplicado en esa época, vemos que planteaba la necesidad de re-creación de la intervención profesional: por una parte la atención de caso y el manejo de los recursos, en términos de un trabajo asistencial educativo y transitorio, pero indispensable.

Los criterios profesionales puestos en práctica en esa época señalan que “la asistencia individual y grupal es condición necesaria para que la persona o el grupo atendido pase de su calidad de víctima a su calidad de sujeto del problema y a su enfrentamiento;” (Colectivo de Trabajadores Sociales, 1989: 25), esto se origina en la urgencia primera de salvar la vida de las personas perseguidas y en la prioridad más permanente de la subsistencia de las familias.

“El componente organizativo, herencia del Trabajadores Sociales reconceptualizado, también ha estado presente en la práctica de Derechos Humanos”.

(Op. Cit.: 26)

La práctica de Derechos Humanos viene a confirmar el valor que se le atribuye al componente educativo y a proyectar nuevos aspectos. Se podría decir que ayuda a combinar los propósitos históricos de concientización social y de organización, con la intencionalidad del desarrollo de una identidad personal y social como de un proceso de educación social y de cambio.

Los modelos de intervención aplicados por los profesionales que trabajaron en las instituciones que aportaron al respeto a la vida y la dignidad de las personas fueron preferentemente: el modelo de intervención psicosocial, el modelo de intervención en crisis, el modelo de intervención centrado en la tarea y el trabajo grupal y de talleres:

EL MODELO PSICOSOCIAL

Este modelo se caracteriza por dos elementos principales

- Tiene en cuenta el aspecto psicológico y social que comporta cada caso, es decir la persona en su situación
- Da importancia a un diagnóstico-evaluación que trata al mismo tiempo los problemas y los recursos, los puntos fuertes y los puntos débiles de la persona y de la situación.

La primera base teórica del modelo psicosocial está sacada del análisis de la práctica. Se dirige a la persona que pide ayuda en su contexto percibiéndola en relación con las interacciones y transacciones de su entorno, pudiendo convertirse este entorno en los objetivos del esfuerzo del Trabajadores Sociales.

La fase inicial persigue formular un diagnóstico y establecer una relación de trabajo con la persona atendida. El Trabajador Social debe reunir los datos para:

- Comprender el problema de la persona
- Establecer un diagnóstico psicosocial de las fuerzas y debilidades del sujeto y de su situación
- Comprometer a la persona en el tratamiento estructurando un plan de acción
- Establecer una relación de trabajo con ella.

El modelo psicosocial señala la importancia de ver más allá de lo que el solicitante presenta como problema y pone el acento en la comprensión de las causas del problema. El Trabajador Social recibe la información y toma también parte activa en la búsqueda de las informaciones que necesita.

El diagnóstico que realiza el Trabajador Social es esencial, ya que se apoya en la observación, en la comprensión del problema y de la persona. Se apoya también sobre los conocimientos teóricos médicos, psicológicos y sociales que maneja el Trabajador Social; sobre su experiencia personal y profesional que le permitirán dar significado a los datos recogidos

Por objetivos se entienden aquellos a largo plazo y las metas u objetivos inmediatos. Determinados los objetivos a largo plazo con el cliente, el Trabajador Social elabora el plan de acción.

Rescatamos del método de manera muy importante la relación que se establece con la persona, ya que aquí se da la influencia directa y la “aireación”. El Trabajador Social debe expresar su interés, su simpatía, su comprensión su deseo de ayudar y su confianza en las capacidades de la persona atendida. El interés no se manifiesta sólo en palabras, sino también en la expresión corporal, postura, vocabulario, tono de voz, actitud de escucha, lo que va en relación directa al grado de ansiedad. La acción de dar seguridad va dirigida a los sentimientos de la persona, tratando de bajar el nivel de ansiedad o culpabilidad.

La acogida, la aceptación, la segurización, levantan el ánimo constituyen las formas principales de la técnica de apoyo.

La influencia directa se traduce en sugerencias, opiniones, o énfasis en algún planteamiento o gestión que el cliente piensa realizar, estimulando siempre al cliente a pensar por si mismo.

La aireación o catarsis es el espacio que se da al cliente para que cuente sus problemas, echando afuera sus angustias, sus pesares. Es permitida la libre expresión

de los sentimientos, creando un clima que haga posible esta expresión. A veces con tan sólo saber escuchar y ser capaz de recibir con serenidad toda la descarga emocional, se está dando origen a una situación de alivio en la persona, a una relación terapéutica. También debe estar atento a descubrir los mecanismos de defensa que operan en la persona y que lo llevan a estructurar procesos de negación, de transferencia, de regresión y a veces simplemente de resistencia

En los Derechos Humanos se trabajó con personas traumatizadas, dañadas seriamente en su dignidad y bajo el efecto de dolores profundos ya sea en lo personal (detenciones, incomunicaciones, tortura) como en lo familiar (detención con desaparición, ejecuciones sumarias, relegación exilio), por lo tanto la acogida y el plan de tratamiento cobran un papel relevante.

EL MODELO DE INTERVENCIÓN EN CRISIS

La crisis es un estado de conmoción, la vivencia de una situación límite, o el sufrimiento de un estado de shock. La persona o la familia se encuentra ante un obstáculo que no pueden superar por si mismos. Hay que distinguir entre las dificultades que se pueden resolver sin ayuda y los problemas que representan una incapacidad de ser superados sin ayuda, lo que puede conducir a una crisis. Intervenir en situaciones de crisis significa entrar en la vida de una persona, de una familia o de un grupo para reducir el shock del estrés que ha provocado la crisis, a fin de ayudar a movilizar las capacidades y los recursos de las personas que sufren la crisis, así como aquéllas que forman parte de su red social

El modelo utiliza el tiempo como factor principal dentro de la acción. Al apoyarse el modelo en la importancia del tiempo y del momento en que se sitúa la intervención, como también en la evolución del pensamiento y en la práctica profesional, se está haciendo del tiempo un factor terapéutico. La teoría de crisis se apoya también en la psicología del yo; busca comprender a la persona tomando como eje las teorías desarrolladas por Freud, Rank, Piaget y Erickson.

Para reconocer el estado de crisis es necesario conocer primero el estado de equilibrio, que se caracteriza por las siguientes capacidades

- Entablar y mantener relaciones emocionales satisfactorias,
- Trabajar de manera productiva
- Actualizar los recursos internos
- Percibir la realidad sin deformarla con los fantasmas
- Adaptarse al entorno si es favorable al desarrollo, cambiarlo, en caso contrario, de manera que invada al mínimo los derechos de los otros.

Las crisis pueden ser: *previsibles, crisis de maduración o de transición, y crisis imprevisibles o crisis de situación*. Estas últimas son desencadenadas por factores que significan una amenaza para la integridad física y mental del individuo o de la familia.

“La problemática que se presenta en el área de los Derechos Humanos precipita por lo general crisis de alto contenido traumático, lo que no se da necesariamente en otros tipos de crisis. Por lo tanto, es un tipo de crisis en la cual no se trata sólo de encontrar la solución al problema, puesto que los hechos represivos (detención, allanamiento, tortura, desaparecimiento, ejecución, muerte en falso enfrentamiento, prisión, exilio, relegación, etc.) se relacionan con la situación estructural de existencia de un régimen que utiliza la represión de la disidencia como forma de asegurar su propia permanencia”. (Colectivo de Trabajadores Sociales, 1989: 69)

Las catástrofes tales como guerras, incendios, terremotos, deportaciones, crisis económicas son también factores de crisis imprevisibles.

Hay personas y familias que son vulnerables y las crisis finalizan con repetidos fracasos de solución, por lo que van generando un sentimiento negativo de sus capacidades y llegan vencidas de antemano a resolver sus conflictos. Generalmente esta sensación es transmitida a otros. Para ayudar de mejor forma el Trabajador Social debe conocer los factores que ocasionan o desencadenan una crisis.

EL MODELO CENTRADO EN LA TAREA

Este modelo se sitúa en la corriente del trabajo participativo por objetivos. Propone tratar los problemas percibidos por la persona interesada, determinando con ella el objetivo a alcanzar en una fecha determinada. Se apoya en el potencial de crecimiento, así como en la fuerza primitiva presente en cada individuo y que llamamos voluntad. El ordenamiento del proceso a seguir señala:

Como en todo tratamiento a corto plazo, la primera exigencia del problema a tratar es que debe ser conciso y limitado. La segunda característica es que la persona lo reconoce explícitamente como un problema y desea solucionarlo. La tercera característica del problema es ser accesible a la acción de la persona, actuando el Trabajador Social como facilitador de esta acción. Los recursos combinados del Trabajador Social, de la persona y su grupo deben permitir resolver los problemas o reducirlos. El éxito en las tareas acrecienta los recursos de la persona.

La tarea es la respuesta exigida por la situación, que va a formular la persona para alcanzar el objetivo. La tarea es una acción precisa a realizar en un futuro inmediato; está muy bien delimitada y ligada al objetivo. Algunos aspectos de la tarea figuran ya en el repertorio de la persona, otros necesitarán de un aprendizaje.

Para prepararse a ejecutar bien las tareas es necesario:

- Pasar revista a los detalles y desarrollo de las tareas
- Prever los estímulos para facilitar su cumplimiento
- Participar en las repeticiones y en los juegos de roles para prepararse a ejecutarlos
- Analizar las dificultades y los obstáculos previsibles, a fin de encontrar los medios para superarlos

- Dar cuenta en cada encuentro de las de la ejecución de las tareas programadas, manifestando el Trabajadores Sociales su interés por la ejecución y los resultados de las mismas.

Planificar y limitar el tiempo en la intervención constituye una de las principales características del trabajo participativo. El límite del tiempo parece tener un efecto movilizador de energía sobre el Trabajador Social y sobre la persona. Si el Trabajador Social se ve en la necesidad de modificar la duración de la intervención y el ritmo de los encuentros, lo discutirá abiertamente con la persona y establecerá explícitamente un nuevo proyecto.

A lo largo del proceso hay un acompañamiento de parte del Trabajador Social que se traduce en su presencia, la que otorga refuerzo y protección. De hecho prepara algunas gestiones en conjunto con la persona, o puede hacer de mediador. En el plano afectivo se da una relación de alianza, ya que ambos se entienden sobre los fines a alcanzar y sobre los medios a emplear.

La intervención en la red social de la persona lleva al Trabajador Social a encontrarse con terceras personas como miembro de la familia, maestros, empleadores, jueces, médicos, otros trabajadores sociales, organismos afines, etc.. La intervención con estas personas se centrará en las tareas a cumplir, lo que permite paralelamente, recoger datos y proyectar una nueva luz sobre las situaciones y las personas, facilitando así un cambio en las percepciones de actitudes y de conductas hacia la persona atendida.

La evaluación se va realizando en cada entrevista en que se da cuenta por ambas partes del avance en el cumplimiento de las tareas. La evaluación será también el centro del encuentro terminal.

El método empleado se basa en la comunicación periódica y ordenada y al mismo tiempo sensible a lo que la persona percibe y siente. La comprensión empática se demuestra en las palabras y también en actitudes y ayudan a la persona a abrirse más en sus pensamientos y sentimientos frente al Trabajador Social.

Hay que tener claro que este modelo no busca un cambio en la personalidad, actitudes o conducta, sino un cambio en el ámbito de un problema.

En el Trabajo Social en Derechos Humanos “la tarea” tiene en si un poder terapéutico, la persona empieza a hacerse responsable de su sobrevivencia y la de su grupo, pone en juego su creatividad y voluntad de ser. Por eso se sostiene que la asistencialidad es transitoria y educativa: donde no está repentinamente el jefe de hogar, donde desapareció la fuente de abastecimiento de la familia, se requiere la ayuda para seguir viviendo, pero esta ayuda entregada desde su inicio con un limite (3 a 6 meses) es sólo un puente para la creación de nuevas fuentes de sustento surgidas del propio grupo, así la esposa, la hija o la madre que nunca habían salido del hogar, deben desarrollar sus habilidades para enfrentar la realidad, deben además visitar cárceles, comisarias, tribunales, etc.

EL TRABAJO GRUPAL Y DE TALLERES

Cuando entendemos al grupo como el conjunto de personas que se relacionan entre sí conforme a determinadas características, podemos aclarar el hecho de porqué el trabajo grupal fue tan utilizado con las víctimas de la represión ejercida contra los partidarios del Gobierno de la U.P. Estas personas no podían hablar con nadie sobre lo que les estaba pasando, el miedo ejercido como método represivo, no daba las condiciones de poder sacar a fuera una descarga emocional muy fuerte.

El Trabajo Grupal de atención de público, nacido como una estrategia de trabajo ante un gran incremento de solicitudes, tiene como ventaja superar las expectativas de prestar una atención oportuna y eficiente a cada uno de los afectados por la represión.

Se aprendió que la atención grupal era plenamente válida para las situaciones de represión masivas, como por ejemplo el caso de las relegaciones y también el regreso del exilio. También se aprendió que una buena organización y una metodología adecuada permitía un trabajo educativo y que, aun en un clima de angustia e incertidumbre, era posible que los familiares rescataran su dignidad y se levantaran de su rol de víctima; por que así asumían un papel activo en la defensa de sus derechos atropellados y aprendían a vivir y compartir la solidaridad. Hay una puesta en común de experiencias y posibles soluciones y un refuerzo de la energía interior, de la voluntad de seguir adelante.

“El impulso gregario que agrupa a los hombres cuando se ven hostigados por un ambiente hostil o por las furias desatadas del cosmos, se transforma en una solidaridad profunda, al encontrarse unidos en la cotidiana tarea de crecer haciendo”. (Sala, 1990)

“En el trabajo con personas afectadas o familiares, es importante partir de sus

experiencias, ponerlas en común, socializarlas. Cuando los familiares tienen la posibilidad de escuchar a otras personas exponer situaciones similares a las suyas, y de conocer como las han enfrentado, pueden compartir sus inquietudes y temores”.

(Colectivo de Trabajadores Sociales, 1989: 118)

Otra forma de intervención en esa época fueron los talleres, que se crearon con el objeto de acoger y facilitar de alguna manera espacios de comprensión que lo que estaba pasando era un problema de impacto nacional y no actos aislados como se pretendía dar a conocer por las autoridades de la época.

El taller es un método de trabajo grupal que permite hacer una ligazón entre teoría, práctica y reflexión. Taller significa trabajar en conjunto. Los temas o tareas se extraen de la experiencia. El taller da curso a la reflexión-acción. Además de permitir sacar afuera los sentimientos de las personas y reflexionar sobre el tema.

El trabajo en talleres metodológicamente significa el hacer participar a todas las personas en tareas definidas, donde cada participante tiene una responsabilidad frente a los objetivos planteados.

Estos talleres persiguen generar una instancia colectiva de participación, en la cual puedan compartir e incentivar actitudes solidarias entre sus miembros, con el objeto de impedir que se sientan marginados y opten por aislarse.

Los talleres se utilizaron tanto para mujeres víctimas de tortura, como familiares de ejecutados, detenidos desaparecidos, relegados, presos políticos, retornados. En estos casos en que los familiares se conocieron y lograron cohesión fue posible que surgieran las organizaciones afines.

CAPITULO V

LA INVESTIGACION CON LOS JOVENES RETORNADOS

*“Investigar es ver lo que todos ven
y pensar lo que nadie ha pensado”*

5.1 FUNDAMENTACION DEL METODO CUALITATIVO

Se escogió la metodología cualitativa para este estudio, porque se considera que es la más apropiada para conocer de una realidad completa de una experiencia de vida, que en este caso es el exilio y posterior retorno. Es a través de los referentes, de la percepción de su vida y de los discursos que ellos manejan de su situación vivida en el exilio y acá en Chile como intentaremos conocer su experiencia.

“Los discursos (aquello que los sujetos dicen o manifiestan espontáneamente: desde una simple –palabra en posición de frase- hasta una larguísima exposición oral o escrita dirigida a otro), en cuanto expresión manifiesta de los deseos, creencias, valores y fines del sujeto hablante, escapan en su nivel máximo de profundidad y articulación al interior del enfoque epistemológico codificador, y exigen fundamentalmente ser comprendidos e interpretados”. Ortí, 1996: 198)

Vinculado inevitablemente al ejercicio de la interpretación, el enfoque cualitativo en el estudio de las interacciones sociales representa un nivel último de la investigación sociológica, en el que ésta se convierte, sin duda, en más problemática, en menos precisa y objetiva, pero precisamente para obtener las conclusiones de mayor relevancia posible, reclamadas por los fines de la investigación

Además la metodología cualitativa, es apropiada para describir, particularmente cuando se conoce muy poco acerca de un grupo de personas o un fenómeno social. En este caso, las experiencias personales, fueron las que proporcionaron las preguntas, inquietudes y percepciones que generaron las hipótesis de este estudio.

Cabe señalar que en el análisis de la realidad social, tanto del supuesto investigador reflexivo, como cualquier sujeto en su vida cotidiana, no sólo se encuentra con hechos (acciones humanas o acontecimientos), sino también con discursos (texto producido por alguien en situación de comunicación interpersonal) de individuos y grupos. En principio, ambos fenómenos, discursos y hechos integran y configuran igualmente la realidad social y se reclaman mutuamente en su comprensión y explicación.

La observación de los hechos, registro de los datos, cuantificación de su recurrencia y extensión, y comprensión e interpretación de los discursos (y de los mismos hechos) constituyen momentos esenciales en la estructuración y explicación sistemática de los procesos sociales.

Para estructurar una metodología acabada ciertamente combinamos una aproximación concreta al entorno y desarrollo de los hechos y un acercamiento más subjetivo y comprometido a la lectura e interpretación del discurso con toda su fuerza emocional y reactiva.

De esta manera utilizamos al inicio de la relación la técnica de recolección de información a través de una entrevista semiestructurada que por definición, es un acto de interacción personal, espontáneo o inducido, libre o forzado, entre dos personas, entrevistador y entrevistado, en el cual se efectúa un intercambio de comunicación cruzada, a través de la cual, el entrevistador trasmite interés, motivación confianza, garantía y el entrevistado devuelve, a cambio, información personal en forma de descripción, interpretación y evaluación. En un segundo paso se hace uso de la observación no participante con características etnográficas en cuanto el investigador extrae sus datos, sin participar en los acontecimientos de la vida del grupo que estudia.

Otra técnica consistió en el empleo de informantes claves, que fue una técnica de mucha utilidad para este estudio.

A medida que se avanza vamos aplicando la observación participante que no sólo consiste en participar en los acontecimientos cotidianos del grupo, sector, o unidad de análisis, sino fundamentalmente en que el investigador sea vivido como una figura familiar en el medio del sujeto a indagar. Las técnicas de la observación participantes y la entrevista semiestructurada se utilizaron por que “entrañan un contacto vivo, esto es una cierta interacción personal del investigador con el sujeto, en condiciones controladas... las técnicas cualitativas se orientan a captar, analizar e interpretar los aspectos significativos diferenciales de la conducta y de las representaciones de los sujetos”. (Ortí, 1996: 213)

En la búsqueda sobre metodología de la investigación cualitativa se han descubierto nuevas posturas que señalan que:

“Hechos y discursos pertenecen a esferas o dimensiones radicalmente diferentes de la realidad social, tal y como son concebidos, totalizados, deconstruidos y analizados sistemáticamente en la investigación sociológica usual. Por una parte, los hechos, en su acepción fuerte y restrictiva, se supone que conforman la dimensión o esfera de los hechos externos, (acontecimientos físicos de todo tipo, actos humanos en su exterioridad material), considerados independientemente de la conciencia interna de los actores que los producen o sufren (...ya que se persigue una descripción estrictamente objetiva de los acontecimientos y/o actuaciones). Sin entrar aquí en tal complejo problema, basta con señalar la formulación clásica hecha por Durkheim de esta concepción objetivista de los “hechos sociales” (D.,1963)... Por otra parte, los discursos entrañan -en cambio- la existencia de las significaciones culturales de la comunicación simbólica, estructurada por un sistema de signos

intersubjetivos o lenguaje, y atravesada por el sentido subjetivo (consciente o no consciente) del actor hablante. A la supuesta esfera de la facticidad, al mundo de los hechos, suele contraponerse así en la investigación sociológica el reino de los discursos, la supuesta esfera de la cultura simbólica. Y tal radical diferencia de sustancia y forma como fenómenos sociales de los hechos y los discursos determina, a su vez, una radical diferenciación de sus enfoques epistemológicos y de sus aproximaciones metodológicas respectiva. Con esto se abre una perspectiva “epistemológica pluralista que corresponde, de modo coherente, una metodología pluralista que se estructura, en la contraposición metodológica entre la encuesta estadística por muestreo y con cuestionarios precodificados y las denominadas entrevistas abiertas o semidirectivas y la discusión de grupo”. (Op. cit.: 190)

Esta última ponencia elaborada por Alfonso Ortí ha sido planteada por su autor como tema de discusión, por lo tanto se deja planteada en el mismo tenor.

5.2 MATRIZ DE INTEGRACIÓN DE PROFESIONALES

La matriz de integración, sirve para analizar datos obtenidos en el trabajo de campo que pueden ser combinados en un índice sumativo o en una escala.

El principio básico de una matriz de integración es que organiza varios componentes de una misma variable en forma coherente. Es un panorama claro a partir del cual se pueden analizar los datos.

En esta matriz de integración, específicamente se ha vaciado la información obtenida de las entrevistas realizadas a los profesionales.

Se han analizado las siguientes variables: motivos para trabajar en el tema de Derechos Humanos, visión del problema del retorno, rol desempeñado y perspectivas para solucionar el tema de los Derechos Humanos.

Los profesionales entrevistados son:

Nelson Caucoto: Abogado de la Universidad de Concepción. Entró a trabajar en la Vicaría de la Solidaridad en su inicio como reemplazante de procurador, tuvo una destacada labor en defensa de los Derechos Humanos hasta el año 1992, cuando la Vicaría da por terminada su labor. Actualmente trabaja en la Corporación de asistencia Judicial y es docente de la carrera de Derecho de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano.

- Elias padilla: Antropólogo, estuvo detenido el año 1974, fue exiliado 6 años en Suecia, realizó una Maestría en la Universidad de Lovaina y el tema abordado fue el de los detenidos desaparecidos. En Chile trabajo en Antropología forense, conjuntamente con la identificación de detenidos desaparecidos.
- María Isabel Castillo: Psicóloga, estuvo exiliada en México donde se integra al Instituto Latinoamericano de Salud Mental, en Chile sigue trabajando en el IILAS, trabajó en Fasic y actualmente trabaja en una organización Estatal.
- María Victoria Rogazzi: Asistente social. Desde 1978 a 1992 trabajo en Fasic encargada de diferentes programas incluyendo retorno. Trabajo en el Ministerio de Justicia y actualmente es docente de la Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Enríquez.
- Rosa Lizama: Asistente social. Estuvo detenida en la Villa Grimaldi, después sale al exilio, el cual lo vivió en Francia, al regresar trabaja en Codepu y posteriormente se integra al Fasic. Actualmente trabaja en el Ministerio de Salud.

MATRIZ DE INTEGRACIÓN

VARIABLES	NELSON CAUCOTO	ELIAS PADILLA	MARIA ISABEL CASTILLO	MARIA VICTORIA ROGAZZI	ROSA LIZAMA
MOTIVOS PARA TRABAJAR EN EL TEMA	Yo diría dos o tres cosas, pero la fundamental es porque siempre he sido una persona que ha tenido algún grado de motivación por el servicio público.	Quizás tiene que ver con mi experiencia personal, yo estuve detenido en el año '74 y eso me marcó mucho. Tengo muchos amigos que están desaparecidos... yo pasé por la tortura. Y después en el año '76, no... '77 salí al exilio. Y estuve 6 años en Suecia, y volví el '84, y terminé de estudiar Antropología acá en Chile.	Yo fui exiliada política. Estuve exiliada en México 10 años. Durante el periodo de permanencia en México era, bueno soy sicóloga y trabajé con un Grupo de Trabajadores de Salud Mental latinoamericanos	Yo tengo una vinculación, o tuve una vinculación afectiva y profesional. No sé cuál poner primera o segundo, las dos. Primero porque para el '73, prácticamente toda la gente que yo conocía: mis amigos, mi marido... Todos se fueron... se me fueron amigas... el hecho mismo del golpe me hizo pensar como profesionalmente que yo quería trabajar en apoyo a mis compañeros, digamos, es ahí donde me hubiera gustado trabajar. Entonces se dio la posibilidad, el '78 me ofrecieron trabajar en el Fasic, y me fui a trabajar allá.	Bueno al tema retorno, yo me vinculo primero como persona porque soy retornada, por lo tanto, fui como quien dice beneficiaria de organismos ¿no?, que se ocupaban del retorno en concreto yo tuve beca de retorno del WUS y trabajé también mientras hacia mi beca de retorno.
ROL DESEMPEÑADO	Mi vida ha estado vinculada al tema de los desaparecidos. Después diría a los presos políticos, después a la labor de denuncia a los organismos internacionales. En el tema del exilio me tocó ser abogado de personas que llegaron del exilio,	A partir del año '89 me integré a trabajar en un grupo de Antropología forense. Estuvimos a cargo del caso de la identificación de los detenidos desaparecidos. Veo que el campo de los Derechos Humanos es un campo bien interesante desde un punto de vista antropológico, de las ciencias sociales, los Derechos Humanos no corresponden solamente a un tema de jurídico, del derecho, sino que de las ciencias sociales.	Nosotros tuvimos una relación directa desde la formación del programa de la Concertación, donde nosotros participamos en el programa del Gobierno de Aylwin y en las medidas que iba a tomar el Gobierno de Aylwin con relación al tema de las violaciones a los Derechos Humanos. Y dentro de ese programa de Gobierno que hicimos, donde participamos activamente, uno de los temas era el retorno. Entonces desde ahí que nace la Oficina Nacional de Retornos y nosotros formamos parte activa en ello, de hecho, capacitamos a los Asistentes Sociales que van a trabajar con los retornados que iban a venir.	El '85 me parece que todavía quedaban los programas de becas del retorno que eran para que las personas pudieran llegar a Chile, una especie de paracaídas, entonces tenían una cuota de dinero que les permitía tener para los gastos mínimos durante 1 año. Y estaba ese programa, para capacitar técnicamente a personas que llegaban sin capacitación técnica para favorecer la posibilidad de reinserción laboral. Estaban los programas para los jóvenes estudiantes de enseñanza técnica universitaria, para la reinserción estudiantil, y estaba un programa, que era una especie de subsidio de emergencia, que era un programa que le empezamos a llamar a corto plazo "el	Empecé a trabajar en el CODEPU y allí trabajaba en un proyecto, es decir, en una oficina donde se trabajaban, pero los proyectos de financiamiento del CODEPU y desde allí se participaba en una coordinación vía asistentes sociales que trabajaban con el exilio retorno de todo los organismos no gubernamentales la Vicaria... De acogida, las asistentes sociales eran la puerta de entrada a todos los beneficiarios. O sea a todas las personas que acudían al FASIC, dependiendo de las situaciones y en ese proceso generalmente el resultado de estas entrevistas daba como resultado también la

				programa de acogida". Este programa el primer tiempo fue como de estudio, como de acercamiento al problema del retorno.	derivación al programa médico, al programa de salud mental de la institución, porque las personas necesitaban hacer alguna terapia.
VISIÓN DEL PROBLEMA	Si hay tanta gente que sale y gente que va a tener nuevos horizontes, perspectivas educacionales, un mayor crecimiento, verdad, como persona y en su formación, yo dije esto voy tener que dar lugar a algún día en Chile un proceso como de renacimiento al interior de nuestras fronteras cuando los exiliados vuelvan, no he visto eso, no lo he visto porque no estaba en condiciones yo de explicarme con tanta antelación las tremendas dificultades que iban a tener los retornados una vez vuelto a Chile, y la gran dificultad con la que se encontraron, se encontraron con un país absolutamente distinto, un país que no es el mismo, es el caso de los jóvenes un país que no conocieron, es un país que a lo mejor a ellos se les transformó en un mito en una leyenda, y que se les mete de repente el bichito de querer conocer el lugar donde nació su gente,	Tú te das cuenta de que la socialización es uno de los procesos más importantes en el ser humano, especialmente en los jóvenes. Ahora, hay un proceso anterior que es endoculturación que son los primeros 5 años de vida, y eso te marca fundamentalmente porque es una lengua, te marca qué sé yo, una relación con un país, con una cultura. Yo creo que los primeros 5 años de vida son vitales en cualquier ser humano, porque ahí te determina culturalmente cuál va a ser tu background, cuál va a ser tu visión de mundo, y ahí está el tema del idioma también. Ahora, ese proceso depende porque si hay una persona que salió de un año, y a los dos años llega a un país europeo, el que sea, su socialización va a ser fundamentalmente en el país de acogida, en el país receptor. Ahora, el problema se puede plantear posteriormente, porque si hay personas que suponte vivieron 10 años en un país, se fueron a otro país y vivieron otros 10 años, al cabo de los 20 años van a tener un problema de identidad,	Nosotros implementamos distintas formas de aproximación, pero básicamente desde el lugar clínico, desde la atención terapéutica. Nosotros intentamos hacer un programa integral, porque el problema más grave que se presenta es el de la reinserción social. Inserción social que depende de trabajo. Nosotros hacíamos, con el grupo, con un equipo multidisciplinario o interdisciplinario, donde participaba un médico, en términos de salud Porque además cuando venían de estos países del Primer Mundo, básicamente venían con seguro de salud, a diferencia de los países del Tercer Mundo, de América Latina y de Cuba. Además la asistente social que veía todo lo relacionado con al reinserción social y nosotros como equipo terapeuta. Entonces, dentro del grupo de atención terapéutica, lo que implementamos fue básicamente grupos. Porque una de las características del retornado es la dificultad de reinsertarse y de poder pedir apoyo. Entonces el mismo grupo, que era un grupo terapéutico, permitía y facilitaba una reinserción a nivel de grupo y	Hubo mucha gente que se vino pensando que le habían abierto la puerta, y no planificó la vuelta. Otro problema era que se habían venido porque la familia se los había traído, es decir, la familia se los habían llevado a los cabros, así también se los traían, sin haber sido consultados. Hubo otro grupo que se venía pensando que aquí iban a llegar a luchar detrás de las barricadas. Y que tampoco se encontraron con las barricadas donde luchar. Ellos se imaginaban que Chile era protesta permanente.	Los problemas tenían que ver mas bien fijate, por las condiciones, por las condiciones yo diría materiales y culturales y/o culturales porque gente que venía de Europa por ejemplo: generalmente llegaban ¿donde llegaba la gente? ¿Cuál era su pisadera? su pisadera era la familia de origen y la familia de origen seguía viviendo en el mismo lugar de donde esta gente era originaria y mucha de esta gente era de origen modesto, entonces una familia que de este medio se va a Europa, en Europa aunque sea también de un medio obrero las condiciones europeas son en proporción son mucho mejores que las nuestras, y por lo tanto los niños los jóvenes sufrían ese choque con la realidad y eso generaba por supuesto desajustes.

			después a nivel de otros grupos.		
PERSPECTIVAS PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA DE LOS DERECHOS HUMANOS	Necesitamos generar una cultura de los Derechos Humanos, necesitamos vivir en el marco de una cultura de los Derechos Humanos. Necesitamos darle credibilidad al tema de los Derechos Humanos y darle credibilidad tú tienes que partir de la base de afirmar el concepto de universalidad de los Derechos Humanos. Los Derechos Humanos no son de la izquierda como algunos creen. Los Derechos Humanos son de todos los hombres, de todos los seres humanos, que habitan no sólo en Chile sino en todas partes del mundo. Y eso es súper complicado porque yo te lo digo en palabras muy simples, yo se los digo a los alumnos siempre, si nosotros no somos capaces de respetarnos, no somos capaces de convivir en un marco de respeto en que yo sé que tú tienes tus derechos que son inviolables.	Ahora, el tema no pertenece a las víctimas, es un problema de toda la sociedad chilena, y es un problema que tiene que ser asumido con una altura de miras, es decir, que para que haya totalmente una reconciliación en este país tiene que haber un perdón, pero también que pidan perdón las personas que hicieron las grandes violaciones a los Derechos Humanos, de que es falso que hubo una guerra, que es una agresión, una violación sistemática contra ciudadanos de este país, por razones políticas o de otro tipo, pero creo hasta el día de hoy eso no está muy claro y todo se ve como que aquí hubo una guerra donde hubo vencedores y vencidos. Yo creo el caso de Chile es diferente. Pero evidentemente hay que trabajar para que las nuevas generaciones sepan lo que pasó y para que esta historia no se vuelva a repetir. Yo creo que la lección del caso Chile, como la lección que hubo también en la segunda guerra mundial, como el holocausto judío y otros pueblos más tiene que ver con el aprendizaje que tienen que hacer los seres humanos de que nunca se pueden cometer violaciones a los Derechos Humanos.	Yo creo que lo que debería seguir existiendo es tener un programa de atención, como los País, que ahora desgraciadamente hubo un cambio, ahora básicamente los País su interés principal es trabajar con lo que es violencia intra familiar, no con violencia política. Pero yo creo que es un lugar donde se ha formado gente, nosotros hemos colaborado activamente en términos de supervisión y formación de los equipos de trabajo. Deberían seguir estando, en términos de que, yo creo que, las víctimas de la represión política en Chile, incluido los exiliados, que no solamente han sido exiliados, sino que como te decía son personas que han sufrido otro tipo de represión, es una situación que la sociedad se tiene que hacer cargo, porque es un daño que sigue existiendo y va a ser permanente en la medida en que sigan sucediendo cosas, es decir, en la medida en que nos e restablezca la democracia, que no se haga justicia, que no se sepa dónde están los detenidos desaparecidos, que la actitud de los militares, básicamente.	Una de las cosas que creo que seguir hablando tan en general sobre los Derechos Humanos... yo creo que hay que especificar más. Cuando se dice Ah! es una violación a los Derechos Humanos, no, hay que hablar con todas sus letras, "a esta persona la asesinaron". Había poca claridad sobre los hechos mismos. Un punto es que se conozca la verdad. Yo creo que eso cuando empezó el gobierno de Aylwin. Y él habló después del informe Rettig, yo encuentro que ese hecho fue un punto a favor, el decir esto sucedió, esto efectivamente sucedió, no es algo que lo conocen algunas personas y que las demás lo ponen en duda. Ya no había argumentos para ponerlo en duda, ya era algo oficial. Yo no tengo elaborado un discurso sobre qué tengo que hacer, pero hechos como la lectura pública y el reconocimiento que hizo Aylwin por la televisión.	Hay que empezar por abrir una gran discusión pública donde participen todos los sectores de la sociedad. Es decir, esto no es metería de expertos, no es una metería de los abogados de los Derechos Humanos. Si no que es algo donde toda la sociedad,

5.3 ANALISIS DE LA MATRIZ DE INTEGRACION DE LOS PROFESIONALES

Los motivos que han tenido los cinco profesionales entrevistados para trabajar en el tema de los Derechos Humanos se ven ligados a razones personales, que van desde haber sido torturado, preso, exiliado y retornado.

Los roles que desempeñan en las instituciones de Derechos Humanos son propios de la labor profesional que ejercen pero focalizada hacia el efecto de la represión en las personas

El abogado Nelson Caucoto se inserta en este trabajo por tener una vocación de servicio público; trabajó principalmente con los familiares de detenidos desaparecidos, con los presos políticos, y en del tema exilio-retorno sólo vio casos puntuales, sin embargo una característica importante de su labor en esos años fue la denuncia ante los Organismos Internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de las violaciones cometidas en Chile, lo que tuvo como resultado la condena mundial a lo que pasaba en el país.

Los profesionales de Psicología, Antropología y Trabajo Social trabajaron la acogida y reparación del daño en sus diferentes ámbitos haciendo efectiva las medidas de que se disponía para enfrentar de la mejor forma posible la situación.

Otro trabajo desarrollado en el tema de las violaciones a los Derechos Humanos, fue el realizado por la señora María Isabel Castillo que integró el equipo de Salud Mental de Fasic y quien participa con posterioridad activamente en el programa de la Concertación de Partidos por la Democracia, para enfrentar el tema específico del retorno. Formó a los profesionales de otras áreas que iban a trabajar en la Oficina

Nacional del Retorno, como en el Prais; también en la supervisión de los programas y profesionales que ahí trabajaron.

A las asistentes sociales entrevistadas María Victoria Rogazzi y Rosa Lizama les cupo una relación directa con las personas que partían al exilio y pasado un tiempo retornaban. Servicio social era la puerta de entrada a todos los programas vigentes lo que permitía una visión global de la problemática.

Existía una visión de conjunto porque había un trabajo interdisciplinario, interinstitucional y coordinado para el mayor aprovechamiento de los recursos.

Del trabajo desarrollado por los profesionales y específicamente de los Trabajadores Sociales queda toda una experiencia muy valiosa que debe ser entregada a la sociedad en forma sistematizada para poder aprender lo realizado por ellas.

Los profesionales visualizan el problema de los retornados poniendo énfasis en distintas facetas, por una parte está el desarrollo educacional que se adquiere en los países de acogida y que promueve un mayor crecimiento como persona lo que contrasta con la realidad chilena que no le brinda las mismas oportunidades.

Otro aspecto que se destaca es el de la socialización que adquieren los jóvenes en el exilio y que los hace tener una cultura más parecida a los países que los han apadrinado. El antropólogo Elías Padilla reafirma lo anterior cuando sostiene que los primeros cinco años de vida son fundamentales en cualquier ser humano, porque es en ese período que se determina cual va a ser la raíz de su bagaje cultural (experiencia, visión del mundo, valores, creencias, idioma, etc.). Respecto al idioma, su aprendizaje a corta edad facilita el proceso de socialización, lo que paso efectivamente con la muestra de jóvenes retornados entrevistados, los que por llegar al

país de exilio siendo muy pequeños realizaron el proceso de socialización más rápido que sus padres.

Otro aspecto a considerar en la reinserción es la posibilidad de encontrar una actividad laboral que les permita, aunque sea medianamente un autofinanciamiento. Los jóvenes entrevistados demostraron tener dificultades para pedir apoyos económicos.

Se destaca la importancia de la familia en cuanto es ésta la que toma la decisión de retornar, lo que muchas veces realizan sin una planificación previa. Los jóvenes coinciden en que retornaron sin haber sido previamente consultados.

En cuanto a una solución más definitiva al quiebre social producido por la violación a los Derechos Humanos, incluido el exilio-retorno nos encontramos con distintas opiniones. Por ejemplo entender que es una problemática no solamente referida a las víctimas sino a la sociedad en su conjunto, frente a lo cual la propuesta va por generar una cultura de los Derechos Humanos donde exista una educación permanente desde el jardín infantil a la universidad, desde el poblador a las juntas de vecino, desde la trabajadora temporera a los sindicatos y fundamentalmente desde el inicio de la formación política para hacer efectiva la condición fundacional de los Derechos Humanos.

Junto a lo anterior se asevera que una condición intransable para mantener en alto el respeto a los Derechos Humanos es esclarecer la verdad de lo ocurrido y hacer efectiva la justicia. Habiendo por lo tanto problemas aún no solucionados deberían continuar funcionando los programas de atención a las víctimas de la represión política incluyendo los retornados.

5.4 ANALISIS DE LOS DATOS DE LOS JOVENES RETORNADOS

El análisis se realiza a partir de los datos entregado en la entrevista que se aplicó a cada uno de ellos. Con los datos obtenidos en la entrevista se construyó una Matriz Temporal en donde se ha vaciado la información obtenida y se han analizado las siguientes variables que se consideran como factores que facilitan o dificultan la reinserción: Las relaciones familiares, la situación socioeconómica, el nivel de educación y la situación laboral. La característica de esta matriz es que se analizan las variables según distintos períodos y en el caso específico de este estudio se dividió en tres diferentes períodos: periodo previo al golpe militar, exilio y retorno.

La muestra está basada en el estudio de 20 jóvenes cuyo exilio transcurrió en un país de Europa.

País de procedencia	N° de casos	Sexo	Edad actual
Alemania	6	5M; 1F	24, 25; 27; 28; 28; 28
Austria	1	1M	27
Dinamarca	1	1F	17
Francia	2	1M; 1F	27, 25
Inglaterra	6	2M; 4F	20; 23; 24; 28; 29; 29
Polonia	2	2F	26; 31
Suecia	2	2F	25; 26
Total	20	9M y 11F	17/1; 20/1; 23/1; 24/2; 25/3; 26/2; 27/3; 28/4; 29/2; 31/1

Los jóvenes pasaron el exilio en países como Austria, Dinamarca, Francia, Inglaterra, Polonia y Suecia. Sus edades fluctúan entre los 17 y los 31 años de edad. Se entrevistaron a 9 hombres y 11 mujeres.

De las 20 personas entrevistadas 19 tienen estudios universitarios y una estudios secundarios, de los 19 universitarios 5 personas están tituladas, 10 siguen sus carreras universitarias, 2 tiene calidad de egresados y otros 2 realizaron cursos en el exterior, 1 de ellos se título de diseño grafico.

El estado civil de los jóvenes entrevistados indica que 5 de ellos son casados, 14 son solteros y 1 separada.

Del total de la muestra, independientemente de su estado civil 5 tienen hijos. Existe un caso que uno de los hijos permanece con la madre en el país de acogida.

La situación laboral actual de los entrevistados se describe de la siguiente manera: con trabajo estable 5 jóvenes, con trabajo ocasional 3, cesantes 12.

Dentro de la calidad de cesantes se distinguen los cesantes netos que, teniendo toda la posibilidad de trabajar no encuentran trabajo, en esta situación se encuentran 3 de los jóvenes entrevistados, los otros 9 restantes son estudiantes. De estos cesantes que estudian 3 tienen beca Rettig, 2 reciben ayuda del estado sueco y los 4 restantes estudian con ayuda de sus familiares.

El exilio y posteriormente retorno tienen su origen en la historia traumática vivida por nuestra patria a partir del 11 de septiembre de 1973. El exilio está ligado a circunstancias políticas y sociales concretas.

“La salida del país está precedida por situaciones violentas que siempre tienen relación con lo más elemental que es la protección a la vida, la integridad y libertad de las personas”

Las situaciones vividas por las familias generaron cambios en la estructura de ellas. Con relación a la procedencia de los jóvenes en este estudio, se puede decir, que éstos por haber salido muy pequeños del país tiene muy pocos recuerdos vivenciales de lo que era su familia, pero en cambio conservan la imagen en lo que cuentan sus familiares más cercanos.

A. PERIODO PREVIO AL EXILIO

SITUACIÓN FAMILIAR

Al hablar de la familia, nos estamos refiriendo a un factor importante en la reinserción. Debido a que la familia se transforma en un factor que facilita el proceso de adaptación, ha sido una variable importante de analizar.

Hipótesis:

La inserción o reinserción socio cultural de los jóvenes retornados que pasaron su adolescencia en países europeos alcanza un mejor ajuste cuando va ligada al apoyo familiar.

Al hablar de la familia los jóvenes señalan que por los relatos que les contaban sus padres, ellos contaban con una familia unida con un compromiso político de parte de ambos padres; en otros casos eran familias extendidas sin grandes conflictos, pero cuando ocurre el golpe militar las familias se transforman en familias nucleares o se

separan para obviar el problema represivo. Existe un caso en que no existen recuerdos de vida familiar, porque nació en la clandestinidad y fue entregada a un orfanato debido a la represión, ejercida hacia los padres.

“Las fotos que he visto de esa época son de una vida apacible, no mayormente cruzada de conflictos. Eso sí que recuerdo la casa siempre llena de gente, puesto que en esa época mi mamá estaba terminando de estudiar... también tengo muchos recuerdos de mis abuelos maternos”. (Enrique, Alemania)

“Yo sé, que yo nací en junio del 74 y realmente hay meses que yo no sé lo que ha pasado, pero yo sé que estuve meses con el ejercito de salvación, sin mis padres, y un poco con, creo que muy poco con la familia de mi mamá, pero la mayoría del tiempo con, en un orfanatorio, porque no podía estar con mis padres”. (Alejandra, Suecia)

SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA

Si nos situamos en el período previo al golpe nos encontramos con que los entrevistados provienen de familias acomodadas, con buenos niveles de vida y padres profesionales, otros con una situación estable. Uno de ellos proviene de una familia campesina, de recursos modestos, pero sin privaciones. Claro está que después del golpe se produce cesantía y la situación se torna precaria y en un caso quedan en condición de allegados en casa de un familiar.

“Vivíamos en lo que era la casa de los papás de mi mamá y eran en general condiciones buenas, la familia de mi mamá no es una familia donde hubieran problemas económicos, ella era nieta también de médicos, o sea, no era una casa donde hubieran necesidades económicas.” (Daniela, Polonia)

“Tenían un buen nivel de vida eran dos profesionales jóvenes, estaban comprando su casa, tenían auto”. (Alvaro, Alemania)

PARTICIPACIÓN POLÍTICA

Un requisito de la muestra escogida es, haber salido al exilio por problemas políticos, es decir de represión directa. Entonces la participación política de los padres es obvia, la gran mayoría ocupaban cargos directivos dentro de los partidos en los cuales participaban, luego del golpe todos pasan a llevar una vida clandestina y en otros semi-clandestina. Existe otro grupo en que los padres eran solamente simpatizantes de izquierda, ellos son los que pertenecían a las Fuerzas Armadas.

“En mi casa eran todos de izquierda. No había ninguna militancia, mi mamá tenía pensamiento de izquierda, pero no militaba en ningún partido político... mi mamá trabajaba aquí para esa cosa... la Jap..” (Rosa, Inglaterra)

“Estaban comprometidos con el proyecto de gobierno de Salvador Allende, participaban en muchas cosas, ellos estaban contentos con las vivencias de ese momento... ambos militaban en el Partido comunista.” (Álvaro Alemania)

“Mi papá era funcionario de la Fach, de la Fuerza Aérea de Chile, era empleado civil; pasó a ser empleado civil un año antes del golpe. Bueno y después del golpe mi papá quedó detenido, estuvo dos años preso y luego, después de eso, nosotros nos fuimos a Inglaterra.” (Iván, Inglaterra)

SITUACIÓN EDUCACIONAL

En el aspecto de escolaridad, la mayoría de los padres eran profesionales universitarios, el otro grupo importante eran estudiantes universitarios. Existen otros casos en que el padre era estudiante subtécnico, otros tres casos los padres eran militar y una madre con la enseñanza media incompleta y las otras dueñas de casa.

“Mi papá en esa época estudiaba filosofía en el pedagógico... mi mamá estudiaba en Arica educación física y castellano.” (Natalia, Francia)

SITUACIÓN LABORAL

Con respecto al aspecto laboral los padres de los jóvenes retornados en esa fecha eran estudiantes, por lo tanto tenían dependencia de la familia extendida. También existían muchos padres profesionales universitarios con trabajo, en otro caso el padre trabajaba en un canal de televisión y la madre estaba estudiando. Otros, ambos padres con actividad laboral, en otro caso los padres eran profesores universitarios, o madre profesional y padre estudiante o al revés padre profesional y madre dueña de casa. En los tres casos de padres militares, la madre era dueña de casa.

“Mi madre era dueña de casa; mi papá era aviador, Primer Oficial.” (Mónica, Inglaterra)

“Mi papá, de lo que a mi me han contado, trabajaba en Chilectra y mi mamá trabajaba como profesora de castellano”. (Alejandra, Suecia)

B. EXILIO

SITUACIÓN FAMILIAR

La vida de las familias cambia bruscamente en el exilio, en la mayoría de los casos se mantiene la vida familiar, en tanto familia nuclear. En la muestra existen tres casos de hijos de detenidos desaparecidos que salen del país con sus madres transformándose en una familia monoparental.

Otras familias se transforman en monoparentales, por la separación de los padres y en un caso, la familia vuelve a Chile y el padre es asesinado, lo que provoca un segundo exilio como familia monoparental.

La experiencia del exilio fue muy dañina para los padres provocando en un caso adicción al alcohol e infidelidad, en otro el padre abandona a la madre, la cual reconstruye su vida con una nueva pareja.

SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA

Los niveles de vida de las familias en el exilio cambiaron bruscamente; en los primeros años los padres sólo realizaban trabajos por debajo de sus capacidades, unos aprender el idioma y otros esperando convalidar los estudios, pero con el correr del tiempo esta situación cambió, se insertaron al modo de vida de los países europeos, que en esa época estaban muy comprometidos con prestar la ayuda necesaria a las familias para que a éstas no les faltara nada. Un ejemplo de ello es lo ocurrido en Alemania:

“El gobierno por ser socialista estaba muy comprometido con la solidaridad con Chile, da departamento, colegio para los niños, ayuda en dinero para poder instalarse, comprar muebles, ropa se dan todas las condiciones materiales para que se puedan instala los chilenos y vivir..” Alvaro

La situación socioeconómica de la familia va cambiando y la mayoría presenta buenas condiciones, sobre todo los que vivieron el exilio en países como Alemania, Suecia, Dinamarca, Inglaterra.

En cambio los jóvenes que vivieron en Polonia expresan también la situación que genera un país con mentalidad socialista.

“En Polonia era muy igual, a lo mejor éramos todos pobres, pero todos. Yo nunca había visto gente pobre, pobre, gente indigente pidiendo limosna, no tenía idea de que había gente que dormía en las calles, ninguna idea de eso”. (Daniela, Polonia)

PARTICIPACIÓN POLÍTICA

Casi todas las familias de los jóvenes continuaron su vida partidista en el exterior, todos participaban de la llamada Solidaridad con Chile, que era la organización que trabajaba en juntar ayuda y difundir el atropello a los Derechos Humanos que ocurrían en Chile.

En un caso no hubo participación de la familia, porque estaban en un lugar en el cual no había más chilenos y no tenían con quien participar.

La situación de la participación política por parte de los hijos es bastante

distinta: una buena parte participó activamente en la organización de Solidaridad con Chile, dos tuvieron participación y militancia en algún partido de izquierda, pero llama la atención la gran cantidad que no participó y la que tuvo rechazo, La mitad de los jóvenes se encuentran es esa situación de rechazo a la política.

“Participaba mucho en la actividad, acompañaba a mis papas a las actividades de solidaridad con los chilenos y llega un momento en como que yo, rompo un poco con eso, con el eterno sueño de volver a Chile que no se concreta nunca, como que también uno reacciona de una forma violenta, se podría decir como tratando de romper con eso”. (Alvaro, Alemania)

Un caso bien especial es el rompimiento con los movimientos chilenos y el insertarse a grupos netamente con problemáticas del país de acogida.

“Si, en Alemania tuve una ruptura fuerte, es decir con peleas públicas. En ese tiempo yo todavía militaba en las juventudes comunistas de Chile y yo me salí. Y yo en Alemania tuve una ruptura también política, en ese sentido. Me salí y entré a participar en esto de los problemas de los alemanes, es decir, entré a una liga anti-nazi.” (Manuel, Alemania)

En los jóvenes que vivieron su exilio en Alemania se dio una característica muy peculiar, todos participaron de un grupo que se llamaba “Pioneros”, donde se les inculcaba valores como, amor a la patria y el derecho a vivir en ella.

“Había pioneros en muchos países, pero, parece que en el exilio se fomento de parte de los chilenos exiliados la creación de una organización de Pionero que practicaba canciones, participaba en los actos de solidaridad, teníamos un uniforme de camisa blanca, pañuelo rojo o azul y que en el fondo se nos inculcaban todos los

valores y la experiencia de lo que había sido la Unidad Popular para que después fuéramos niños y jóvenes que creciéramos con ciertos ideales y valores". (Álvaro, Alemania)

SITUACIÓN EDUCACIONAL

En el aspecto de instrucción escolar realizada en el exilio por parte de los padres, éstos se dedicaron al aprendizaje del idioma, otros obtuvieron grados académicos de doctorados, postgrado y títulos de licenciados.

Otro grupo importante de padres realizó estudios en la universidad de artes plásticas, alemán técnico, laboratorio médico, sicología, diseño textil, sicología. Una pareja revalido su titulo

En cambio los hijos, producto de la corta edad con que llegaron a esos países, todos se insertaron a la educación, la mayoría entro al jardín infantil, luego a la educación media. En la muestra de jóvenes la mayoría realizó su enseñanza media completa y un grupo menor llego con su enseñanza media incompleta. Uno realizo su educación superior allá y dos jóvenes cuando pequeños realizaron cursos para aprender el idioma. Cabe señalar que la gran mayoría no tuvo que realizar cursos para aprenderlo, lo adquirieron por la corta edad y la participación inmediata con grupos de pares afines.

SITUACIÓN LABORAL

Al analizar el factor laboral tenemos que tomar en cuenta que en los países desarrolladas los exiliados, enfrentan un nuevo período de cesantía y que en esos países desarrollados cobran la seguridad social junto a una masa de trabajadores

cesantes nativos e inmigrantes. Otros optarán por trabajar en oficios de bajo status social - o prestigio- (haciendo limpieza, lavando platos, cuidando niños, etc.) y los más tendrán que realizar tareas que difieren totalmente de su experiencia laboral.

Considerando los relatos de los jóvenes retornados vemos que en los tres casos que los padres eran detenidos desaparecidos, dos madres desarrollaron actividades laborales no calificadas y otra se dedicó a la actividad política remunerada. Y la gran mayoría desempeñó actividades no calificadas, en algunos casos trabajó el padre y la madre se quedó como dueña de casa, en otros casos era uno el que trabajaba y el otro estudiaba con beca o los dos que se dedicaron a estudiar, en esos casos era el estado el que mantuvo a la familia.

Cabe señalar que en otros casos los padres se dedicaron a la actividad política remunerada.

En un caso en que los padres se separaron la madre se casó con un inglés y pasó a depender del cónyuge. Y en otro caso los dos padres pudieron trabajar en actividades calificadas.

C. RETORNO

SITUACIÓN FAMILIAR

La composición que tiene las familias al regresar se caracteriza principalmente en la continuidad de la familia nuclear con un acercamiento a la familia extendida, en otros casos se mantiene la familia nuclear, pero con un rompimiento con la familia extendida, debido principalmente al cambio de conductas tras los largos años de vida en un país con una cultura, muy liberal para algunos.

En los casos en que la familia era monoparental producto del desaparecimiento del padre, también existe un acercamiento a la familia extendida.

Los cambios que sufren las familias que vuelven, son por una parte de ruptura del matrimonio, esta es una característica muy frecuente en los exiliados, ya que en el exilio existía un proyecto en común; que era el volver al país, pero todas las expectativas, no llegaron a concretizarse, el país ha cambiado durante todos esos años ya no es igual al que se dejó atrás, la mística política queda en el pasado y hay una fuerte desmotivación que incide negativamente. Otro cambio que se produce en la familia de dos jóvenes es la muerte de uno de los padres, en un caso la familia era monoparental debido que el padre es detenido desaparecido, y como consecuencia de esto, la familia que también permanecía junta con la esperanza de volver a su patria, se disperso y se transforma en unipersonal.

“Yo nunca he logrado tener una buena relación con mi familia, no he logrado decirles lo que sentí en ese tiempo, no me acuerdo que ellos me pregunten que sentías tú en ese tiempo... en estos momentos mis papás están separados, están en el periodo de querer ser amigos, mi mamá es la que está decidida en este

momento a terminar la relación, por lo que ella vivió, todo lo que sufrió, mi papá tiene otro drama, él esta solo, aunque no lo dice, él esta viviendo lo que vivió afuera, estar solo con gente nueva” (Maria Eugenia, Polonia)

En el otro caso de familia monoparental, la madre constituye una nueva familia, en otra región del país. Y como consecuencia de esto se produce una falta de sentido de pertenencia, desarraigo y falta de apego a la familia por parte del joven.

Según los relatos de los jóvenes entrevistados para este estudio se visualiza con mayor frecuencia un apego a lo que significa la familia, el tener un número importante de parientes, esto hace sentir que la idea de volver tiene relevancia.

“Bien, siempre veo a mi familia. Mis papás siempre se juntan con una gran familia” (Mario, Francia)

“En un momento me puse en la cabeza, terminar y volver a Francia, tenía tantas ganas de estar allá que... pero creo que las ganas de volver duraron un mes, fue un proceso de adaptación super rápido, de nuevo juegan un rol super importantísimo primas que siguen siendo de la misma edad, estudiamos juntas, participamos en cosas juntas” (Natalia, Francia)

“Sí, me gustó. Me sentí super bien acogido por mi familia. Fue super especial. Yo creo que a todos los chilenos que volvimos así de esa manera como que nos encontramos con una familia que de todos los años que hemos estado afuera, como que se ha acumulado todo ese cariño y de repente como que estallan en el momento que nos encontramos”. (Iván, Inglaterra)

Existen otros casos con un alejamiento de la familia extendida.

“Ahora toda la familia murió, por el hecho de que un primo nuestro robó plata” (Mónica, Inglaterra)

SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA

Cuando la familia regresa a Chile vuelven a tener un cambio brusco el nivel de vida, por una parte está el problema de no haber preparado el regreso, el haber visto las lista, el permiso que los autorizaba ingresar al territorio Chileno y en un par de meses volver.

“... el problema económico se nos dio bien fuerte acá, o sea, no pudimos sustentar una casa. Porque primeramente no teníamos previsiones para atención medica, mi papá no tenía posibilidad de jubilación, no teníamos ningún apoyo acá en ninguna parte, ni a través de WUS ni a través de ninguna organización” (Iván, Inglaterra)

En estos momentos la mayoría se encuentra con una buena situación y en otros casos la situación es estable, pero existen otros que están en una situación precaria. Y aunque han pasado ya 10 años no tiene una seguridad laboral para revertir de alguna manera esa situación.

“Llegamos a esta casa. Mi abuela que es una persona muy precavida, le habia comprado esta casa a mi mamá. Y ahora esta casa es de mi madre” (Daniela, Polonia)

“Siempre vivimos en condiciones materiales super estrictas y en el transcurso del tiempo nos preocupamos de arreglar un poco la casa, de hacer una serie de aclaraciones del tipo legal, porque era una sucesión, nos pusieron muchos

problemas para todo, o sea, fue toda una hazaña recuperar esa casa” (Enrique, Alemania)

“El nivel de vida que yo tengo no es el que tenía a fuera, es mas bajo, pero como persona me siento mejor” (Álvaro, Alemania)

También existen los casos que viven en Chile con ayuda económica del país de acogida, en dos casos les pagan los estudios y en otro un hijo tiene una pensión por discapacidad.

“Para ser una familia joven, estudiante universitaria nosotros teníamos y tenemos aún buen pasar, porque nosotros estamos con un préstamo del estado sueco que una vez ejerciendo tenemos que devolver, que es como el crédito Corfo, parecido. Nosotros tenemos posibilidad de arrendar nuestro propio departamento, y de pagar un colegio privado a nuestra hija, cosa que ningún estudiante universitario puede hacerlo” (Manuel, Alemania)

Llama la atención también que existen casos de muy buena situación económica.

“Era muy complicado para la empresa donde trabajaba mi papa en Inglaterra conseguir un traductor con los 10 años de experiencia de mi papá y además de manuales técnicos, como armar un auto era demasiado específico, entonces nunca hubo problemas. Y le pagaban muy bien, muy bien” (Florencia, Inglaterra)

“Yo no tengo problemas, no me puedo quejar, yo creo.” (Paulo, Alemania)

PARTICIPACIÓN POLÍTICA

Cuando vuelven la familia los padres de los jóvenes en su mayoría no siguen participando en política y los que mantenían una militancia, tampoco la practican acá, son sólo cinco tienen participación y uno de ellos es en el mismo país de acogida.

“Mi papá se alejó bastante de la política y mi madre igual, y yo he tenido la oportunidad, pero no” (Mario, Francia)

Los hijos en igual forma casi todos (14) no tienen participación política. Uno de ellos la mantiene militando en un partido político, otra participa en actividades de Derechos Humanos. Uno tiene un rechazo a participar.

“Bueno, hasta ahora llevamos 4 años acá en Chile, he participado pero ya no formalmente. Es decir, los trabajos que yo hago en Sociología de investigación, participo en varios talleres distintos de investigación, lo voy dando a conocer en instancias que sí son políticas. Pero ya no como militante político. Participo sí en foros de discusión de Derechos Humanos, me invitan de vez en cuando” (Manuel, Alemania)

“Sí, casi inmediatamente yo y mis hermanos nos vinculamos a una organización política” (Enrique, Alemania)

“Estuve en la Fech comunal, en todo el periodo de las elecciones. Ahí yo creo que eso fue la única cosa que realmente me llenó como de militancia. Yo sigo siendo socialista de pensamiento, pero a mi modo. No creo que me metería de nuevo a militar” (Paulo, Alemania)

“No, nula participación política, porque no me interesa” (Marcos, Alemania)

SITUACIÓN EDUCACIONAL

Con respecto al factor de instrucción la mayoría de los jóvenes retornados en estos momentos estudia carreras universitarias, la otra parte importante de ellos está egresado de carreras universitarias y otro pequeño grupo tiene título universitario.

En otros casos, uno que ya es titulado en estos momentos está estudiando música, otra está terminando su educación media y otro es egresado de una carrera técnica.

Existe un caso en que la joven estudia en Suecia, pero la carrera consistía en realizar una parte de los estudios en Chile y en estos momentos está en eso. Otra joven esta terminando su educación media e irá a estudiar a Dinamarca su educación superior, ya que en ese país, no pagará nada y tiene familia.

SITUACIÓN LABORAL

Son muy pocas las familias que prepararon el regreso, algunas parejas deciden que venga uno de ellos y compruebe la situación y prepare el retorno, buscando casa, trabajo, colegio, pero éstos son los menos, es por eso que al volver el factor laboral fue un aspecto fundamental en la inserción en el país. Según la muestra la situación vivida por sus familias fué: en los casos que el padre era detenido desaparecido (3), una de las madres regresó con trabajo ocasional en una ONG, la otra era profesional, pero producto de un cáncer fallece, los hijos están grandes y el hijo entrevistado terminando su carrera de derecho en la universidad y actualmente

tiene trabajo. En otro caso la madre vive en otra región y tiene trabajo estable. En los casos de padres profesionales, algunos actualmente están trabajando, otros se encuentran cesantes, ésto debido a que las condiciones actuales del país no son las mejores, pero es un hecho que estas personas los primeros años, fueron rechazadas por ser exiliados. También hay casos en que el padre trabaja y la madre se desenvuelve como dueña de casa. En otros casos los padres vuelven con el apoyo de una beca Wus, para insertarse con una microempresa, pero estos proyectos fallan y los padres actualmente se encuentran con actividad laboral no profesional y la madre con actividad laboral de media jornada. En otros casos, debido a la separación de la pareja, el padre continuó en el país de acogida con trabajo y la madre vive en Chile.

“No me ha ido mal, la verdad de las cosas es que no puedo quejarme, no puedo decir que se me han cerrado las puertas, porque no me las han cerrado.

En lo negativo yo creo que siempre uno... lo que pasa es que acá en Chile yo me he dado cuenta que mi vocación es la música. Y acá en Chile como músico va a ser difícil ejercer” (Iván, Inglaterra)

5.5 CONCLUSIONES

Haber conocido las experiencias de los jóvenes entrevistados para este estudio, demuestra que los hechos represivos producidos luego del golpe militar y que terminaron en el exilio marcan fuertemente la vida personal de cada uno ellos.

Las vivencias de estos jóvenes, en los países de acogida se desarrolla en forma normal pero el estudio demuestra que se ven influenciados fuertemente y se entrecruzan con el dolor y la frustración que sus padres les transmitieron durante esos largos años de exilio.

Estos jóvenes se insertaron rápidamente en esos países y se adaptaron a las ventajas de educación, de salud, bienestar, etc. Sin embargo ellos no desconocían la realidad de Chile, sabían de ella a través de las organizaciones de solidaridad que se formaron en los países de acogida.

Para estos jóvenes, el tema de volver a Chile fue siempre algo latente, ya que todos sabían del sueño de volver de sus padres, pero cuando esta situación se hace realidad comprueban que no habían dimensionado realmente el significado de regresar, para lo cual tampoco fueron consultados.

Cuando vuelven a Chile se percatan del gran salto de cultura que significaba el haber pasado del primer mundo al tercer mundo. La familia en este aspecto juega un papel preponderante, para que el joven se sienta insertado, una de las cosas más importantes transmitidas por ellos, es que había alguien esperándolos.

Este es un sentimiento constante en los jóvenes, por que ellos mientras permanecían en los países de acogida, siempre creyeron que Chile les tendría los

brazos abiertos, ya que siempre estuvieron colaborando y participando en las organizaciones de solidaridad por Chile, entonces de alguna manera ellos aportaron a recobrar la democracia.

Actualmente la mayoría ya no piensa en volver al país de acogida. Son justamente aquellos que no tienen una familia que los haga sentir una razón para quedarse los que no se sienten reinsertados.

Es un hecho que no existían las condiciones materiales y culturales para recibir a estos jóvenes, quienes esperaban mucho del país y de su gente. El país los recibió con mucha violencia y agresión por haber pasado los años más difíciles en otros países. Queda claro con este estudio que tampoco ellos y sus familias vivieron al margen de lo que pasaba acá y si no volvieron antes, es porque no les estaba permitido el ingreso.

Las experiencias en Chile distan mucho de ser las mejores. De los jóvenes que debieron insertarse a la educación formal muchos han tenido problemas de adaptación. Este proceso ha sido difícil, porque el sistema de educación imperante no permite la diversidad, obligando de inmediato a una asimilación de los métodos, y lo que es más, a una forma autoritaria de educación, sin mencionar los problemas de idiomas.

Los entrevistados cuentan que en los países de acogida se sintieron discriminados no obstante fueron uno más del país, ellos se sentían orgullosos de ser chilenos y de alguna manera también soñaban con volver algún día, para conocer su país.

Finalmente, y a modo de cierre de este estudio, se puede asegurar que la fase exilio-retorno como experiencia social tiene consecuencias negativas para aquellos

jóvenes que pasaron su adolescencia en países de Europa.

Ellos traen una serie de elementos favorables al país, conocen otras culturas, otro idioma, etc., pero aquí se desconoce o no se toman en cuenta esas características que ellos presentan lo que se transforma en desventajas para lograr una inserción o reinserción sociocultural al medio. El proceso de inserción o reinserción ha sido más largo y difícil que el vivido en los países de acogida. De esta manera se puede concluir que han sido los jóvenes los que han tenido que adaptarse al sistema social y cultural. Se esperaba que al llegar al país de sus padres la acogida fuese mejor que cuando éstos llegan a culturas diferentes. Es una lastima que este estudio haya corroborado este hecho.

5.6 REFLEXION FINAL

Se hace necesario aclarar que esta investigación pretende sensibilizar a un espectro más amplio de los trabajadores sociales y del ámbito social.

Al finalizar esta investigación es importante reflexionar acerca de la tarea que le cabe a los trabajadores sociales en el proceso de inserción o reinserción de personas que vivieron largos años fuera de la patria, sin tener el derecho a vivir en ella.

Al conocer un poco más sobre las dificultades que presentan las personas que realizaron el proceso de socialización en otras culturas, la labor del Trabajador Social debe pensar en aprender de las experiencias que existen y del trabajo sistematizado por los distintos profesionales que intervinieron en el tema en los largos años de dictadura militar en nuestro país. También existen en otros países personas que realizaron y realizan estudios en este tema. Durante la investigación tuve oportunidad de conocer a dos personas, una de Finlandia y otra de Estados Unidos que estaban realizando una investigación sobre exilio-retorno.

Para poder definir los métodos de intervención en este tema debemos referirnos al rol que nos cabe en la defensa de los Derechos Humanos y sobre lo mismo destaco la tarea más importante que es la de elevar la calidad de vida, logrando una verdadera integración de las personas que vivieron el proceso exilio-retorno.

Esta tarea se hace más difícil cuando existe un país con tanto desconocimiento de los hechos que vivieron las personas que fueron expulsadas del país y más aun cuando se evidencia la falta de solidaridad para comprender que este tema no es sólo de los que se fueron, sino que es un problema que afecta a todos los chilenos.

El tema del retorno es un problema no acabado, la falta de políticas del Gobierno para con estas personas, el término de la Oficina Nacional del Retorno y el regreso en forma paulatina y constante de nuevos jóvenes de el exilio, demuestran la urgencia de abordar el tema en forma seria.

El problema del retorno carece de una política nacional que sirva de guía para acciones que permitan lograr que las personas se integren al país de una forma favorable para ellos. En la medida que existan nuevos estudios que evidencien la situación de estas personas quizás se logre generar conciencia nacional del problema que los afecta.

El rol que juega la función docente en este tema es considerado primordial, es a través de las aulas donde se puede forjar una generación de profesionales preocupados por los problemas que surgen a raíz de situaciones de represión masiva hacia las personas, los formas como se deben abordar y de intervención profesional surgen como urgentes.

El tema de las violaciones a los Derechos Humanos y específicamente el tema del exilio- retorno, es una problemática que como trabajadores sociales debemos visualizar a largo plazo y definir cuales serán las formas de intervención a desarrollar.

Para el país vienen nuevos tiempos, la continuidad de la democracia en el país permitirá que se discuta de una manera más abierta la problemática de los Derechos Humanos ocurridos en la Dictadura Militar y que aún transcurrido más de 10 años de cuando se recobró la democracia no se han resuelto.

Se considera que en estos momentos existen las instancias necesarias para solucionar los temas pendientes que tiene el país en Derechos Humanos. La nueva

institucionalidad nos permite pensar que existe voluntad política para aclarar las violaciones a los Derechos Humanos y que esto también permita un conocimiento real de lo que sucedió en Chile y que se entienda que el exilio no fue para buscar nuevas expectativas, los exiliados fueron expulsados del país en forma directa y luego de vivir experiencias muy dolorosas, pues siempre existió el miedo a la pérdida de la vida.

Existen otros grupos de exiliados que partieron antes de vivir experiencias traumáticas, pero existía un temor fundado a perder la vida.

El tema del retorno parte por aclarare esta situación y considerar a los retornados como personas que buscan la posibilidad de insertarse o reinsertarse en un país que les pertenece y por el cual lucharon difundiendo los problemas que se vivían en el país.

Uno de los problemas que obstaculiza el proceso de inserción o reinserción socio cultural a los jóvenes es la falta de voluntad para aunar criterios acerca de la problemática referente al tema.

El rol del Trabajador Social en esto es fundamental. El problema de los jóvenes retornados tiene connotación social.

Los factores que intervienen en el proceso de inserción o reinserción apuntan a lo social, por tanto el Trabajador Social deberá participar activamente en grupos interdisciplinarios en los que se discuta la formulación del marco conceptual y los nuevos paradigmas para buscar una solución a un tema aún no acabado.

Cuando un joven retornado debe insertarse o reinsertarse, según el caso, en un medio social hostil y una cultura muy distinta a la vivida en los países donde

pasaron un período tan importante, como es el período de la adolescencia donde se identificaron con el medio social que vivían. El Trabajador Social que esta inserto en el medio académico tiene un importante rol al respecto, se puede constatar que en la mayoría de los casos, los jóvenes que vuelven se insertan en las universidades. Entonces debe haber una política de crear encuentros de convivencia donde estos jóvenes cuenten su experiencia y respondan las inquietudes que los otros jóvenes tengan de sus experiencias. También es importante educar al resto de los jóvenes con respecto a los hechos vividos por los jóvenes exiliados y lograr que estas personas logren su inserción o reinserción socio-cultural, que dice mucho con el grado de participación que la persona pueda tener y los vínculos afectivos que pueda tener con personas del medio social.

Las organizaciones de Derechos Humanos han trabajado el tema del exilio-retorno desde sus inicios y tienen bastante material que puede ser utilizado por las universidades para dar a conocer el problema vivido por estas personas.

Aquí el rol del Trabajador Social es importante, es el encargado de crear los vínculos necesarios para que exista la transmisión de experiencias entre las Asistentes Sociales de esas organizaciones a los estudiantes, además de crear centros de práctica sobre el tema para que los estudiantes participen y se interioricen sobre la labor ejercida por las organizaciones de Derechos Humanos y su misión en Chile.

Es importante que el Trabajo social se eleve por sobre el hecho concreto en Chile y mirará el exilio y el retorno como un problema universal.

BIBLIOGRAFIA

- Aylwin, José, compilador. "Derechos humanos: desafío para un nuevo contexto"; Comisión Chilena de Derechos Humanos; 1992.
- Asún, Domingo "La Juventud Marginal y la Salud Mental". En Rolando Franco et. al. "La Juventud Marginal y su papel en el proceso de cambio social". Área de Capacitación. Departamento Cultural, Vicaría Zona Sur; 1980.
- Arestivo Carlos, Riera Genaro, Campos Daniel. "Salud Psicosocial, Cultura y Democracia en América Latina: Convulsiones de Hoy y Propuestas"; Volumen I; Ed. Atyha; Uruguay; 1993.
- Bel, Berta. "La Situación Chilena y los Derechos Humanos"; Documento de lectura del Seminario de Derechos Humanos; Universidad Academia de Humanismo Cristiano; 1995.
- Bello, Melisa. " Trabajo de investigación: Secuelas de la represión en menores retornados"; Universidad Santo Tomas, Escuela de Trabajo Social; Introducción a la antropología.
- Burlhe, Carlota. "La Conceptualización de la etapa juvenil". En Rolando Franco et. al. "La Juventud Marginal y su papel en el proceso de cambio"; Área de Capacitación. Departamento de cultura; Vicaría Zona Sur; 1980..
- Castillo Velasco, Jaime. "El derecho a vivir en la patria" Caracas 1977; centro de documentación; Vicaría de la solidaridad; Arzobispado de Santiago.

Castillo, María Isabel, Piper Sharif, Isabel. "Jóvenes y Proceso Migratorios: nosotros perdimos la patria, ¿quedará siempre esa ausencia?"; Ed. Instituto Latinoamericano de Salud Mental y Derechos Humanos; Santiago; 1996.

Centro de Estudios Migratorios Latinoamericanos. "Estudios migratorios latinoamericanos"; N° 1; diciembre 1985.

Corvalán, Carlos. "Asumir el pasado: Tarea no resuelta en la República Federal Alemana"; documento del seminario de derechos humanos; Academia de Humanismo Cristiano; 1995

"Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica" del 22 de noviembre de 1969.

"Constitución Política de la República de Chile 1980". Actualizada con las reformas aprobadas por el plebiscito de 30 de julio de 1989. Editorial Jurídica de Chile. Ed. Popular.

Comisión Chilena de Derechos Humanos, "Balance de la situación de los derechos humanos durante 1990".

Colectivo de Trabajo Psicosocial. "Lecturas de Psicología y Política: Crisis y Política y Daño Psicológico"; Tomo I; Santiago 1982.

Colectivo de Trabajo Psicosocial. "Lecturas de Psicología y Política: Crisis y Política y Daño Psicológico"; Tomo II; Santiago 1982.

Colectivo de Trabajo Social. "Trabajo social y derechos humanos: compromiso con la dignidad"; Ed. Humanita; Buenos Aires.

Colección Documentos. " Programa de reunificación familiar: reencuentro en el

exilio”; Ed. Fasic; Santiago 1991.

Corporación de Promoción Universitaria. “La salud del adolescente en Chile”; Ed. Dr. Ramón. Florenzano U., Dra. Matilde Maddaleno H., Dr. Eduardo Bobadilla L.

“Derechos Humanos, Preguntas y Respuestas” Naciones Unidas, Nueva York 1987; Ed. Fasic, Santiago 1991.

"Declaración Universal de los Derechos Humanos". Sancionada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París. el 10 de diciembre de 1948.

“Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre” adoptada el 2 de mayo de 1948.

Dyer, Wayne. “El cielo es el límite”, Ed. Grijalbo, Buenos Aires 1982.

“Dos Ensayos Sobre Seguridad Nacional”; Arzobispado de Santiago. Vicaría de la Solidaridad, septiembre de 1979.

Erickson, E. H. “La Juventud en el mundo moderno”; ED. Paidós; Buenos. Aires 1969.

Encarta, 1999.

Fundación P.I.D.E.E., “Apoyo en la reinserción psicosocial de menores retornados: Dic. 1991 – Nov. 1992

Fundación P.I.D.E.E. “Apoyo en la reinserción psicosocial de menores retornados”, Santiago 1993”, Evaluación de proyectos; Santiago; Diciembre 1992.

Gomez y Rogazzi. “Volver a Chile: Programa de acogida, orientación y reinserción social y laboral. “Exilio 1978-1986””; Ed. Amerinda; Fasic; Octubre 1986.

Hübner Gallo, Jorge. “Panorama de Los Derechos Humanos”; Capítulo I; Concepto y Terminología de Los Derechos Humanos; Ed. Andrés Bello; junio 1973.

Ibáñez, Jesús. “El regreso del sujeto: La investigación social de segundo orden”; Ed. Amerinda; Santiago 1991.

Ilas. “Trauma psicosocial y adolescentes latinoamericanos: formas de acción grupal”; Ed. ChileAmérica CESOC; Santiago.

Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación.

Inostroza, Marta. Ramírez, Gustavo. “Exilio y Retorno”: Material de Estudio Publicado por ABF. 1986.

Kirkwood, J., Baño, R., Morales, E., Planet, M. “Hacia un modelo autoritario para la juventud Chile 1973”; Fasic; Santiago.

Linton, Ralph, “Estudio del hombre”; Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1961.

Lira, Elizabeth, Weinstein, Eugenia. “Psicoterapia y represión política” ; Ed. Siglo Veintiuno; México, España, Argentina, Colombia, 1984.

López, Helia. “La Problemática de la Adaptación Escolar en los Hijos/as de las familias retornadas en la VIII región”; Ed. Fasic. Santiago 1995.

Las Últimas Noticias. Los 100 eventos de la historia en Chile, “La vía chilena hacia el socialismo”; Ed. Los Andes, N° 89.

Max-Neff, Manfred. "El Desarrollo a escala Humana: una opción para el futuro"; CEPAL; Número especial 1986.

Montealegre, Hernán. "La Seguridad del Estado y los Derechos Humanos", ED. Academia de Humanismo Cristiano, 1979.

Naciones Unidas. "Definiciones Demográficas". Naciones Unidas New York 1983

Oficina Nacional del Retorno, Memoria Anual. año 1992.

Ortí, Alfonso. La Apertura y El Enfoque Cualitativo o estructural; la entrevista abierta semidirectiva y la discusión de grupo; en "el análisis de la realidad social: métodos y términos de investigación"; compilación de Manuel Garcia Ferrada, Jesús Ibáñez y Francisco Alvira, ediciones Alianza Editores S. A. Madrid, 2ª ed. 1996.

Pollarolo, F. La pérdida del Derecho a Vivir en su propia Patria; "Escritos sobre exilio y retorno 1978-1984"; Varios autores; Fasic; Santiago 1984.

Proposiciones N° 26, "Aproximaciones a la familia", Ed. SUR, junio 1995.

Red de informática de Instituciones de Derechos Humanos. "Glosario de Definiciones Operacionales de las Violaciones a los Derechos Humanos", Edición trilingüe Español, Francés, Inglés, Fasic, 1991.

Ruiz Olabuénaga, José I. "Metodología de la investigación cualitativa" 2º Edición; Universidad de Deusto.

Sierra Bravo, R. "Técnicas de la investigación social: teoría y ejercicios"; Ed.

Paraninfo, Madrid.

Taylor, S. J. y Bogdan, R. "Introducción a los métodos cualitativos de investigación"; Ed. Piados Ibérica, S.A., 1984.

Tenorio Bahena, Jorge. "Introducción a la investigación social"; Ed. McGraw-Hill Interamericana de México. S.A.

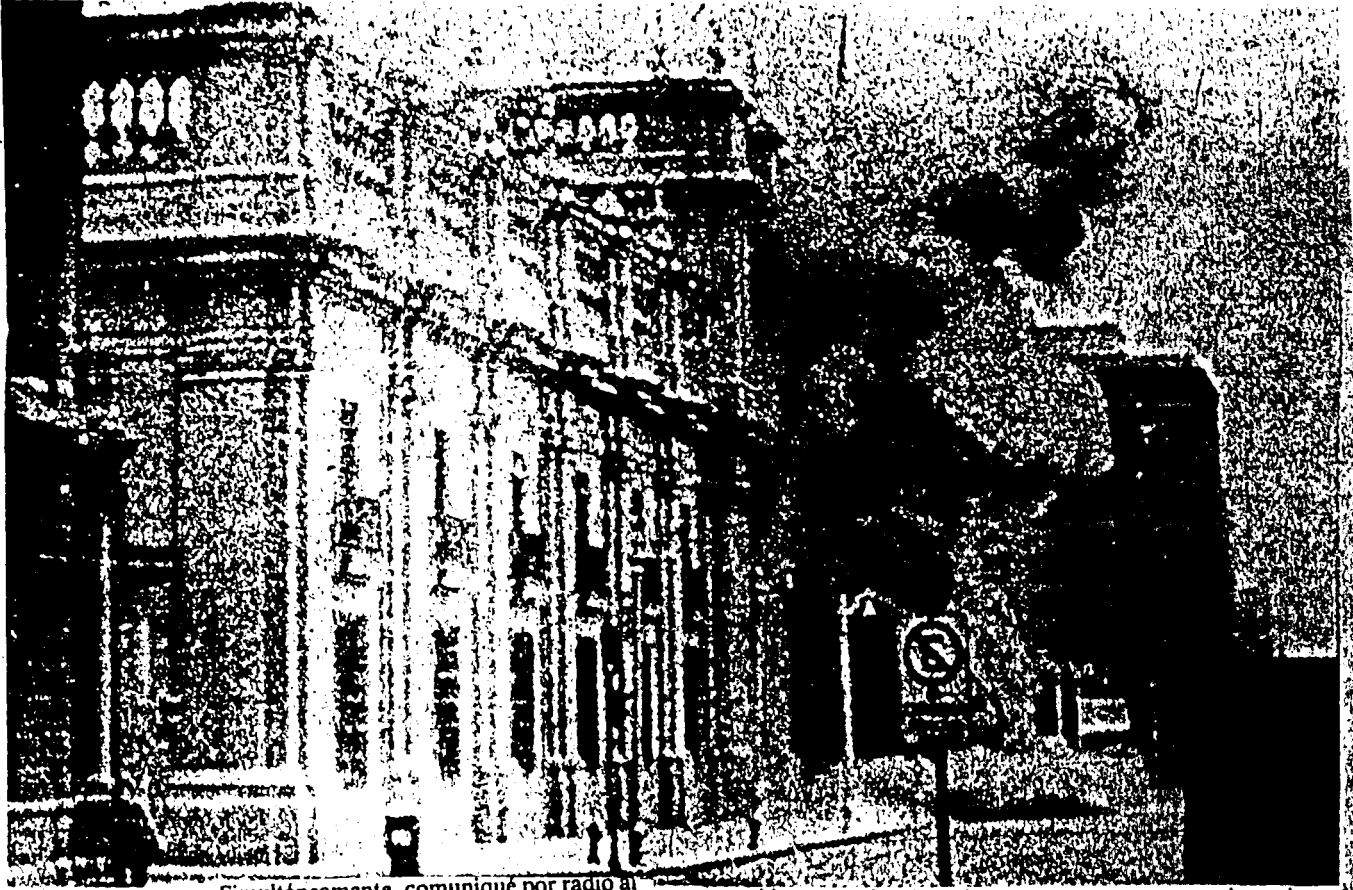
Varios Autores. "Escritos de Exilio y Retorno 1978-1984"; Ed. Fasic; Santiago, 1984

Varias Autoras. "Exilio 1978-1986"; Ed. Amerinda. Fasic: Octubre 1986.

Vera, Mireya. Exilio y Repatriación: Asistencia social y Laboral; "Exilio 1978 -1986"; Ed. Amerinda: Fasic: Octubre 1986.

Villamar Barouh, Kadem. "Exilio y Retorno: Contribución a la problemática"; Valparaíso, 1984; Auspicio Servicio Universitario mundial; Patrocina Comité Pro Retorno de Exiliados.

APENDICE N° 1



Simultáneamente, comuniqué por radio al cuartel general de la Comandancia de Guarnición el siguiente mensaje: "MISION CUMPLIDA, MONEDA TOMADA, PRESIDENTE ENCONTRADO MUERTO".

Llamas en La Moneda: catorce veces pasaron los aviones

RELATO DEL GENERAL DE BRIGADA JAVIER DALACIOS SU ENTRADA A LA MONEDA EL 11.09.73.

La rendición de Polpaico

El informe escueto causó preocupación: Cemento Polpaico iba a ser volado por extremistas a las 12 horas del día 15.

No había lugar para alternativas: se ordenó operar con aviones y el desplazamiento hacia el lugar de un batallón de Infantería. Iniciadas estas acciones previas, un oficial se comunicó telefónicamente con Polpaico:

—¿Quién habla?
—El gerente.
—¿Llame al que manda ahí!
Una voz respondió minutos más tarde:
—Soy Miguel. ¿Yo mando aquí!

El oficial se identificó. Advertió que debían abandonar el recinto cuantos allí hubieran, sin pérdida de tiempo. La respuesta, sarcónica y categórica de Miguel, hizo esperar:

—A las 12 volaremos las instalaciones.
En ese momento atornilló el aire el vuelo de un Hawker Hunter. El oficial advirtió:

—El bombardero que ustedes perciben está bombardeando. Si no abandonan el sitio de inmediato, en la pasada los atacará. ¿Es su obediencia o la vida?
No hubo vacilaciones. Los hombres salieron en tres

abordaron los camiones, en los cuales emprendieron la huida. Pero no llegaron lejos: la infantería los interceptó y hubo rendición masiva, sin disparar un tiro. Una acción certera: 600 detenidos.

En tribunas y galerías, cerca de un millar de detenidos —incluyendo diez mujeres— tomaban el sol primaveral, la mayoría semidesnudos. Sus ropas —rección lavadas— colgaban en rejas y batallas. Por un momento, la situación fue de un espectáculo doble: presos y periodistas se miraban mutuamente. Después de las preguntas vinieron las "pedidas" de cigarrillos y una lluvia de cajetillas cruzaron la barrera.



Detenidos en el Estadio

Liquidar a los delincuentes

...STO PINOCHET
onstruir una
cción de hermanos"

...E TORIBIO MERINO
Chile sabrá entente
nuestro sacrificio"



General Baeza: un Servicio eficaz

—Frente al delito común, ¿cuál será la actitud del servicio?

—Todo delincuente que resista la acción del personal de Investigaciones será eliminado en el acto, con las armas que posee nuestro personal. Tanto los francotiradores como los que cometen delitos contra la población, su tranquilidad y la

vida de las personas. También será eliminado el individuo que proceda en forma violenta a quitar un vehículo. Las órdenes al respecto son terminantes.

Y en esta función anunciada por el General Baeza se dispondrá de la cooperación de las propias fuerzas militares. El viernes 21 un destacamento del Regimiento Buin allanó la población Quinta Bella, de Conchalí. El operativo permitió detectar a centenares de hombres que a esa hora —las 10— deberían estar en sus ocupaciones habituales. Sin embargo, el hecho de encontrarse en sus domicilios sin causa justificada significa que actúan en el terreno de la delincuencia. Estos focos criminales, de acuerdo a la decisión de las nuevas autoridades del país, tendrán que ser eliminados por revelar el grado de descomposición moral y social a que había conducido el régimen marxista.

GUSTAVO LEIGH
"No tolerar
el cáncer marxista"

PENSAMIENTO DE LA JUNTA MILITAR 1973

La patria se...

...no hay más...

...de la Junta a la juventud, 16...

...he pensado en revoluciones.

No nos gusta la política. Esto de ahora ha sido únicamente una necesidad patriótica. Nosotros somos un ejército profesional.

(Declaraciones del General Pinochet a radio Luxemburgo, de París, 16 de septiembre.)

♦ Se precisa la colaboración de todos...

(Bando 31, de llamado a los trabajadores, 16 de septiembre.)

♦ Aquí no hay amigos ni enemigos...

le va a ser como un árbol frondoso, cuyas ramas nos darán su fruto y su sombra.

(General Pinochet en conferencia de prensa, 17 de septiembre.)

♦ Se asume el mando supremo de la Nación con el patriótico compromiso de restaurar la chilenidad, la justicia y la institucionalidad quebrantadas...

(Decreto Ley N.º 1, del Acta de Constitución de la Junta de Gobierno, aparecido en el Diario Oficial con fecha 11, pero publicado el 18 de septiembre.)

REVISTA ERICILLA 2009

Chile debe intentar simultáneamente y equilibradamente la forma de vida, el control acelerado de la economía y el progreso social. Y a eso, que ya es un desafío de gran magnitud, debe agregarse el reto de hacerlo satisfactorio a las inquietudes del ser humano, para a día una nación que más a ser una meta para el hombre.

CESAR MENDOZA

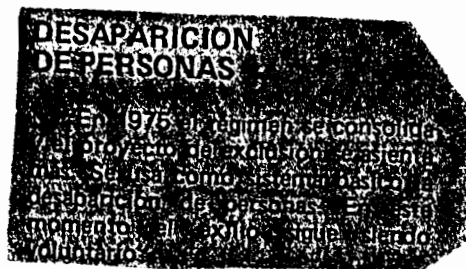
"Restablecer el orden jurídico"

La "biblia" legal del actual Gobierno no es el Código de Justicia Militar, que autoriza aplicar sus disposiciones a la población civil en tiempo de guerra. En la actual situación es, para los militares, de guerra interna. Las expresiones más dramáticas de esta realidad jurídica son, quizás, la orden de fusilar a todo el que atente contra las FF. AA., y el consejo de guerra que se sigue en contra de Daniel Vergara y Alfredo Jorjani, por conspiración contra los mandos militares.

Tribunales

RECURSO RECHAZADO.

La Suprema confirmó el fallo de la C. de Apelaciones de Santiago desestimatorio de recurso de amparo deducido por la defensa del ex dirigente del proscrito P. Comunista, Luis Corvalán, Lepa, detenido después del 11 de septiembre. La resolución de la CS señala que estando admitidas las facultades del Ejecutivo para arrestar, detener durante el estado de sitio, no pueden ser interferidas por el recurso de amparo, de modo que resulta obvio "que tampoco pueden serlo las modalidades del arresto, destinadas a conferirle eficacia; así como el arresto mismo y su duración dependen del criterio excluyente del Ejecutivo, así también es lógico que dependa de la misma autoridad la forma en que se cumplen". El abogado patrocinante, Luis Ortiz Quiroga, interpuso el recurso a requerimiento de la cónyuge de LCL, Lidia Castillo de Corvalán, quien ha tenido dos oportunidades para visitar a su marido.





Combate en Santiago: preocupación por el resto del país

RAL PRATS

El futuro ¿a quién equivocó?

Comandante en jefe
había que se enteró
de la radio"

de setiembre
radio me impongo del levanta-
militar
parcialmente, la alocución pro-
con voz serena, que el Presiden-
dirigiera al país.
empiezo a escuchar los bandos
ta de las Fuerzas Armadas y
de Chile".
o profundamente consternado
to y fatal derrumbe de tantos
principios, presintiendo, con
ta sangre se derramará entre

lucha sostenida para impedir
to se dejara arrastrar a la
de su profesionalismo institu-
a sido estéril.
angustias, las tensiones y los
portados, así como el orgullo
humillados, no fueron holo-
causa lograda.
la terrible responsabilidad
sobre sus hombros mis ex-
armas, al tener que doble-
de las armas a un pueblo

ALLANAMIENTOS ERICILLO 1973

Los operativos se multiplican

Los operativos militares y de carabineros en cada barrio, población y comuna ya se tornan habituales para el chileno. Para nadie es un misterio que seguirán hasta que la totalidad de los hombres más buscados hayan sido capturados, cuando se encuentren las armas y los escondites de guerrillas desahuyan pronto.

legio se del ejercicio pleno de los derechos humanos y del imperio de la libertad.

Medito en los miles de conciudadanos que perderán sus propias vidas o las de sus seres queridos. En los sufrimientos de los que serán encarcelados y vejados. En el dolor de tantas víctimas del odio. En la desesperación de los que perderán su trabajo. En la desolación de los desamparados y perseguidos, y en la tragedia íntima de los que perderán su dignidad.

Presiento que mis ex camaradas de armas jamás recuperarán en vida la paz de sus espíritus, atezados por el recordamiento de los actos concupiscentes en que se verán fatalmente envueltos y por la angustia ante la sombra de las venganzas, que les perseguirá constantemente.

¿Quiénes fueron los cerebros que los perturbaron hasta el paroxismo? ¿Mostrarán algún día sus rostros? ¿Desentrañará la historia la madeja diabólica de esta conspiración insensata en Chile cuyos investigadores —como siempre— permanecen en la penumbra?

¿Por qué los demócratas, líderes del gobierno y de la oposición no fueron capaces de divisar el abismo a que se precipitaba el país?

El domingo pasado, desde las dos de la madrugada hasta la tarde, unos trescientos soldados y carabineros allanaron cada departamento de la remodelación San Borja, comenzando con el que se levanta en la Alameda con Vicuña Mackenna, para terminar en Victoria Suber



Una identificación necesaria

...de los operativos militares y de carabineros en cada barrio, población y comuna ya se tornan habituales para el chileno. Para nadie es un misterio que seguirán hasta que la totalidad de los hombres más buscados hayan sido capturados, cuando se encuentren las armas y los escondites de guerrillas desahuyan pronto.

NO INGRESARON A TERRITORIO ARGENTINO

Investigación de Agencia Latin Sobre 119 Miristas

- Embajada de Chile en Buenos Aires pidió a la Cancillería argentina "una exhaustiva investigación".
- "Latin" entrega lista de 19 extremistas y miristas chilenos muertos en el contexto de la violencia política argentina.

8 (L.A. Villegas).—
antes izquierdis-
supuestamente
este país y otros
americanos nunca estu-
territo argentino
surgió de una am-
investigación cumplida
TIN.
de julio, el primer nú-
una desconocida re-
lutada "Lea" logró no-
operación periodística
ir una nota que deno-
"La vendetta" chile-
negada a doble página,
terial quedó impreso co-
espacho de "Ciudad de
y desgrano una su-
de conjeturas para
aseverar que "sesenta extre-
mis" chilenos han sido eli-
minados en los últimos tres
meses "por sus propios com-
pañeros de lucha... a lo lar-
go y ancho de las tres Amé-
rica y Europa".

Con ilustraciones del extin-
to Presidente Salvador Allen-
de, "Lea" publicó la lista de
los sesenta supuestos miristas
abatidos "con estudiada inco-
gnición en Argentina, Colom-
bia, Venezuela, Panamá, Mé-
xico y Francia".

Simultáneamente, el 17 de
julio —ya cuando en Chile
cobró gran despliegue perio-
dístico la versión de "Lea"—
el diario "O Día" de Curiti-
ba, Brasil, fechó en Buenos
Aires otro informe bajo el
título de "terroristas chilenos
en el interior de Argentina".

"O Día" difundió una se-
gunda lista de 50 miristas
brasileños "muertos durante
choques con fuerzas antie-
rrilleras en la provincia de
Salta (Argentina)", según un
recorte publicado en la pre-
nsa chilena, como única evi-
dencia del también descono-
cido "ódico brasileño".

Entanto, la revista "Lea",
cuya periodicidad "semanal"
quedó interrumpida desde el
15 de julio (en que apareció
su primer número), también
quedó tras la cortina de un
célebre fantasma de descono-
cidos editores y responsables
y un par de misteriosa impre-
sas de manufactura.

El ciudadano Juan Carlos
Vera, quien figuró como su
"editor", no está registrado
en ningún organismo estatal
empresarial de prensa ar-
gentino, en tanto la dirección
comisaría de la revista es
Brandson 4840, supera la
enumeración de esa vía que sí
existe en esta capital, pero
cuya numeración alcanza só-
lo al 2600.

Sin embargo, un sobrel-
voso número "4" del núme-
ro domiciliario dispersó la
fecha de que la codifica-
ción podría ser el 485
1435 de la calle Brand-

son, el primero de ellos corres-
ponde al monumental Estado
Bata Juniors, la más popu-
lar de las deportivas de Argen-

tina, y el segundo correspon-
te a un simpático parque tras
cuyas arboledas se ubica la
editorial "Codex", propiedad
estatal y dependencia del Mi-
nisterio de Bienestar Social.
Una indagación en esa im-
presora concluyó en la afirma-
ción de que "aquí no fue edi-
tada la revista que mencio-
na", pese a que el único nom-
bre auténtico del impreso
"Lea"—el distribuidor Fer-
nando Varrelra— declaró po-
steriormente que "Codex nos
entregó 20.000 ejemplares de
la revista para su distribución
en la capital".

Varrelra logró "diseminar"
15.000 números de "Lea" y
aún permanecen cerca de su
despacho los otros 5.000.

A partir de allí el misterio
de la publicación resultó in-
franqueable.
De los 119 nombres maneja-
dos por "Lea" y "O Día",
ninguna fuente policial, oficial,
diplomática o privada en
Argentina pudo confirmar si
alguno de ellos registró su
ingreso, asilo o radicación en
esta nación.

En la Policía Federal, que
investiga el "Caso de los 119"
—como se ha dado en llama-
rlo en círculos oficiales—,
impenetrable rótulo de "Asun-
tos de Estado", impidió a sus
funcionarios ofrecer algún in-
dicio sobre la permanencia,
muerte o desaparición de esos
ciudadanos chilenos en terri-
torio argentino.

El Comodoro General de Chile
en Buenos Aires, Juan Carlos
Vera, reconoció a "Lea" que
ha hecho la publicación "de
"Lea" y reveló que el contenido
de la lista de presuntos mu-
ertos con la nomenclatura
oficialmente registrados "un-
da que ninguno de ellos es-
tuvo inscrito", en esa repre-
sentación consular.

"No conozco la lista del pe-
riódico brasileño, pero aquí
alguien me comentó que sería
la misma de la revista argen-
tina, la cual obviamente re-
flejaría que no son 119 los
supuestos muertos", comentó
el funcionario.

De otro lado, la Embajada
chilena cumplió instrucciones
de su Gobierno y presentó
oficialmente un pedido a la
Cancillería local, para que se
inicie una exhaustiva investi-
gación, sobre el tema, según
declararon responsables fun-
ciones consultadas por esta agen-
cia.

Pero igual reserva roles a
la investigación presentemen-
te ya dispuesta por el Go-
bierno argentino.
En tanto la lista de esta-

de Pilar, a 50 kilómetros de
esta capital.

Los documentos de identi-
dad chilena de Robotham Bra-
vo, junto a los de Luis Al-
berto Guendelman Wisniak,
fueron encontrados entre las
ropas de ambos cuerpos, pre-
sumiéndose entonces que se
trató de un nuevo caso de
represalia directa, pues en el
lugar quedó un llenzo con la
inscripción "Dados de baja.
MIR, Brigada Negra".

La presunta "Brigada Ne-
gra" quedó ese día por pri-
mera vez inscrita en la vo-
ragine de la violencia política
argentina que, entre enero de
1974 y julio de 1975 dejó un
saldo de 528 muertes, entre
militantes de izquierda, de-
rechistas, militares, policías,
hombres de negocios, un di-
plomático y varios niños.

Familiares de Robotham
Bravo y Guendelman Wisniak,
que viajaron expresamente a
Buenos Aires para reconoci-
miento de ambos cuerpos, ju-
ramentaron testimonios aquí,
descartando íntegramente que
los dos cadáveres correspon-
dieran a sus parientes desa-
parecidos.

Adriana Robotham Bravo,
hermana de una de las supues-
tas víctimas, demostró ante
la policía argentina —por des-
cripciones antropológicas, se-
ñas particulares y contradic-
torias referencias incluidas en
los documentos encontrados—
que el cuerpo encontrado en
la localidad de Pilar no es
el de su hermano desapareci-
do, según la lista de su
datos.

Igual ocurre con Adriana

ron los familiares de Guen-
delman Wisniak, en tanto
fuentes oficiales de la poli-
cía provincial de Buenos Ai-
res revelaron que "los docu-
mentos hallados junto a los
cadáveres no muestran sufi-
cientes indicios de autentici-
dad".

De un recuento realizado,
en base a informaciones pe-
riodísticas y policiales, Latin
concluyó que diecinueve ciu-
dadanos chilenos cayeron
muertos bajo el contexto de
violencia política en Argenti-
na, entre julio de 1974 y el
mismo mes de 1975, nueve de
ellos identificados oficialmen-
te.

El detalle de víctimas nin-
guna incluida en las listas de
"Lea" y "O Día", es el si-
guiente:

—5 de febrero de 1975:
N. N. chileno, Acribillado a
balazos en Lomas de Zamora,
a 20 kilómetros de aquí, con
la inscripción "fui del MIR".

—26 de febrero: Sigfrido
Arango Rífo, chileno, Ase-
nado con múltiples impactos
de bala.

—12 de marzo: Tres cuer-
pos no identificados, Acribil-
lados y dinamitados, sus
cuerpos encontrados en esta
capital con una bandera y la
inscripción de "Somos del
MIR".

—12 de marzo: Siete cuer-
pos no identificados, Acribil-
lados y dinamitados, sus
cuerpos encontrados en esta
capital con una bandera y la
inscripción de "Somos del
MIR".

CODIC

—11 de abril: Guido Andrés López, y otro no identificado hallados en La Plata (capital provincial de Buenos Aires, a 50 kilómetros al sur del distrito federal), con la leyenda: "Fulmos del MIR".

—13 de abril: Identificados cuatro cuerpos encontrados cerca del aeropuerto internacional de Ezeiza, acerbillados a balazos y semiquemados: Juan Estívar Pizarro Ruiz, de 27 años; Juan Luis Rivero Saavedra, de 34; Lino Aguirre Buguera, de 34; y Hugo Aldo Fuentes, de 19, todos de nacionalidad chilena.

—25 de abril: Dos no identificados, "Fulmos del MIR", en La Plata.

—14 de mayo: Un carbonizado en el barrio Flores, de esta capital. "Ful del MIR".

—21 de mayo: Dos acerbillados y dinamitados en Mendoza, capital de la homónima provincia, y otros dos tampoco identificados, en esta capital. "Fulmos del MIR", en todos los casos.

—4 de julio: Víctor Oliva, de 22 años, secuestrado y asesinado en Bahía Blanca, al sur de la provincia de Buenos Aires, chileno.

—12 de julio: Dos cadáveres carbonizados en Pilar, con una bandera y la inscripción: "Cuerpos de baja del MIR, Brigada Negra". (Ambos corresponden a las desvirtuadas identificaciones de Jaime Robinson Bravo y Luis Guenther Wisniak). El total de muertos pudo establecerse en compañía de informes obtenidos directamente y de fuentes vinculadas con organismos internacionales de ayuda a refugiados y exiliados políticos.



Desde julio de 1975, la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos ha exigido al Gobierno una respuesta. Hasta hoy no la reciben.

Por eso es que, cuando, a través de una radio de onda corta dos de ellas escucharon la noticia de la nómina de 119 personas, la ira y la rabia se generalizaron. "Fue el detonante del horror y por primera vez se habló de desaparecidos entre nosotros", recordó una ex prisionera.

"La reacción no fue paralizarse, sino de inmediato hacer algo. Se pensó en denunciar la situación ante el mundo, utilizando los testimonios que existían. Iniciamos de inmediato la recopilación de datos, registros, recuerdos, todo lo que sirviera para configurar la situación de testigos que éramos. En qué minuto, circunstancia, habíamos estado con alguno de ellos. Qué nos habían dicho, cómo andaban vestidos, sus señas físicas".

Se formó una comisión que organizó el trabajo. Y se acordó sacar la información en retazos de género blanco, es decir, de las más diversas formas. "Por medio de los retazos, se completaba toda esta dramática verdad", agregó la ex prisionera.

"Los desaparecidos son patillas de los comunistas y ustedes lo que quieren es salir en la Radio Moscú", les dijo dando diez minutos para suspender la huelga. Comandante Soto, Aguila, de la Marina

SERVICIOS DEL EXTERIOR
 Office of The Associated Press
 United Press International
 Latin-Reuters, France Press y Especiales.

... en cambio defenderse moral.
 ... el silencio, la indiferencia o la aceptación de informaciones como las que han venido al exterior, cuando ya no cabe considerarlas como un silencio de la noticia que sería después una noticia y cuando se dice con fundamento que hay coincidencias de nombres entre desaparecidos en Chile y supuestos muertos en Chile u otros países.

El servicio de la verdad consiste a veces no sólo en no mentir sino en no ocultar y aun en descubrir la verdad. En este caso es posible que baste con no admitir sin examen las versiones que se han dado sobre las muertes de esos extremistas, aunque no se consiga establecer la forma y circunstancias en que se produjo el desaparecimiento.



En 1980: Titulares decían más

COVEMA

Dos años y nada...

Catorce secuestros y un asesinato siguen esperando respuestas

Fue el 23 de julio de 1980 —a las 12.30 horas— cuando el taxi colectivo fue interceptado en la esquina de Los Leones con Federico Yáñez por una camioneta tipo "Civiles armados, cuatro o cinco personas", se llevaron a dos estudiantes de Medicina de la Universidad Católica: Eduardo Jara y Cecilia Alzamora. Los secuestrados fueron llevados a dos recintos con guardias armados e interrogadores, además de otras víctimas — hasta que fueron liberados a las dos de la madrugada del 2 de agosto. Pocas horas después, el joven murió en la Posta por causa de las heridas recibidas.

Este caso —el más dramático por el resultado fatal— de los catorce secuestros realizados por el Comando de Vengadores de Mártires (Covema), cuya acción pública alarman hace dos años. Y la búsqueda de la justicia — con el miliciano visita Alberto Echavarría — no ha logrado de enterrar la ver-

dad. Los secuestros comenzaron después del asesinato del coronel Roger Vergara, director de la Escuela de Inteligencia del Ejército. Para investigar el alevoso crimen ocurrido el 15 de julio de 1980, se

formó un Comité de Acción Antisubversiva que coordinó los movimientos de todos los servicios de Inteligencia y seguridad. Al horror por el asesinato del coronel Vergara se sumó, entonces, la alarma por estos secuestros que ocupaban la primera plana de los diarios, especialmente cuando una de las víctimas fue el periodista Guillermo Hormazábal, jefe de prensa de radio *Chilena* y encargado del Departamento de Opinión Pública del Arzobispado santiaguino.



Control en los barrios: la escena se volvió cotidiana

POBLACION LA LEGUA - SGO

El párroco de San Cayetano, de esa población, el belga Guido Peters expresó a HOY su "temor por lo que pueda ocurrir en el futuro". Dijo: "A niños chicos, que estaban en la cama, los militares le pusieron la pistola al pecho. Hay odio y rencor en la gente. La espiral de violencia es difícil de parar. Como cristiano, estoy en contra de la violencia, pero ¿cómo mantener cierta serenidad ante tantos

atropellos? La gente aquí y en otros campamentos es pacífica, pero quieren defenderse para sobrevivir".

Olivier D'Argouges, vicario de la zona oeste —donde hubo diez muertos— piensa en términos semejantes: "La gente ha sido herida profundamente en su dignidad humana. Temo su reacción ante una nueva provocación de la fuerza pública. Yo les he dicho a los pobladores que repudiamos la violencia que han sufrido, pero tenemos el gran desafío de reconocer —se que es difícil— en el carabnero, en el militar, a un hermano nuestro".

• Más de 50 académicos de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas

de la Universidad de Chile emitieron, el 12 pasado, una declaración pública en la que denuncian que durante el día de la protesta "hemos sido testigos de una injusta violencia, cuyo único responsable y actor fue la fuerza pública".

"La Facultad amaneció virtualmente sitiada por efectivos de carabineros ubicados en avenida Blanco Encalada y por dos camiones del Ejército, ubicada en Beauchef con Tupper, con sendas metralletas montadas sobre su techo que apuntaban directamente hacia la entrada de la Facultad".

12-12-1983

Modifican ley de la CNI facultándola para detener personas en sus dependencias

La Junta de Gobierno aprobó un proyecto de ley que le fuera remitido por el Presidente Piñochet y que introduce modificaciones al decreto ley 1.878, del año 1977, por el cual se dio vida legal a la Central Nacional de Informaciones (CNI).

EL TEXTO

El texto de la ley aprobada ayer el siguiente:

"Artículo único: Agrégase el siguiente artículo transitorio al decreto ley 1.878, de 1977, pasando el actual artículo transitorio a ser artículo 1º transitorio:

"Artículo segundo transitorio: Durante la vigencia de la disposición 24ª transitoria de la Constitución Política, los arrestos que en virtud de ella se dispongan, podrán ser cumplidos por la Central Nacional de Informaciones en sus propias dependencias, las que para todos los efec-

tos legales se considerarán como lugares de detención".

"Mediante decreto supremo del Ministerio del Interior se determinarán las dependencias de la Central Nacional de Informaciones en las cuales se podrá mantener a las personas detenidas".

EL ARTICULO 24

Al respecto, la disposición 24ª transitoria señala:

"Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 39 y siguientes sobre estados de excepción que contempla esta Constitución, si durante el período a que se refiere la disposición 13ª transitoria se produjeren actos de violencia destinados a alterar el orden público o hubiere peligro de perturbación de la paz interior, el Presidente de la República así lo declarará y tendrá, por seis meses renovables, las siguientes facultades:

"a) arrestar a personas hasta por el plazo de cinco días, en sus propias casas o en lugares que no sean cárceles. Si se produjeren actos terroristas de graves consecuencias, dicho plazo podrá extenderlo hasta por quince días más".

MOTIVO DEL CAMBIO

La nueva ley de la CNI tuvo su origen en la aprobación, también hecha ayer, de la Ley Antiterrorista. Según el Almirante Merino, no era una buena técnica legislativa incluir en una Ley Antiterrorista disposiciones relativas a la CNI, sosteniendo que lo correcto era una ley específica que reformara la normativa orgánica de la Central Nacional de Informaciones, que fue lo que finalmente se hizo.

La información sobre este proyecto, independiente del antiterrorista, fue dado a conocer solamente esta mañana aún cuando fue aprobado ayer.

Visita de Pinochet a la cuarta región

"Este país está luchando por algo que algunos no comprenden o no quieren comprender. Está luchando por nuestra libertad. Yo no soy anticomunista, sino un hombre que lucha por la libertad natural del ser humano. Si fuera anticomunista, bastaría con borrar el comunismo y quedar libre. Esta lucha me ha llevado a tomar medidas y a enfrentarme con el comunismo, como en estos diez años." El Presidente Pinochet formuló estas declaraciones al dirigirse a la comunidad de La Serena, en un almuerzo ofrecido en el Casino de Peñuelas, este fin de semana.

Agregó que su gobierno está luchando por una democracia fuerte, que no tolere ni lleve el germen de su propia destrucción, porque "la democracia es la forma

de gobierno que más se acerca a la felicidad humana".

Finalmente, el Jefe de Estado concluyó: "Vamos a salir caminando de todo lo que hay. Y sobre todo vamos a librar a este país del marxismo-comunismo, cueste lo que cueste. Para ello, mis amigos, sólo tenemos una cosa: la fe de que vamos a triunfar, la fe de que estamos con Dios y con la patria".



Caso Tucapel Jiménez

En libertad, por falta de antecedentes, quedaron las cuatro personas que habían sido detenidas e incomunicadas por supuestas implicaciones en el homicidio del sindicalista y presidente de la Anef, Tucapel Jiménez.

Carlos Cruz Coke, abogado defensor de uno de los implicados, señaló que su cliente no tendría, por tanto, ninguna responsabilidad penal y "saldrá en libertad" próximamente.

Por otra parte, Jorge Saavedra, abogado querellante, al conocer la decisión del juez aseguró que, de confirmarse la libertad de los cuatro detenidos, apelaría a la Corte.

V LA FRENTE 23-08-84

Estado de emergencia

El gobierno decretó estado de emergencia en todas las regiones del país; la medida entró en vigencia a partir de las cero horas de la madrugada del domingo y se prolongará por noventa días. Como medida complementaria, la jefatura de Zona en Estado de Emergencia decretó toque de queda para la región metropolitana y provincia de San Antonio: para el lunes desde las veintidós horas hasta las cinco de la madrugada y para el martes 27 desde las 20.30 horas hasta las cinco del día siguiente. El ministro del Interior, Sergio Onofre Jarpa, señaló que, con esta disposición, el gobierno pretende "proteger la vida de los chilenos".

Mientras tanto, continuaron la violencia y los hechos extremistas a lo largo del país. El jueves de la semana pasada, terroristas derribaron varias torres de alta tensión, provocando un apagón que afectó la zona comprendida entre Copiapó y Rancagua, incluyendo la región metropolitana.

En la madrugada del lunes 26, cuatro atentados simultáneos paralizaron totalmente los servicios de la línea dos y en forma parcial los de la línea uno del ferrocarril metropolitano.

El Ministro del Interior señaló anoche que el Gobierno de Chile no tiene antecedentes que comprueben la detención de ninguna de las personas que figura como desaparecidos. También rechazó energicamente la tesis de que podrían estar detenidos ocultamente por las autoridades. También anunció que se dictarán las normas jurídicas, adecuadas para solucionar los problemas legales o patrimoniales de los familiares de personas presuntamente desaparecidas, siempre y cuando aquellos lo soliciten y realmente así lo requieran.

El Ministro Fernández se refirió luego a las diferentes medidas de normalización del Gobierno desde 1973 hasta el presente. Al enfocar el caso de la amnistía, rechazó las afirmaciones de aquellos que sostienen que se dictó para proteger a funcionarios de seguridad: "¿Qué es lo que pretendían los críticos? ¿Acaso que el Gobierno perdonara a quienes desde las trincheras del extremismo marxista promovieron la guerra civil y, en cambio, mantuviera vigente el castigo para aquellos que pudieron excederse en combate?"

Pág. 2 "LA TERCERA de La hora" viernes 16 de junio de 1978

1975 por el Comité Fernández, hasta 1978 a partir de entonces se pasó a la Vicaría de la Solidaridad. En cada uno de los meses se entregan gestiones administrativas y fichas de los casos de los desaparecidos.

ESTADÍSTICAS SEPTIEMBRE 1973 A JUNIO 1985

Año	Detenciones individuales	Detenciones colectivas	Total detenciones	Detenidos desaparecidos	Muertos
1973	2.616	-	2.616	213	393
1974	2.777	-	2.777	223	38
1975	1.116	-	1.116	76	22
	42.486 ³	-	42.486 ³	-	1.200 ⁴
1976	670	-	670	111	11
1977	360	-	360	12	2
1978	374	1.249	1.623	-	2
1979	329	1.002	1.331	-	7
1980	719	410	1.129	-	12
1981	646	263	909	-	23
1982	312	801	1.113	-	5
1983	735	3.802	4.537	-	81
1984	2.446	2.818	5.264	-	86
1985	628	764	1.392	-	28

- Las detenciones registradas por el COPACHI (1973-1975) están muy lejos de las cifras reales como se puede ver en nota 3.
- Las cifras de muertos registradas por el COPACHI (1973-1975) están muy lejos de las cifras reales, como se puede apreciar en nota 4.
- Según información oficial del Servicio Nacional de Detenidos (SENDET) entre 1973 y 1975 fueron detenidos 42.486 personas. Testimonio de esa cifra podría ser duplicada.
- Antecedentes más recientes pero incompletos, se encuentran en los archivos entre 1973-1975.
- En 1984 se registraron 2.818 detenciones colectivas.
- Los datos de la Vicaría de la Solidaridad son más completos que los del COPACHI.
- Los datos de la Vicaría de la Solidaridad son más completos que los del COPACHI.
- Incluye los fallecidos en los centros de detención.

1985



José Manuel Parada: hasta hoy sin solución

TRIBUNALES

La Justicia en silencio

El caso de los degollados sigue sin resolverse a un año de ocurrido

Diego Nattino y Manuel Guerrero



La resolución del consenso

Comisión de Derechos Humanos de la ONU emitió por unanimidad un voto dirigido al gobierno chileno

“Toma nota con especial consternación de la ineficacia de las autoridades gubernamentales y judiciales para impedir la repetición de malos tratos...”

HOY N° 453, DEL 24 AL 30 DE MARZO DE 1986

ENFENES QUEMADOS

El caso que estremece al mundo

Comisión de la Justicia, el brutal atentado a dos muchachos plantea exigencia colectiva de que se esclarezcan los hechos

Rodrigo Rojas Denegri (19, fotógrafo independiente) murió el domingo 6, a las 10.30, tras una lenta y dolorosa agonía

En un momento, sin embargo, como el de una joven que murió el domingo 6. Hasta el cierre de la sesión, Carmen Gloria Quintana y María Arancibia Galdames, presidente del primer Comité de la Unidad Democática de la Universidad de Chile (Santiago) continúan luchando por sobrevivir a la pesadilla de

los dos muchachos quemados, según se informó en un comunicado emitido el primer día de la sesión de la Asamblea General (HOY N° 453).

El día de la mañana van a dar un primer paso por los detalles del caso, con un profundo impacto en la opinión pública.



Rodrigo Rojas



Carmen Gloria Quintana

Pirás humanas

Numerosas personas ubicadas en las cercanías presenciaron la escena e intentaron intervenir, pero una barrera de mallas de alambre que se acorcharon. Varios minutos se aguantaron, sin embargo, que el litio tenía un depósito o "bidón" plástico, cuyo contenido vació sobre los cuerpos de ambos jóvenes, prendiéndoles fuego. Segundos más tarde, se habían transformado en verdaderas pirás humanas. La muchacha se desplomó y Rodrigo daba alaridos mientras saltaba de un lado a otro.

Algunas mujeres que vieron la escena se desmayaron.

En un momento los mismos militares aparecieron con frazadas las llamas quemadas.

HOY N° 454, DEL 31 AL 6 DE ABRIL DE 1986



Exigencia compartida: María Maluenda y las tres viudas

cuatro funcionarios de Ladeco, después de cumplir un turno, salieron de caza por los alrededores del aeropuerto de Pudahuel. Uno de ellos recordó la hora —las 3:30— y el acontecimiento: sintieron "un grito aterrador seguido, con un minuto de diferencia, por otro alarido igualmente espeluznante". Escucharon los gritos, pese a estar con taponos de caza en los oídos. Además, en la garita de Carabineros del sector vieron varios vehículos estacionados, "entre ellos uno de color beige".

Fueron dos campesinos, que viajaban en una carretela hacia Quilicura, los que descubrieron los cuerpos sin vida de los tres secuestrados. Los habían degollado con un corvo después de golpearlos brutalmente.

DELLADOS

A un año del crimen

Pruebas del caso, "presunciones graves, precisas y contundentes" no bastaron para la Justicia

lado de la rotonda Kafan, ubicada en la calle Badajoz con Apoquindo, salieron como dos hombres de él y a un tercero, lo esposaron y lo llevaron en un Chevrolet *Jetta* de color negro en el que viajaban tres. Ese día, el 28 de marzo de 1973, viajó Santiago Nattino, un latinoamericano, a las 8:40 y el 29, llegaban con prisa y en un automóvil, agredidos y por Miguel Guerrero, inspector del sector de Manuel Parada, funcionario de la Solidaridad y apoderado de sus hijos, conversaban en

las puertas del local ubicado en Los Leones 1401.

Un *station wagon* Opala beige de cuatro puertas y sin patente se detuvo en la entrada del colegio. Dejaron el motor en marcha y los hombres armados avanzaron hacia el interior del auto a los dos profesionales. El profesor Leopoldo Muñoz de la Parra intentó ayudarlos. Ante el torpedeo, uno de los "jefes" dio una orden de silencio "Baleño". Muñoz quedó tirado en la vereda con su estómago destrozado. Ese día desaparecieron Guerrero y Parada.

En la madrugada del 30 de marzo,

Vigentes durante 15 Años: Gobierno Puso Fin a los Estados De Excepción

- Ministro del Interior, Sergio Fernández, dio a conocer a las 16.55 horas de ayer que fueron dictados los decretos que ponen término, desde su publicación en el Diario Oficial, a los Estados de Emergencia y de Peligro de Perturbación de la Paz Interior.
- Principales efectos de la medida gubernativa son el término de las restricciones a las libertades de información, opinión y reunión, como también de la facultad del Presidente de la República para aplicar el Artículo 24 transitorio de la Constitución.

El Gobierno anunció ayer el término de los Estados de Emergencia y de Peligro de la Paz Interior de modo a que "los esfuerzos desplegados por los organismos competentes para garantizar a cada chileno el orden y la tranquilidad pública han dado sus fru-

La información fue dada a conocer a las 16.55 horas por el Ministro del Interior, Sergio Fernández, quien leyó un comunicado oficial en su gabinete. El personero planteó, empero, que "la ciudadanía puede estar plenamente se-

gura que la autoridad jamás permitirá que se ponga en peligro la vida o bienes de los habitantes del país, ni vacilará un instante en adoptar las medidas legales que fueron necesarias para su protección". Asimismo, dijo que el Gobierno espera que "la serenidad y madurez de la población contribuyan decisivamente a neutralizar los intentos de pequeñas minorías para alterar el proceso político que vive el país" y expresó su confianza en que "este nuevo paso hacia la plena normalización democrática será recibido responsablemente".

La medida entrará en vigencia cuando los decretos supremos correspondientes, que fueron dictados ayer, sean publicados en el Diario Oficial.

Esta es la primera vez desde el 11 de septiembre de 1973 que el país no estará sujeto a ningún estado de excepción. El Estado de Emergencia —que tenía una vigencia de 90 días— vució el 3 de septiembre próximo, en tanto que el de Peligro de Perturbación de la Paz Interior —que se extendió por seis meses— lo hacía el 11 de septiembre.

De acuerdo a la Constitución, sin embargo, las medidas de prohibición de ingreso al país mantendrán su vigencia, pese a la cesación de los estados de excepción, en tanto la autoridad que las dictó no las deje expresamente sin efecto. Asimismo, las facultades otorgadas mediante la disposición vigésimo cuarta transitoria de la Constitución no podrán ser aplicadas por el Poder Ejecutivo, puesto que para hacerlo debía primero declarar que el país se encontraba en un estado de peligro de perturbación de la paz Interior. Esto significa que desde ahora no se podrá detener a personas en recintos que no sean cárceles; habrá pleno derecho de reunión e información en lo relativo a la fundación, edición y circulación de nuevas publicaciones; no se podrá prohibir el ingreso al país o expulsar de él, ni relegar.



Jecor Neghme



Bulnes 26, el lugar de los hechos: una cuadro oscura y sin ventanas.

Vocero del MIR fue ametrallado por la espalda

05.09.1989

La inesperada improvisación

Lo que no contempló la estrategia de los asesores del Ejército, sin embargo, fue que los periodistas abordaran al Comandante en Jefe a la salida de una de sus conferencias. Y más que ello, que en lugar de preguntarle por lo que había planteado en ella relativo al rol de las Fuerzas Armadas, insistieran en pedirle su opinión sobre las exhumaciones en el patio 29 del Cementerio General, donde estaban apareciendo los cadáveres de algunos de los desaparecidos.

Y fue la inesperada respuesta de Pinochet, diciendo que era una economía encontrar dos cadáveres en una misma urna, la que hizo que se viniera abajo todo el plan de sus asesores. Porque no sólo la imagen de un Pinochet reinserto plenamente en la nueva etapa democrática se trastrocó. También se abrió inevitablemente una brecha en las relaciones con el Gobierno. El ministro Enrique Correa calificó de "cruelles" sus afirmaciones, en tanto el titular de Interior, Enrique Krauss, dijo que en nada ayudaban a la reconciliación.

APENDICE N° 2

Exiliados.....

14.11-1982



Los Exiliados...

* *Cómo han vivido su historia los miles de chilenos que un día abandonaron el país y que hoy ven la posibilidad del regreso.*

Por BLANCA ARTHUR

Las reacciones cubrieron todo el espectro. Algunas públicas, otras confidenciales, y quizá muchas íntimas, reflejan de alguna manera el mundo complejo y lleno de contradicciones que ha ido escribiendo el exilio chileno a través de sus años de historia. Una historia donde los problemas humanos, jurídicos o políticos, no siempre separables, darán una ardua tarea a la comisión que esta semana se constituyó para iniciar su trabajo: estudiar el regreso de los exiliados chilenos.

Lo cierto es que los que se fueron son muchos. En distintas etapas. Y por diferentes razones. Desde los primeros asilados, hasta los últimos expulsados, ya en virtud de las facultades de la nueva Constitución.

Los primeros...

La historia del exilio chileno comenzó en los días que siguieron al Gobierno militar. Cuando traspasó rejas y paredes de las embajadas fue el desafío de miles de dirigentes, militantes activos o funcionarios de la recién derrotada Unidad Popular. Lograr el asilo político y salir del país fue el instinto de muchos. Y que alcanzaron desde connotados dirigentes como Carmen Lazo o Rafael Agustín Gúmuco, hasta modestos jefes de células de algún partido marxista.

Y ellos fueron los primeros en salir. En medio de la agitación de esos días, el Comité Intergubernamental de Migraciones Europeas (CIME) asumió su tarea. Primero, sacó a los extranjeros que se asilaron y luego a los chilenos.

—Fue una tarea delgada —recordó en una ocasión el director adjunto del CIME Giacinto Masselli—, se trataba de, en poco tiempo, buscar los países de destino para estos refugiados políticos, de su traslado al aeropuerto y, en muchos casos, de reunirlos con las familias que marchaban con ellos. Y todo en 48 horas, validez de los salvoconductos que otorgaba el Gobierno.

En esa primera "operación" —según cifras del mismo CIME— habrían salido cerca de cinco mil personas. Otras lo hicieron por "Las Cuevas" o "disfrazados".



Imploro el término del exilio

CARMEN FREI DE ORTEGA

Verdaderamente es la hora de reconocer que esto no puede continuar. Que esto crea odios y rencores y, al final, más dificultades para la reconciliación y la paz.

No sergo ninguna representación, ni me atribuyo personería de ningún tipo. Como mujer y ciudadana de Chile solicito a las más altas autoridades del país que cuanto antes se lleve a cabo un programa para terminar con el exilio. Sin curar esta herida abierta en el alma de Chile, no habrá jamás unidad nacional y reconciliación de los chilenos.

DERECHOS HUMANOS

Llamado a orar y denunciar

En extensa carta, el vicario de la Solidaridad, Juan de Castro, expone a los agentes pastorales de la Iglesia Católica de Santiago la situación actual

Hay situaciones aún más graves", denuncia el vicario. "¡Con qué pena afirmamos una vez más que hoy se tortura en Chile! (...) En 1982 hemos conocido 33 casos de apremios ilegítimos denunciados por la propia víctima ante un Tribunal. Hemos clara conciencia de que muchos callan, atemorizados, y no desean denunciar su dolor y humillación, por miedo a mayores represalias".

HOY, 4 AL 10 DE AGOSTO DE 1982



Pinochet: "Yo debería haber expulsado a cien o 200 personas que levantaron imperios de papel"

El drama del exilio tampoco está olvidado en la carta a los agentes pastorales: "Nuestra Iglesia quiere ver a su pueblo reconciliado. Por esta razón es que periódicamente pone el dedo en la llaga y clama por la justa superación de estas medidas". Y recuerda a Mateo (12, 25): "Todo reino dividido en dos bandos está perdido, y toda ciudad y familia dividida se aniquila".

Y de la crisis económica a la política, con un sonoro "no" a la apertura. "Ahora, estos señores políticos, estos nuevos y falsos médicos, quieren sacar ventaja y hablan de consenso político, hablan de un sistema donde todos hablemos, discutamos y comentemos. ¡Señores, el gobierno no se va a abrir para nadie, ni menos en estos momentos! Porque cuando Roma tenía un peligro, buscaba un hombre que la mandara. Cuando Roma tenía un problema y debía enfrentarse a las legiones enemigas, buscaba un gobierno único con el fin de salir adelante, sin discusiones utópicas o bizantinas que no llevaran a ningún puerto".

HOY, 15 AL 21 DE DICIEMBRE DE 1982

LA AGONIA DEL 24 TRANSITORIO

REVISTA CAUCE 1... 21-24-1984



Los rostros del exilio: parte un ser querido, y no se sabe adónde, hasta cuándo....

¿QUIENES SON?

Para esta pregunta debe haber la siguiente contestación: son padres y madres, hijos y nietos, abuelos y niños desarraigados brutalmente, desperdigados a los cuatro vientos. Pero si se insiste en un sentido más mezquino, sólo para computar qué pudo significar esa diáspora para los que nos quedamos, entonces la respuesta es que ellos son las innumerables caras de un enorme potencial humano perdido, cuya cuantía no se valoriza sólo por su enorme número, sino también por la capacidad profesional y humana que ya tenían y por la que ahora tienen, que tanta falta hace si se consideran las muy visibles carencias de capacidades existentes.

Miles de obreros se convirtieron en técnicos; cientos de técnicos se han graduado como ingenieros; docenas de ingenieros y científicos han logrado doctorados con las más altas calificaciones en universidades y centros de investigación de todo el mundo.

⊖ Aunque Jarpa calcula la cifra en 9 mil, los exiliados ascienden a un número que va desde los 80 mil estimados por la Cruz Roja Internacional a la espeluznante cantidad de 1 millón 200 mil informada por Instituto Católico de Emigraciones.

⊖ El valor de tres exiliados que no quisieron serlo, el implícito repudio de Argentina y Colombia, además de fallos de los Tribunales tienen a maltraer al engendro transitorio.

Por Fernando Villegas

Retorno de exiliados:

NO SOLO UN ACTO DE VOLUNTAD

Cuando se conocieron las listas de autorizados a retornar del exilio durante 1983, una parte importante de los chilenos se hizo la ingenua idea de que al otro día estarían en el aeropuerto de Pudahuel los cientos de "favorecidos" por esta supuesta acción dadivosa del gobierno.

No fue así. Y probablemente no lo será en mucho tiempo. Las autoridades del país, los verdaderos responsables de la diáspora chilena, intentan ahora sacar provecho propagandístico de la inexistencia de un retorno masivo. Para hacer creíble su tesis incluso emplean cifras.

LA MARCA DEL EXILIO

Salvados los impedimentos legales y de otro tipo, el exiliado se encuentra con la evidente inseguridad laboral. Si cientos de miles de chilenos residentes en el país no tienen empleo, ¿qué le espera a un retornado? Los casos concretos no son alentadores.

Se conoce la situación de personas que habiendo conseguido trabajo en el país, lo pierden al conocerse su condición de ex-refugiado.

Los hechos demuestran que no basta con las arbitrarias autorizaciones de gobierno para que regresen los chilenos que dejaron el país por razones políticas.



Una larga lista de dificultades obstaculizan por ahora un retorno masivo. El gobierno no parece dispuesto a dar facilidades y, por el contrario, sólo agrega nuevas cortapisas.

EL CONFLICTO FAMILIAR

Quienes logran asegurar el sustento antes de llegar al país deberán resolver, además otras delicadas situaciones, especialmente al interior de sus núcleos familiares. Un joven retornado recientemente señaló que los hijos mayores que llegaron al exilio con visión clara de lo que era Chile, desean volver. En cambio, los que abandonaron el país siendo pequeños, después de ocho o diez años, son reacios a regresar. A muchos de ellos les significará interrumpir sus estudios, perder elementos referenciales y, lo que es más grave, practicar un idioma que hasta ese momento sólo escuchaban en su casa.

"Conocemos casos de niños menores que al llegar a Chile dejaron de hablar y sufrieron procesos regresivos en su desarrollo psicomotor", comenta Gabriela Pantoja.

DEL EXILIO A LA CARCEL

Con un final deseado pero no esperado terminó el penúltimo capítulo de la historia de suspenso que representó el regreso al país del ex Ministro de Salvador Allende y del dirigente radical Aníbal Palma Fourcade. Terminaron ocho años de exilio vividos en Bremen, Alemania; donde tuvo a su cargo una cátedra universitaria. Fue en agosto de 1983 cuando lo autorizaron a regresar al país. Su nombre figuró en una de las listas de nombres que podían retornar. No obstante, cuando a ese anuncio se le comunicó que al regresar a Chile sería detenido por existir un orden de aprehensión derivada de un proceso en contra del ex Canciller Clodomiro Almeyda y de él como ex subsecretario, por presunta malversación de fondos públi-

- ⊖ Un día antes de su partida el Gobierno le negó el ingreso. Minutos antes de aterrizar lo autorizó. Negarle el permiso constituía desacato y obstrucción de la justicia.
- ⊖ Precedente permitiría retorno de Clodomiro Almeyda.
- ⊖ Juez decretó libertad provisional con fianza de \$ 5.000



Gobierno no pudo impedir que Aníbal Palma cumpliera el deseo de enfrentar la justicia que lo reclamaba. Juez de primera instancia resolvió libertad provisional.

REVISTA ANALISIS 1989 SEPTIEMBRE 1989



La dolorosa creación del exilio.

EXILIO:

«No nos pueden mudar la patria»

• En el Mes del Exilio, el Comité Pro Retorno impulsa amplia jornada de actividades. **Ana María Grez**

—“Serás desterrado. Eso mandará la sentencia, mas no lo consentirá el mundo, que es la patria de todos. Saldrás desterrado. —Saldré sí, mas desterrado no. Puede el tirano mudarme los pies, mas no la patria. Dejaré mi casa por otra y por otro lugar el mío, mas nunca podrán hacer que deje mi tierra. Saldré del lugar de donde nací mas no del lugar para donde nací”.

(Quevedo: "Los remedios de cualquier fortuna").

El nutrido grupo que se ha reunido en la parroquia Santa Bernardita, de la zona oriente, escucha en respetuoso silencio el testimonio del retomado: “Hicimos la fila de espera. Recordé, entonces, nuestra salida de Chile, desde ese mismo lugar. Habían pasado exactamente diez años. Me sudaban las ir... las piernas y una gran incógnita nublaba mi realidad. No entendía aún del todo que el exilio había quedado atrás. Llegué a la ventanilla y el funcionario accionó las teclas del aparato acompañando con él mis datos, y en el video apareció mi nombre y una cifra que no entendí”.

Luego, prosigue: “Al poco tiempo de mi llegada, asistí al primer acto político de la Oposición. No pude gritar. No pude moverme durante todo el tiempo que duró la manifestación. Solamente fui despertando poco a poco... Después sí pude gritar, aplaudir, saltar, agitar mis manos y cantar. ¡Otra vez en el lugar que me corresponde!”.

El público de la parroquia se pone de pie, aplaude emocionado.

LA FERIA CULTURAL DEL EXILIO

Su recorrido comenzó el pasado lunes 13, tras la palabra de inauguración de la dirigente del Comité Pro Retorno, Inés Bosque, y del arquitecto Miguel Lawner, quien regresó hace unos meses de Dinamarca, donde vivió exiliado cerca de una década.

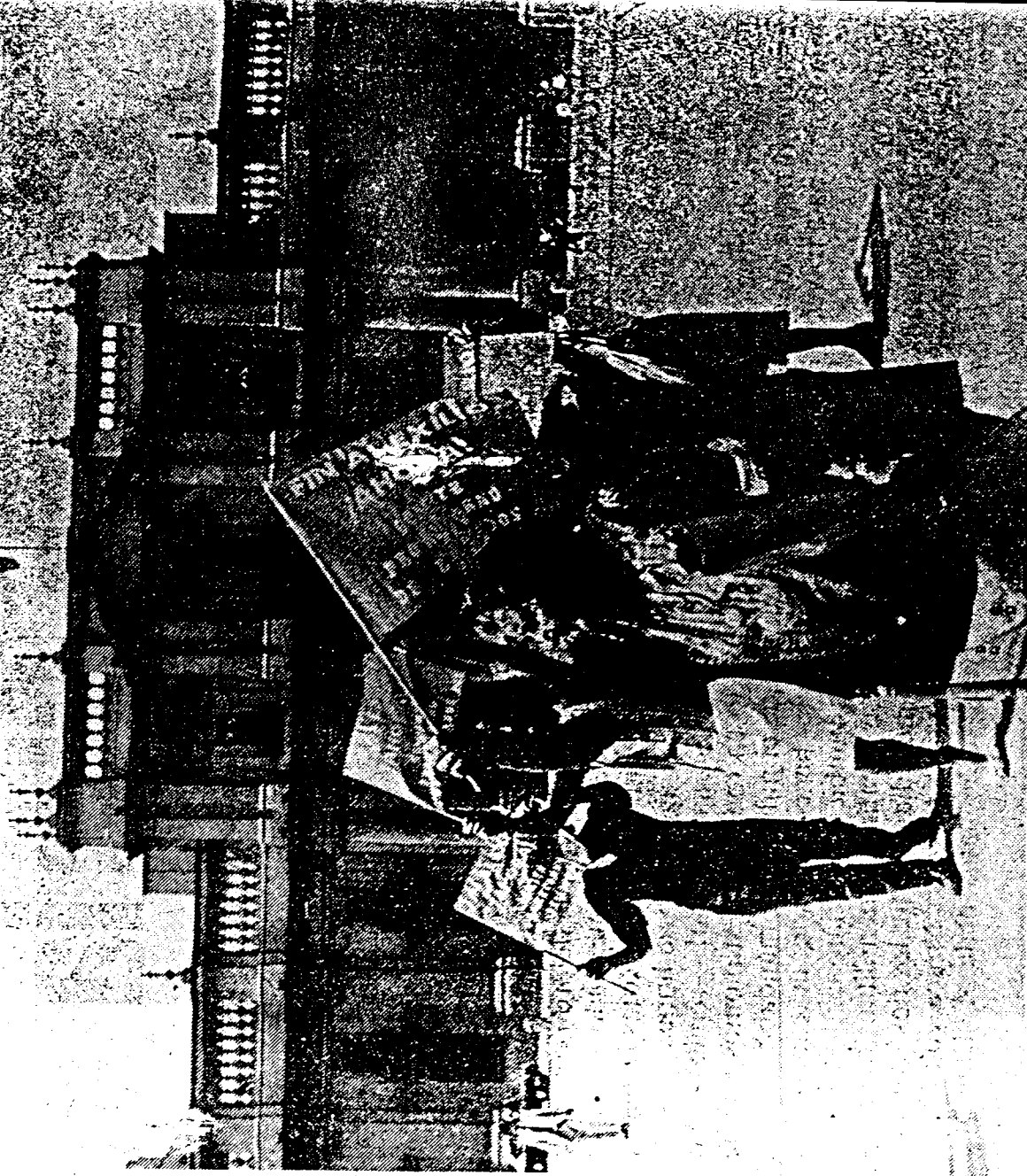
La muestra incluye plástica, gráfica, fotografía, libros, revistas, boletines, videos, cine, diapositivas, música, teatro, mimos, títeres, poesía, cuento y testimonio del exilio. Además, ha contado con la diaria presencia de escritores y poetas jóvenes.

Regreso con pausas

*Esperanzas despierta
paulatino ingreso
de chilenos*

Extensos estudios entregados por el Comité Pro-Retorno de Exiliados de la Comisión Chilena de Derechos Humanos revelan que el difícil y largo proceso de readaptación de los que vuelven constituye el segundo capítulo del tema del exilio. De ahí que sus ejecutivos insistan en que "es un error pensar que el fin del exilio es el fin de las prohibiciones".

HOY N° 495, DEL 12 AL 18 DE ENERO DE 1987



Fin del exilio: una demanda frente a La Moneda

Corte Suprema

NO AL EXILIO PERPETUO

- Al acoger parcialmente un recurso de amparo en un fallo calificado como trascendental, la Corte Suprema ordenó al Ministerio del Interior que permita el regreso de 25 exiliados.
- Sobre los afectados pesaban prohibiciones de ingreso dictadas durante estados de excepción y que la justicia consideró que no podían extenderse indefinidamente en un estado normal.



El exilio no puede durar para siempre. Un reciente fallo de la Justicia puso fin al destierro de 25 afectados y reavivó esperanza de otros muchos.

El exilio y la Comisión

Uno de los temas que la opinión pública espera que conozca la flamante Comisión de Derechos Humanos creada por el gobierno es el exilio. Quizá no hay derecho humano más pisoteado y preterido que el de toda persona tiene a vivir en su propia patria. Y en Chile, desde 1973, el destierro se ha convertido en un instrumento de venganza política, cuya aplicación sólo depende de una perso-



EMILIO FILIPPI

En el caso de los exiliados políticos, condenados sin juicio por orden del Presidente de la República, la pena no tiene plazo de término. Está sometida al arbitrio de quien la dictó el cual, por otra parte, si bien dice encontrarla dolorosa, no parece mostrar demasiada preocupación por aliviar el dolor de tantos compatriotas que son víctimas de esta tan prolongada injusticia.

Emilio Filippi, periodista

ata HUY n° 468 Julio 1986

Al alcance de la mano

A falta de Punta Arenas, los hijos de Magallanes se juntan esta semana en Río Gallegos

FRANKFURT,
POR GONZALO CACERES

“Somos una agrupación de chilenos, todos de la provincia de Magallanes, del extremo sur del continente americano, condenados al exilio forzoso. Numerosas son las diligencias individuales que hemos realizado en estos doce años que dura el exilio, exigiendo el derecho natural de vivir en nuestra patria. Todo ha sido inútil. Por eso, hemos adoptado la decisión de asumir colectiva y organizadamente la defensa de este derecho”.

Estas palabras son parte de la numerosa correspondencia que el Comité Coordinador de Magallánicos Exiliados en Europa envió por doquier para preparar un regreso que sólo podrá ser hasta la frontera de su país. Entre el lunes 24 y el sábado 29 se juntarán en Río Gallegos, República Argentina, con sus familiares y amigos.

REVISTA FICSA N.º 453
Quilmes 30 de Marzo 1986

GOBIERNO

Los anuncios de Pinochet

Ingreso de exiliados y fin del estado de sitio causa satisfacción y reserva

Con excepciones

El fin del exilio es considerado por amplios sectores sociales, políticos y eclesíasticos como “una exigencia planteada durante años por la familia chilena”. La prohibición de ingreso se levantaría para la mayor parte de los afectados (se calcula que son poco más de tres mil 700) dentro de un plazo de 90 días. La situación no variará, sin embargo, para quienes constituirían “una seria amenaza para la convivencia nacional”.

La ley no fue pareja en este caso, se admitió, porque el régimen continuaría en su política de “cautelar la seguridad ciudadana y el orden general del país”.

El viernes 2, el gobierno dio a conocer otros 27 nombres de exiliados a los que se les levanta la sanción. Entre otros, figuran los perdistas Leonardo Cáceres y José Cayuela, los dos hijos del ex vicepresidente de Corfo, David Baytelman, y María Victoria Corvalán, hija del dirigente comunista Luis Corvalán.

Con algunos matices, la medida fue vista como “positiva” tanto por sectores opositores como por los oficialistas. El directorio de la Comisión Chilena de Derechos Humanos aclaró que la prohibición de ingreso nunca se justificó y que, en cambio, ha causado “dolor a miles de chilenos”. Su presidente, Jaime Castillo, recordó que “el Ejecutivo aún se reserva el derecho de mantener a ciertos exiliados en el exilio, contraviniendo las normas de tratados internacionales”, y que continuaban vigentes otros dos estados de excepción: el de emergencia y el de perturbación de la paz interior.

"No sé ser yo fuera de Chile"

JOSE ZALAUQUETT DAHER



Abogado, al momento de su expulsión era vicerrector académico subrogante de la UC y trabajaba en el Comité Pro Paz que más tarde se transformó en la Vicaría de la Solidaridad. De París saltó a

Washington donde trabajó en un centro de investigaciones sobre derechos humanos, entró como voluntario a Amnistía y rápidamente ascendió a director; luego fue miembro del directorio internacional y enseguida presidente. Recién terminó su tercer período consecutivo.

HOY, 22 AL 28 DE DICIEMBRE DE 1982

Revista Análisis
26 de 1987

Exiliados

• El Ministerio del Interior entregó el martes 31 una nueva lista de 507 chilenos exiliados autorizados para ingresar al país. El gobierno mantiene todavía esta pena administrativa para otras 764 personas.

El ministro del Interior, Ricardo García, anunció que las listas se continuarán "estudiando".

Revista Análisis
26 de 1987
Hoy 205, 20507.

No puede haber paz sin justicia, porque la paz se edifica en la justicia (Puebla 1168). Desearnos la paz y no luchar por un orden justo, exigido por nuestra fe, es una falta de coherencia cristiana. "Allí donde se encuentran injustas desigualdades sociales, políticas, económicas y culturales, hay un rechazo del don de la paz del Señor; más aún, un rechazo del Señor mismo" (Medellín, La Paz, 14).

HOY, 22 AL 28 DE DICIEMBRE DE 1982

Encuentro de retornados auspició Iglesia



Convocados por la Pastoral del Exilio de la Conferencia Episcopal, se realizó el 10 de julio un encuentro de alrededor de 100 retornados. Al evento asistió el Obispo de Punta Arenas, Monseñor Tomás González, quien es Presidente de la Pastoral del Exilio del Episcopado.

Los participantes se dividieron en 10 comisiones, entre ellas una de niños retornados entre 9 y 13 años y otra de adolescentes. En éstas se analizó la experiencia del retorno desde las dimensiones laboral, estudiantil, acogida del medio y afectividad.

El encuentro contó con el patrocinio y presencia de la Comisión de Derechos Humanos, Comisión Exilio-Retorno de la Federación de Colegios Profesionales, Codepu, Fasic, Pidee, Hogar "El Encuentro", Instituto Católico de Migraciones, Programa de Retorno y Apoyo Moral, Serpaj, WUS y Vicaría de la Solidaridad.

Los participantes señalaron en declaración pública que demandaban el fin de la "muerte civil", como calificó Juan Pablo II al exilio y reiteraron que la responsabilidad de enmendar el daño infringido a miles de exiliados no se agota en el mero permiso para volver a la patria. "Debe extenderse a crear las condiciones que contribuyan a la plena reinserción de los afectados a la comunidad nacional", dijeron.

ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA

1. Relátame lo que recuerdas de tú vida y de tú grupo familiar antes del exilio.
 - Participación política
 - Antecedentes económicos-laborales
 - Antecedentes educacionales

2. ¿Qué recuerdas del exilio?
 - ¿A donde llegaron a vivir?
 - ¿En que condiciones?
 - ¿Cuál era la relación de tus padres?
 - ¿En que trabajaban tus papás?
 - ¿Cómo fue tú inserción en el colegio?
 - ¿Estudiaron tus papás?
 - ¿Tuvieron participación política?
 - ¿Estabas informado de la situación que vivía Chile?
 - ¿Por quién?

3. ¿Cómo fue tu adolescencia?
 - ¿Con qué tipo de personas compartías tu tiempo?
 - ¿Qué intereses tenías?
 - ¿Cómo era la relación de tus padres?
 - ¿Cómo era tu relación con tu grupo familiar?

4. ¿Cómo surge la decisión de volver?

- ¿Quién toma la decisión?
- ¿A través de que medio volvieron?
- ¿Cuál eran tus expectativas de regresar?
- ¿En esa época que pasaba con tu familia?

5. ¿Cómo recuerdas el retorno?

- Participación política
- Antecedentes económicos y laborales
- Nivel de educación

6. ¿Actualmente cuál sería tu evaluación del retorno?

- Experiencias positivas y negativas
- ¿Qué actividad desarrollas?
- Vínculos afectivos
- Grupo de pares
- Opinión del sistema político
- Opinión del sistema económico.

ANEXO N° 2

**ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA
APLICADA A LOS PROFESIONALES**

Entrevista :

¿Cómo se vincula al tema de los Derechos Humanos?

¿Cuál ha sido su experiencia laboral en los Derechos Humanos? retornados

¿Cuál ha sido las técnicas y método utilizado para trabajar con el tema?

¿Según usted cual son las características que presentan los jóvenes retornados al volver al país?

¿Cuáles serian según usted los problemas de reinserción que presentan estos jóvenes?

¿Cuáles son las tareas pendientes con el tema de exilio-retorno según usted?

¿Por dónde cree usted que pasa la solución al tema de los Derechos Humanos?

ANEXO N° 3

DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

PREAMBULO

CONSIDERANDO que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

CONSIDERANDO que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias;

CONSIDERANDO esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión;

CONSIDERANDO también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones;

CONSIDERANDO que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la Persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres; Y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad;

CONSIDERANDO que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre; y

CONSIDERANDO que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso;

LA ASAMBLEA GENERAL

Proclama

LA PRESENTE DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

ARTICULO 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

ARTICULO 2. 1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2.2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

ARTICULO 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

ARTICULO 4. Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidos en todas sus formas.

ARTICULO 5. Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

ARTICULO 6. Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

ARTICULO 7. Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

ARTICULO 8. Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

ARTICULO 9. Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

ARTICULO 10. Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

ARTICULO 11. 1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

11.2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

ARTICULO 12. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

ARTICULO 13. 1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

13.2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

ARTICULO 14. 1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

14.2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

ARTICULO 15. 1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

15.2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

ARTICULO 16. 1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.

16.2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.

16.3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

ARTICULO 17. 1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.

17.2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

ARTICULO 18. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

ARTICULO 19. Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

ARTICULO 20. 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.

20.2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

ARTICULO 21. 1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

21.2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

21.3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

ARTICULO 22. Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

ARTICULO 23. 1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

23.2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

23.3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

23.4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

ARTICULO 24. Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

ARTICULO 25. 1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

25.2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

ARTICULO 26. 1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

26.2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

26.3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

ARTICULO 27. 1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

27.2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

ARTICULO 28. Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamadas en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

ARTICULO 29. 1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

29.2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

29.3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

ARTICULO 30. Nada en la presente Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar:

a. el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o

b. la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

3. No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.

4. Los espectáculos públicos pueden ser sometidos por la ley a censura previa con el exclusivo objeto de regular el acceso a ellos para la protección moral de la infancia y la adolescencia, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2.

5. Estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional.

Artículo 14. Derecho de Rectificación o Respuesta

1. Toda persona afectada por informaciones inexactas o agraviantes emitidas en su perjuicio a través de medios de difusión legalmente reglamentados y que se dirijan al público en general, tiene derecho a efectuar por el mismo órgano de difusión su rectificación o respuesta en las condiciones que establezca la ley.

2. En ningún caso la rectificación o la respuesta eximirán de las otras responsabilidades legales en que se hubiese incurrido.

3. Para la efectiva protección de la honra y la reputación, toda publicación o empresa periodística, cinematográfica, de radio o televisión tendrá una persona responsable que no esté protegida por inmunidades ni disponga de fuero especial.

Artículo 15. Derecho de Reunión

Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. El ejercicio de tal derecho sólo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la ley, que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad o del orden públicos, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos o libertades de los demás.

Artículo 16. Libertad de Asociación

1. Todas las personas tienen derecho a asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquiera otra índole.
2. El ejercicio de tal derecho sólo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad o del orden públicos, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás.
3. Lo dispuesto en este artículo no impide la imposición de restricciones legales, y aun la privación del ejercicio del derecho de asociación, a los miembros de las fuerzas armadas y de la policía.

Artículo 17. Protección a la Familia

1. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado.
2. Se reconoce el derecho del hombre y la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia si tienen la edad y las condiciones requeridas para ello por las leyes internas, en la medida en que éstas no afecten al principio de no discriminación establecido en esta Convención.
3. El matrimonio no puede celebrarse sin el libre y pleno consentimiento de los contrayentes.

4. Los Estados partes deben tomar medidas apropiadas para asegurar la igualdad de derechos y la adecuada equivalencia de responsabilidades de los cónyuges en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del mismo. En caso de disolución, se adoptarán disposiciones que aseguren la protección necesaria de los hijos, sobre la base única del interés y conveniencia de ellos.

5. La ley debe reconocer iguales derechos tanto a los hijos nacidos fuera de matrimonio como a los nacidos dentro del mismo.

Artículo 18. Derecho al Nombre

Toda persona tiene derecho a un nombre propio y a los apellidos de sus padres o al de uno de ellos. La ley reglamentará la forma de asegurar este derecho para todos, mediante nombres supuestos, si fuere necesario.

Artículo 19. Derechos del Niño

Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.

Artículo 20. Derecho a la Nacionalidad

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
2. Toda persona tiene derecho a la nacionalidad del Estado en cuyo territorio nació si no tiene derecho a otra.
3. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiarla.

Artículo 21. Derecho a la Propiedad Privada

1. Toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes. La ley puede subordinar tal uso y goce al interés social.

2. Ninguna persona puede ser privada de sus bienes, excepto mediante el pago de indemnización justa, por razones de utilidad pública o de interés social y en los casos y según las formas establecidas por la ley.
3. Tanto la usura como cualquier otra forma de explotación del hombre por el hombre, deben ser prohibidas por la ley.

Artículo 22. Derecho de Circulación y de Residencia

1. Toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tiene derecho a circular por el mismo y, a residir en él con sujeción a las disposiciones legales.
2. Toda persona tiene derecho a salir libremente de cualquier país, inclusive del propio.
3. El ejercicio de los derechos anteriores no puede ser restringido sino en virtud de una ley, en la medida indispensable en una sociedad democrática, para prevenir infracciones penales o para proteger la seguridad nacional, la seguridad o el orden públicos, la moral o la salud públicas o los derechos y libertades de los demás.
4. El ejercicio de los derechos reconocidos en el inciso 1 puede asimismo ser restringido por la ley, en zonas determinadas, por razones de interés público.
5. Nadie puede ser expulsado del territorio del Estado del cual es nacional, ni ser privado del derecho a ingresar en el mismo.
6. El extranjero que se halle legalmente en el territorio de un Estado parte en la presente Convención, sólo podrá ser expulsado de él en cumplimiento de una decisión adoptada conforme a la ley.
7. Toda persona tiene el derecho de buscar y recibir asilo en territorio extranjero en caso de persecución por delitos políticos o comunes conexos con los políticos y de acuerdo con la legislación de cada Estado y los convenios internacionales.
8. En ningún caso el extranjero puede ser expulsado o devuelto a otro país, sea o no de origen, donde su derecho a la vida o a la libertad personal está en riesgo de violación a causa de raza, nacionalidad, religión, condición social o de sus opiniones políticas.
9. Es prohibida la expulsión colectiva de extranjeros.

Artículo 23. Derechos Políticos

1. *Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:*

a. de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;

b. de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y

c. de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.

Artículo 24. Igualdad ante la Ley

Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley.

Artículo 25. Protección Judicial

1. Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales.

2. Los Estados partes se comprometen:

a. a garantizar que la autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso;

b. a desarrollar las posibilidades de recurso judicial, y

c. a garantizar el cumplimiento, por las autoridades competentes, de toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso.

CAPITULO III DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Artículo 26. Desarrollo Progresivo

Los Estados partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados.

CAPITULO IV - SUSPENSION DE GARANTIAS, INTERPRETACION Y APLICACION

Artículo 27. Suspensión de Garantías

1. En caso de guerra, de peligro público o de otra emergencia que amenace la independencia o seguridad del Estado parte, éste podrá adoptar disposiciones que, en la medida y por el tiempo estrictamente limitados a las exigencias de la situación, suspendan las obligaciones contraídas en virtud de esta Convención, siempre que tales disposiciones no sean incompatibles con las demás obligaciones que les impone el derecho internacional y no entrañen discriminación alguna fundada en motivos de raza, color, sexo, idioma, religión u origen social.

2. La disposición precedente no autoriza la suspensión de los derechos determinados en los siguientes artículos: 3 (Derecho al Reconocimiento de la Personalidad Jurídica); 4 (Derecho a la Vida); 5 (Derecho a la Integridad Personal); 6 (Prohibición de la Esclavitud y Servidumbre); 9 (Principio de Legalidad y de Retroactividad); 12 (Libertad de Conciencia y de Religión); 17 (Protección a la

Familia); 18 (Derecho al Nombre); 19 (Derechos del Niño); 20 (Derecho a la Nacionalidad), y 23 (Derechos Políticos), ni de las garantías judiciales indispensables para la protección de tales derechos.

3. Todo Estado parte que haga uso del derecho de suspensión deberá informar inmediatamente a los demás Estados Partes en la presente Convención, por conducto del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, de las disposiciones cuya aplicación haya suspendido, de los motivos que hayan suscitado la suspensión y de la fecha en que haya dado por terminada tal suspensión.

Artículo 28. Cláusula Federal

1. Cuando se trate de un Estado parte constituido como Estado Federal, el gobierno nacional de dicho Estado parte cumplirá todas las disposiciones de la presente Convención relacionadas con las materias sobre las que ejerce jurisdicción legislativa y judicial.

2. Con respecto a las disposiciones relativas a las materias que corresponden a la jurisdicción de las entidades componentes de la federación, el gobierno nacional debe tomar de inmediato las medidas pertinentes, conforme a su constitución y sus leyes, a fin de que las autoridades competentes de dichas entidades puedan adoptar las disposiciones del caso para el cumplimiento de esta Convención.

3. Cuando dos o más Estados partes acuerden integrar entre sí una federación u otra clase de asociación, cuidarán de que el pacto comunitario correspondiente contenga las disposiciones necesarias para que continúen haciéndose efectivas en el nuevo Estado así organizado, las normas de la presente Convención.

Artículo 29. Normas de Interpretación

Ninguna disposición de la presente Convención puede ser interpretada en el sentido de:

a. permitir a alguno de los Estados partes, grupo o persona, suprimir el goce y ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Convención o limitarlos en mayor medida que la prevista en ella;

- b.* limitar el goce y ejercicio de cualquier derecho o libertad que pueda estar reconocido de acuerdo con las leyes de cualquiera de los Estados Partes o de acuerdo con otra convención en que sea parte uno de dichos Estados;
- c.* excluir otros derechos y garantías que son inherentes al ser humano o que se derivan de la forma democrática representativa de gobierno, y
- d.* excluir o limitar el efecto que puedan producir la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y otros actos internacionales de la misma naturaleza.

Artículo 30 Alcance de las Restricciones

Las restricciones permitidas, de acuerdo con esta Convención, al goce y ejercicio de los derechos y libertades reconocidas en la misma, no pueden ser aplicadas sino conforme a leyes que se dictaren por razones de interés general y con el propósito para el cual han sido establecidas.

Artículo 31. Reconocimiento de Otros Derechos

Podrán ser incluidos en el régimen de protección de esta Convención otros derechos y libertades que sean reconocidos de acuerdo con los procedimientos establecidos en los artículos 76 y 77.

ANEXO N° 4

CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS

PREAMBULO

Los Estados americanos signatarios de la presente Convención, Reafirmando su propósito de consolidar en este Continente, dentro del cuadro de las instituciones democráticas, un régimen de libertad personal y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre;

Reconociendo que los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana. razón por la cual justifican una protección internacional, de naturaleza convencional coadyuvante o complementaria de la que ofrece el derecho interno de los Estados americanos:

Considerando que estos principios han sido consagrados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos que han sido reafirmados y desarrollados en otros instrumentos internacionales, tanto de ámbito universal como regional;

Reiterando que, con arreglo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sólo puede realizarse el ideal del ser humano libre, exento del temor y de la miseria, si se crean condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos, y

Considerando que la Tercera Conferencia Interamericana Extraordinaria (Buenos Aires, 1967) aprobó la incorporación a la propia Carta de la Organización de normas más amplias sobre derechos económicos, sociales y educacionales y resolvió que una convención interamericana sobre derechos humanos determinara la estructura, competencia y procedimiento de los órganos encargados de esa materia, han convenido en lo siguiente:

PARTE I - DEBERES DE LOS ESTADOS Y DERECHOS PROTEGIDOS

CAPITULO I - ENUMERACION DE DEBERES

Artículo 1. Obligación de Respetar los Derechos

1. Los Estados partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.
2. Para los efectos de esta Convención, persona es todo ser humano.

Artículo 2. Deber de Adoptar Disposiciones de Derecho Interno

Si en el ejercicio de los derechos y libertades mencionados en el artículo 1 no estuviere ya garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter, los Estados partes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades.

CAPITULO II - DERECHOS CIVILES Y POLITICOS

Artículo 3. Derecho al Reconocimiento de la Personalidad Jurídica

Toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 4. Derecho a la Vida

1. Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente.
2. En los países que no han abolido la pena de muerte, ésta sólo podrá imponerse por los delitos más graves, en cumplimiento de sentencia ejecutoriada de tribunal competente y de conformidad con una ley que establezca tal pena, dictada con anterioridad a la comisión del delito. Tampoco se extenderá su aplicación a delitos a los cuales no se la aplique actualmente.
3. No se restablecerá la pena de muerte en los Estados que la han abolido.
4. En ningún caso se puede aplicar la pena de muerte por delitos políticos ni comunes conexos con los políticos.
5. No se impondrá la pena de muerte a personas que, en el momento de la comisión del delito, tuvieren menos de dieciocho años de edad o más de setenta, ni se le aplicará a las mujeres en estado de gravidez.
6. Toda persona condenada a muerte tiene derecho a solicitar la amnistía, el indulto o la conmutación de la pena, los cuales podrán ser concedidos en todos los casos. No se puede aplicar la pena de muerte mientras la solicitud esté pendiente de decisión ante autoridad competente.

Artículo 5. Derecho a la Integridad Personal

1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.
2. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.
3. La pena no puede trascender de la persona del delincuente.

4. Los procesados deben estar separados de los condenados, salvo en circunstancias excepcionales, y serán sometidos a un tratamiento adecuado a su condición de personas no condenadas.
5. Cuando los menores puedan ser procesados, deben ser separados de los adultos y llevados ante tribunales especializados, con la mayor celeridad posible, para su tratamiento.
6. Las penas privativas de la libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación social de los condenados.

Artículo 6. Prohibición de la Esclavitud y Servidumbre

1. Nadie puede ser sometido a esclavitud o servidumbre, y tanto éstas, como la trata de esclavos y la trata de mujeres están prohibidas en todas sus formas.
2. Nadie debe ser constreñido a ejecutar un trabajo forzoso u obligatorio. En los países donde ciertos delitos tengan señalada pena privativa de la libertad acompañada de trabajos forzosos, esta disposición no podrá ser interpretada en el sentido de que prohíbe el cumplimiento de dicha pena impuesta por juez o tribunal competente. El trabajo forzoso no debe afectar a la dignidad ni a la capacidad física e intelectual del recluso.
3. No constituyen trabajo forzoso u obligatorio, para los efectos de este artículo:
 - a. los trabajos o servicios que se exijan normalmente de una persona reclusa en cumplimiento de una sentencia o resolución formal dictada por la autoridad judicial competente. Tales trabajos o servicios deberán realizarse bajo la vigilancia y control de las autoridades públicas, y los individuos que los efectúen no serán puestos a disposición de particulares, compañías o personas jurídicas de carácter privado;
 - b. el servicio militar y, en los países donde se admite exención por razones de conciencia, el servicio nacional que la ley establezca en lugar de aquél;
 - c. el servicio impuesto en casos de peligro o calamidad que amenace la existencia o el bienestar de la comunidad, y
 - d. el trabajo o servicio que forme parte de las obligaciones cívicas normales.

Artículo 7. Derecho a la Libertad Personal

1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales.
2. Nadie puede ser privado de su libertad física, salvo por las causas y en las condiciones fijadas de antemano por las Constituciones Políticas de los Estados partes o por las leyes dictadas conforme a ellas.
3. Nadie puede ser sometido a detención o encarcelamiento arbitrarios.
4. Toda persona detenida o retenida debe ser informada de las razones de su detención y notificada, sin demora, del cargo o cargos formulados contra ella.
5. Toda persona detenida o retenida debe ser llevada, sin demora, ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales y tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad, sin perjuicio de que continúe el proceso. Su libertad podrá estar condicionada a garantías que aseguren su comparecencia en el juicio.
6. Toda persona privada de libertad tiene derecho a recurrir ante un juez o tribunal competente. a fin de que éste decida, sin demora, sobre la legalidad de su arresto o detención y ordene su libertad si el arresto o la detención fueran ilegales. En los Estados partes cuyas leyes prevén que toda persona que se viera amenazada de ser privada de su libertad tiene derecho a recurrir a un juez o tribunal competente a fin de que éste decida sobre la legalidad de tal amenaza. dicho recurso no puede ser restringido ni abolido. Los recursos podrán interponerse por sí o por otra persona.
7. Nadie será detenido por deudas. Este principio no limita los mandatos de autoridad judicial competente dictados por incumplimientos de deberes alimentarios.

Artículo 8. Garantías Judiciales

1. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.

2. Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad. Durante el proceso, toda persona tiene derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas:

a. derecho del inculcado de ser asistido gratuitamente por el traductor o intérprete, si no comprende o no habla el idioma del juzgado o tribunal;

b. comunicación previa y detallada al inculcado de la acusación formulada;

c. concesión al inculcado del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa;

d. derecho del inculcado de defenderse personalmente o de ser asistido por un defensor de su elección y de comunicarse libre y privadamente con su defensor;

e. derecho irrenunciable de ser asistido por un defensor proporcionado por el Estado, remunerado o no según la legislación interna, si el inculcado no se defendiere por sí mismo ni nombrare defensor dentro del plazo establecido por la ley;

f. derecho de la defensa de interrogar a los testigos presentes en el tribunal y de obtener la comparecencia, como testigos o peritos, de otras personas que puedan arrojar luz sobre los hechos;

g. derecho a no ser obligado a declarar contra sí mismo ni a declararse culpable, y

h. derecho de recurrir del fallo ante juez o tribunal superior.

3. La confesión del inculcado solamente es válida si es hecha sin coacción de ninguna naturaleza.

4. El inculcado absuelto por una sentencia firme no podrá ser sometido a nuevo juicio por los mismos hechos.

5. El proceso penal debe ser público, salvo en lo que sea necesario para preservar los intereses de la justicia.

Artículo 9. Principio de Legalidad y de Retroactividad

Nadie puede ser condenado por acciones u omisiones que en el momento de cometerse no fueran delictivos según el derecho aplicable. Tampoco se puede imponer pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito. Si con posterioridad a la comisión del delito la ley dispone la imposición de una pena más leve, el delincuente se beneficiará de ello.

Artículo 10. Derecho a Indemnización

Toda persona tiene derecho a ser indemnizada conforme a la ley en caso de haber sido condenada en sentencia firme por error judicial.

Artículo 11. Protección de la Honra y de la Dignidad

1. Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad.
2. Nadie puede ser objeto de ingerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación.
3. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas ingerencias o esos ataques.

Artículo 12. Libertad de Conciencia y de Religión

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión. Este derecho implica la libertad de conservar su religión o sus creencias, o de cambiar de religión o de creencias, así como la libertad de profesar y divulgar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado.
2. Nadie puede ser objeto de medidas restrictivas que puedan menoscabar la libertad de conservar su religión o sus creencias o de cambiar de religión o de creencias.
3. La libertad de manifestar la propia religión y las propias creencias está sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley y que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos o los derechos o libertades de los demás.
4. Los padres, y en su caso los tutores, tienen derecho a que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

Artículo 13. Libertad de Pensamiento y de Expresión

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.
2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar:
 - a. el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o
 - b. la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.
3. No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.
4. Los espectáculos públicos pueden ser sometidos por la ley a censura previa con el exclusivo objeto de regular el acceso a ellos para la protección moral de la infancia y la adolescencia, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2.
5. Estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional.

Artículo 14. Derecho de Rectificación o Respuesta

1. Toda persona afectada por informaciones inexactas o agraviantes emitidas en su perjuicio a través de medios de difusión legalmente reglamentados y que se dirijan al público en general, tiene derecho a efectuar por el mismo órgano de difusión su rectificación o respuesta en las condiciones que establezca la ley.
2. En ningún caso la rectificación o la respuesta eximirán de las otras responsabilidades legales en que se hubiese incurrido.

3. Para la efectiva protección de la honra y la reputación, toda publicación o empresa periodística, cinematográfica, de radio o televisión tendrá una persona responsable que no esté protegida por inmunidades ni disponga de fuero especial.

Artículo 15. Derecho de Reunión

Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. El ejercicio de tal derecho sólo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la ley, que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad o del orden públicos, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos o libertades de los demás.

Artículo 16. Libertad de Asociación

1. Todas las personas tienen derecho a asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquiera otra índole.

2. El ejercicio de tal derecho sólo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad o del orden públicos, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás.

3. Lo dispuesto en este artículo no impide la imposición de restricciones legales, y aun la privación del ejercicio del derecho de asociación, a los miembros de las fuerzas armadas y de la policía.

Artículo 17. Protección a la Familia

1. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado.

2. Se reconoce el derecho del hombre y la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia si tienen la edad y las condiciones requeridas para ello por las leyes internas,

en la medida en que éstas no afecten al principio de no discriminación establecido en esta Convención.

3. El matrimonio no puede celebrarse sin el libre y pleno consentimiento de los contrayentes.

4. Los Estados partes deben tomar medidas apropiadas para asegurar la igualdad de derechos y la adecuada equivalencia de responsabilidades de los cónyuges en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del mismo. En caso de disolución, se adoptarán disposiciones que aseguren la protección necesaria de los hijos, sobre la base única del interés y conveniencia de ellos.

5. La ley debe reconocer iguales derechos tanto a los hijos nacidos fuera de matrimonio como a los nacidos dentro del mismo.

Artículo 18. Derecho al Nombre

Toda persona tiene derecho a un nombre propio y a los apellidos de sus padres o al de uno de ellos. La ley reglamentará la forma de asegurar este derecho para todos, mediante nombres supuestos, si fuere necesario.

Artículo 19. Derechos del Niño

Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.

Artículo 20. Derecho a la Nacionalidad

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

2. Toda persona tiene derecho a la nacionalidad del Estado en cuyo territorio nació si no tiene derecho a otra.

3. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiarla.

Artículo 21. Derecho a la Propiedad Privada

1. Toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes. La ley puede subordinar tal uso y goce al interés social.
2. Ninguna persona puede ser privada de sus bienes, excepto mediante el pago de indemnización justa, por razones de utilidad pública o de interés social y en los casos y según las formas establecidas por la ley.
3. Tanto la usura como cualquier otra forma de explotación del hombre por el hombre, deben ser prohibidas por la ley.

Artículo 22. Derecho de Circulación y de Residencia

1. Toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tiene derecho a circular por el mismo y, a residir en él con sujeción a las disposiciones legales.
2. Toda persona tiene derecho a salir libremente de cualquier país, inclusive del propio.
3. El ejercicio de los derechos anteriores no puede ser restringido sino en virtud de una ley, en la medida indispensable en una sociedad democrática, para prevenir infracciones penales o para proteger la seguridad nacional, la seguridad o el orden públicos, la moral o la salud públicas o los derechos y libertades de los demás.
4. El ejercicio de los derechos reconocidos en el inciso 1 puede asimismo ser restringido por la ley, en zonas determinadas, por razones de interés público.
5. Nadie puede ser expulsado del territorio del Estado del cual es nacional, ni ser privado del derecho a ingresar en el mismo.
6. El extranjero que se halle legalmente en el territorio de un Estado parte en la presente Convención, sólo podrá ser expulsado de él en cumplimiento de una decisión adoptada conforme a la ley.
7. Toda persona tiene el derecho de buscar y recibir asilo en territorio extranjero en caso de persecución por delitos políticos o comunes conexos con los políticos y de acuerdo con la legislación de cada Estado y los convenios internacionales.

8. En ningún caso el extranjero puede ser expulsado o devuelto a otro país, sea o no de origen, donde su derecho a la vida o a la libertad personal está en riesgo de violación a causa de raza, nacionalidad, religión, condición social o de sus opiniones políticas.
9. Es prohibida la expulsión colectiva de extranjeros.

Artículo 23. Derechos Políticos

1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:
 - a. de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;
 - b. de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y
 - c. de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.
2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.

Artículo 24. Igualdad ante la Ley

Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley.

Artículo 25. Protección Judicial

1. Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales.

2. Los Estados partes se comprometen:

a. a garantizar que la autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso;

b. a desarrollar las posibilidades de recurso judicial, y

c. a garantizar el cumplimiento, por las autoridades competentes, de toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso.

CAPITULO III DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Artículo 26. Desarrollo Progresivo

Los Estados partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, reformada por el Protocolo de Buenos Aires, en la medida de los recursos disponibles, por vía legislativa u otros medios apropiados.

CAPITULO IV - SUSPENSION DE GARANTIAS, INTERPRETACION Y APLICACION

Artículo 27. Suspensión de Garantías

1. En caso de guerra, de peligro público o de otra emergencia que amenace la independencia o seguridad del Estado parte, éste podrá adoptar disposiciones que, en la medida y por el tiempo estrictamente limitados a las exigencias de la situación, suspendan las obligaciones contraídas en virtud de esta Convención, siempre que tales disposiciones no sean incompatibles con las demás obligaciones que les impone el derecho internacional y no entrañen discriminación alguna fundada en motivos de raza, color, sexo, idioma, religión u origen social.

2. La disposición precedente no autoriza la suspensión de los derechos determinados en los siguientes artículos: 3 (Derecho al Reconocimiento de la Personalidad Jurídica); 4 (Derecho a la Vida); 5 (Derecho a la Integridad Personal); 6 (Prohibición de la Esclavitud y Servidumbre); 9 (Principio de Legalidad y de Retroactividad); 12 (Libertad de Conciencia y de Religión); 17 (Protección a la Familia); 18 (Derecho al Nombre); 19 (Derechos del Niño); 20 (Derecho a la Nacionalidad), y 23 (Derechos Políticos), ni de las garantías judiciales indispensables para la protección de tales derechos.

3. Todo Estado parte que haga uso del derecho de suspensión deberá informar inmediatamente a los demás Estados Partes en la presente Convención, por conducto del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, de las disposiciones cuya aplicación haya suspendido, de los motivos que hayan suscitado la suspensión y de la fecha en que haya dado por terminada tal suspensión.

Artículo 28. Cláusula Federal

1. Cuando se trate de un Estado parte constituido como Estado Federal, el gobierno nacional de dicho Estado parte cumplirá todas las disposiciones de la presente Convención relacionadas con las materias sobre las que ejerce jurisdicción legislativa y judicial.

2. Con respecto a las disposiciones relativas a las materias que corresponden a la jurisdicción de las entidades componentes de la federación, el gobierno nacional debe tomar de inmediato las medidas pertinentes, conforme a su constitución y sus leyes, a fin de que las autoridades competentes de dichas entidades puedan adoptar las disposiciones del caso para el cumplimiento de esta Convención.

3. Cuando dos o más Estados partes acuerden integrar entre sí una federación u otra clase de asociación, cuidarán de que el pacto comunitario correspondiente contenga las disposiciones necesarias para que continúen haciéndose efectivas en el nuevo Estado así organizado, las normas de la presente Convención.

Artículo 29. Normas de Interpretación

Ninguna disposición de la presente Convención puede ser interpretada en el sentido de:

- a.* permitir a alguno de los Estados partes, grupo o persona, suprimir el goce y ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Convención o limitarlos en mayor medida que la prevista en ella;
- b.* limitar el goce y ejercicio de cualquier derecho o libertad que pueda estar reconocido de acuerdo con las leyes de cualquiera de los Estados Partes o de acuerdo con otra convención en que sea parte uno de dichos Estados;
- c.* excluir otros derechos y garantías que son inherentes al ser humano o que se derivan de la forma democrática representativa de gobierno, y
- d.* excluir o limitar el efecto que puedan producir la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y otros actos internacionales de la misma naturaleza.

Artículo 30 Alcance de las Restricciones

Las restricciones permitidas, de acuerdo con esta Convención, al goce y ejercicio de los derechos y libertades reconocidas en la misma, no pueden ser aplicadas sino conforme a leyes que se dictaren por razones de interés general y con el propósito para el cual han sido establecidas.

Artículo 31. Reconocimiento de Otros Derechos

Podrán ser incluidos en el régimen de protección de esta Convención otros derechos y libertades que sean reconocidos de acuerdo con los procedimientos establecidos en los artículos 76 y 77.